

CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA

INFORME MEMORIA 2005



Andalucía
al máximo



**INFORME
MEMORIA**

2005

Edita: Junta de Andalucía. Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
Dirección General de Consumo.
Consejería de Gobernación

Depósito Legal: SE-4.138/06

Imprime: TECHNOGRAPHIC, S.L.

PRÓLOGO

Evangelina Naranjo Márquez.
CONSEJERA DE GOBERNACIÓN.

Quiero iniciar el prólogo de las Memorias del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía destacando que este año la presentación de las memorias corre a cargo de **María de los Ángeles Rebollo**, en su condición de Presidenta del nuevo Consejo de Consumidores y usuarios constituido el pasado 30 de Junio de 2006, aprovechando la ocasión para felicitarla por su nombramiento y desearle buena suerte en las nuevas tareas asignadas. Este relevo nos recuerda que el anterior Presidente del máximo órgano de Consulta y participación de los Consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Andaluza –**Francisco Sánchez Legrán**–, lo ha sido durante nueve años, muestra de su entrega y dedicación al movimiento asociativo de consumidores y usuarios, aprovechando la ocasión para agradecerle y felicitarle por estos años de trabajo al frente de dicho órgano.

El hecho de que hablemos de un nuevo Consejo de Consumidores y Usuarios es señal de que durante el año 2005 hemos hecho la tarea. Al inicio de la Legislatura nos propusimos consensuar un nuevo texto de regulación del Consejo que se adaptara a la Ley 13/2003, de Defensa y Protección de Los consumidores y usuarios andaluces, y diera respuesta a las nuevas necesidades del movimiento asociativo de consumidores, hoy contamos con el Decreto 58/2006, de 14 de Marzo, que ha hecho posible que consigamos el objetivo propuesto.

El año 2005 también ha sido un año de balances. Finalizaba el periodo de aplicación del Plan Estratégico de Protección al Consumidor en Andalucía 2002-2005, en el que se encontraba entre unos de los objetivos “la consolidación de los órganos consultivos” y

me parece importante compartir con todos, un dato significativo y que refleja la apuesta de la Junta de Andalucía por el Consejo de Consumidores y usuarios: **Mas de 220 proyectos normativos** han sido sometidos a audiencia del C.C.U.A.

Despedimos a un Consejo de Consumidores y usuarios que inició su andadura en 1997 y tras casi diez años de vigencia, damos la bienvenida al nuevo Consejo de Consumidores y usuarios que tiene nuevos retos que enfrentar y asumir, deseándole los mayores éxitos y avances en la defensa y protección de los derechos de los consumidores y usuarios de Andalucía.

PRESENTACIÓN

*María de los Ángeles Rebollo Sanz
Presidenta del Consejo de los Consumidores
y Usuarios de Andalucía*

Me corresponde como presidenta del nuevo Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, constituido el 30 de junio de 2006, en virtud del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, que regula este Consejo, presentar su Informe Memoria relativo al ejercicio 2005.

La publicación de este Informe Memoria, el noveno desde que, en 1997, este máximo órgano de representación consulta de los consumidores andaluces iniciara su andadura, adscrito a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, e integrado por las Federaciones de Consumidores más representativas de nuestra Comunidad Autónoma (AL-ANDALUS. FACUA Andalucía y UCA-UCE), responde a la obligación establecida por el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, se regula su composición y funcionamiento.

Al igual que en las ediciones anteriores, este documento es un relato de las actividades desarrolladas por el Consejo a lo largo del ejercicio en distintos órganos consultivos, la emisión de dictámenes sobre la normativa que se desarrolla en Andalucía y que afecta a los consumidores, la elaboración de informes sobre diversas materias relacionadas con el consumo de productos o servicios, entre otras.

Concluye, con la edición de este Informe Memoria, una etapa del Consejo bajo el Decreto 514/1996, que se ha caracterizado por el esfuerzo de su integrantes para consolidar este órgano, a fin de que sea tenido en cuenta por las distintas instituciones y organismos de la

administración y para que su voz se oiga como la de los consumidores andaluces. En este periodo se ha consolidado la participación de los consumidores en órganos consultivos de tanta trascendencia como el Consejo Económico y Social de Andalucía, el Consejo Andaluz de Consumo, el Consejo Andaluz de Salud, el Consejo Andaluz de Medio Ambiente, el Consejo Andaluz Turismo, el Consejo Andaluz de Servicios Sociales, el Consejo Andaluz del Agua, el Consejo Andaluz de Agricultura Ecológica, el Consejo de Administración del SAS, las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía, el Consejo Asesor de la RTVA y otros tantos más a nivel autonómico y provincial. Son consecuencia, también, de este trabajo las fructíferas relaciones de colaboración que se han establecido entre distintas Consejerías de la Junta de Andalucía (Salud, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes) y las Organizaciones que integran el CCU de Andalucía, que han dado lugar a un sinnúmero de iniciativas que han redundado, como poco, en una mayor y mejor información para los consumidores.

Vaya, por tanto, desde aquí mi agradecimiento a todos los miembros de los Grupos de Trabajo que integran el Consejo (con sus presidentes al frente), a los miembros de la Comisión Permanente y del Pleno, y por supuesto mi más sincero reconocimiento al que durante estos años ha sido su presidente, D. Francisco Sánchez Legrán.

ÍNDICE GENERAL DEL INFORME.MEMORIA 2005

	PÁGS.
Análisis, Evaluación y Participación del CCU de Andalucía en las políticas de consumo desarrolladas ejercicio 2005 _ _	11
ANEXOS _ _ _ _ _	61
I.- Estudio sobre el modelo de gestión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos _ _ _ _ _	63
II.- Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa en relación con el seguimiento de normas que han sido informadas por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y publicadas en BOJA en el año 2005 _ _ _ _ _	67
III.- Informe sobre seguridad alimentaria _ _ _ _ _	105
IV.- Informe sobre el nuevo Decreto regulador del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía _ _ _ _ _	175
V.- Análisis del Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler _ _ _ _ _	179
Reuniones celebradas por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía _ _ _ _ _	185

	PÁGS.
Normas informadas por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía -----	217
Organigrama funcional del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía -----	231
Órganos con representación de los Consumidores ----	239

**ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PARTICIPACIÓN
DEL CCU DE ANDALUCÍA EN LAS POLÍTICAS
DE CONSUMO DESARROLLADAS
EN EL EJERCICIO 2005**

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL CCU DE ANDALUCÍA EN LAS POLÍTICAS DE CONSUMO DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO 2005

PREÁMBULO

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (CCUA), adscrito a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se constituye como máximo órgano de consulta y participación de los consumidores y usuarios y ostenta la representación de estos ante la Administración de la Comunidad Autónoma y otras Entidades y Organismos de carácter autonómico. Fue constituido en junio de 1997, tras su creación por vía reglamentaria, a través del Decreto 514/1996 de 10 de diciembre. Posteriormente la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, le otorgó refrendo legal, dado que hasta ese momento su regulación había sido reglamentaria, y por tanto supuso un paso hacia adelante en el reconocimiento de este Órgano, al dotarlo de la garantía legal necesaria y refrendando su posición y funciones.

El CCUA, se encuentra adscrito a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que debe habilitar los recursos técnicos y humanos necesarios para su funcionamiento y ofrece cobertura a la secretaría del CCUA y a la sede del mismo.

La composición del Consejo, su estructura y competencias de consulta y participación se regulan reglamentariamente a través del Decreto 514/1996, de 10 de Diciembre. El CCUA está integrado en la actualidad por representantes de la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa, AL-ANDALUS, de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción-FACUA

Andalucía y de la Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE, siendo estas las Organizaciones de Consumidores y Usuarios que cumplen los requisitos establecidos por la Ley 13/2003, de 17 de Diciembre, y por el Decreto 514/1996, de 10 de Diciembre.

En cuanto a su estructura y funcionamiento, el CCUA actúa en Pleno y en Comisión Permanente y en su seno se hayan constituidos diferentes Grupos de Trabajo que llevan a cabo diversas actuaciones, entre las que destacan las tareas de estudio, análisis y valoración de aquellas materias y proyectos normativos que afecten a los consumidores y usuarios andaluces, así como la elaboración posterior de los correspondientes dictámenes e informes como resultado de dicha labor de análisis y estudio, y siempre teniendo como finalidad última garantizar la protección de los consumidores y usuarios, avanzar en el reconocimiento de sus derechos y en el reconocimiento de las Organizaciones de Consumidores que los representan.

Los Grupos de Trabajo que se encuentran constituidos son los siguientes:

- Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa
- Grupo de Trabajo de Participación Institucional
- Grupo de Trabajo de Comercio y Turismo
- Grupo de Trabajo de Medio Ambiente y Agricultura
- Grupo de Trabajo de Vivienda, Transporte y Servicios Públicos
- Grupo de Trabajo de Salud y Alimentación
- Grupo de Trabajo de Comunicación e Imagen
- Grupo de Trabajo de Memoria

El Consejo es un instrumento básico mediante el cual se hace efectiva la participación de los consumidores en los asuntos públicos, todo ello sin menoscabo de las funciones de representación que ostentan las Organizaciones de Consumidores y Usuarios en los órganos de participación, consulta y concertación en los que estén presentes para defender y promover los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.

Asimismo, el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía debe ser consultado preceptivamente en:

- Elaboración de las disposiciones de desarrollo de la Ley 13/2003, 17 de diciembre.
- Propuestas de las tarifas de servicios públicos que se encuentren sujetas legalmente al control de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Condiciones generales de los contratos de empresas que prestan servicios públicos en Andalucía en régimen de monopolio.
- Demás casos en los que una ley establezca, con carácter preceptivo, la audiencia a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios.

Por otra parte, también corresponden al Consejo las siguientes funciones:

- Proponer a las Asociaciones integradas en el CCUA para participar en los órganos colegiados, organismos o entidades públicas y privadas del ámbito autonómico, en los que deben estar representados los consumidores.
- Formular propuestas de interés en materia de defensa de los derechos de los consumidores y asesorar a los órganos de las distintas Administraciones Públicas con competencias en consumo.
- Solicitar información a las Administraciones Públicas competentes sobre asuntos de interés que afectan a los consumidores y usuarios.
- Conocer acerca de la elaboración de disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, relativas a materias que afecten directamente a los consumidores y usuarios, así como del procedimiento de elaboración de las Reglamentaciones sobre productos o servicios de uso y consumo, tramitados por la Junta de Andalucía.

- Cuántas funciones le sean asignadas por otras disposiciones.

La duración del mandato del CCUA es de cuatro años según se regula en el Decreto 514/1996 de 10 de diciembre, por lo que habiéndose constituido en junio de 1997 en el año 2005, se produjo la finalización de su segundo mandato y se procedió a la constitución del tercero, con fecha de 1 de Julio de 2005.

El trabajo conjunto de las tres Organizaciones de Consumidores y Usuarios en el seno del Consejo ha permitido a lo largo del año 2005 que se realizaran multitud de informes, se pudieran elaborar estudios y documentos de interés para los consumidores y usuarios andaluces, y la ciudadanía en general, y se impulsara y desarrollara la labor de colaboración de las Organizaciones de Consumidores con la Administración Andaluza a través de distintas Consejerías, entre otras cuestiones destacables de este ejercicio y que son el ejemplo de cómo este Órgano participa en el diseño y la ejecución de las políticas de Consumo en Andalucía.

ACUERDOS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

A lo largo del año 2005, el CCUA adoptó una serie de acuerdos y formuló propuestas de interés en relación a diversos temas con incidencia en el ámbito del consumo y la protección de los consumidores. En concreto se abordaron cuestiones relacionadas con la participación de las Organizaciones de Consumidores en distintos órganos consultivos, de relación con determinadas instituciones andaluzas y de impulso de las relaciones con distintas Consejerías de la Junta de Andalucía. Igualmente se adoptaron acuerdos en relación a la publicación de estudios e informes elaborados por el CCUA en el ejercicio y, como hecho destacable, también se hace preciso señalar que durante el año 2005 se constituyó el tercer mandato del Consejo, acordándose la continuidad de su composición hasta tanto no entrara en vigor su nuevo Decreto regulador, que se encontraba en fase de tramitación, y fuese necesario constituir un nuevo Consejo.

A continuación se recoge un resumen de las actuaciones que ha desarrollado el Consejo a lo largo del ejercicio 2005:

Aprobación del Informe-Memoria del CCUA correspondiente al año 2004

El CCUA aprobó en el año 2005 su Informe Memoria, tal y como se establecía en el artículo 9 del Decreto 514/1996 de 10 de Diciembre, y acordó su publicación y distribución conforme a unos criterios que permitiesen difundir el documento entre aquellas instituciones y organismos a los que pudiera resultar de interés, garantizando también un número de ejemplares suficiente a las tres Organizaciones de Consumidores y Usuarios que componen el CCUA.

Informe sobre el seguimiento de las normas informadas y publicadas en BOJA y nivel de incidencia de las aportaciones y propuestas del CCUA

El CCUA acordó elaborar un documento sobre el nivel de incidencia que las alegaciones y propuestas del Consejo, realizadas con ocasión del cumplimiento del trámite de audiencia normativa, habían tenido en las normas finalmente aprobadas y publicadas en BOJA, referido al año 2004 y desglosado por Consejerías. Este documento, una vez elaborado, se puso a disposición de la Directora General de Consumo de la Consejería de Gobernación.

Constitución del Tercer Mandato del CCUA

El 6 de junio de 2005 concluyó el segundo mandato del CCUA. Debido a la falta de previsión en el Decreto 514/1996 de 10 de diciembre de un periodo transitorio desde la finalización de un mandato hasta la constitución del siguiente que evitara la inactividad del Órgano, el CCUA no pudo actuar en funciones. Por ello se acordó consultar a la Dirección General de Consumo que si a pesar del vacío legal, los miembros del Consejo podían permanecer en funciones.

Al confirmarse la imposibilidad de actuar en funciones se acordó agilizar al máximo las designaciones de los representantes que van a formar el tercer mandato del CCUA y se informó por la Dirección General de Consumo de su voluntad de remitir la Orden de nombramientos a BOJA el mismo día 6 de Junio, al objeto de que el nuevo Consejo pudiera constituirse a la mayor brevedad posible y reducir al mínimo la paralización de sus funciones. El nuevo Consejo se constituyó el 1 de Julio de 2005, procediéndose a la designación del Presidente, de la Vicepresidenta, de los Vocales y de la Comisión Permanente. En dicho Pleno también se procedió a la constitución de los Grupos de Trabajo y al nombramiento de sus Presidentes.

Estudio sobre el modelo de gestión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos

Se trabajó en la elaboración de un estudio sobre el modelo de gestión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos. El Consejo, ante los cambios que se avecinan en este sector, continuó con los trabajos iniciados en el año 2004, encomendados al Grupo de Trabajo de Vivienda, Transportes y Servicios Públicos. Para la elaboración de dicho informe se consideró conveniente dar audiencia al sector empresarial directamente implicado así como a la propia Administración titular del servicio. En esta línea, en el año 2005 se invitó a representantes de VEIASA para tratar también este tema, concluyendo la ronda de consultas y audiencias que se habían puesto en marcha en el año 2004.

Del resultado del análisis y de la puesta en común de las posiciones de cada Federación, se constató que existían dos posturas contrarias y que por tanto no se producía un acuerdo unánime. El Consejo aprobó finalmente un documento que se acompaña como **Anexo I** a la memoria.

Publicación de los estudios elaborados por el CCUA en el año 2004 y 2005

El CCUA acordó solicitar a la Dirección General de Consumo la publicación de dos estudios elaborados por el CCUA en el año

2004 y un estudio elaborado en el año 2005. El Consejo valoró la idoneidad y utilidad de que dos informes elaborados a lo largo del año 2004, “Ruidos y Vibraciones” y “Eficiencia Energética”, y el informe sobre “Seguridad Alimentaria” aprobado en el año 2005, de trascendencia e interés para los consumidores y la ciudadanía en su conjunto, no quedaran en el ámbito interno del Consejo y fuesen difundidos entre instituciones y organismos.

Trámite de Audiencia Pública de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua sobre el Anteproyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y Medidas de Fiscalidad del Agua

La Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua publicó en BOJA el trámite de audiencia pública que se concedía en relación al proyecto normativo citado y que se encontraba en fase de elaboración, trámite que hasta la fecha no se le había propuesto al CCUA. Se acordó que además de dar traslado del proyecto normativo al Grupo de Trámite de Audiencia Normativa para que lo analizara y elaborara el correspondiente dictamen, se transmitiera el malestar por no haber dirigido la consulta directamente al CCUA como así viene establecido legalmente.

Nombramientos en Órganos de participación institucional con representación de los Consumidores:

En el año 2005 se procedió a designar representantes en los siguientes Órganos:

- Comité de Gestión de la Sequía de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
- Comisiones de Trabajo del Consejo Andaluz del Deporte: Comisión antiviolencia y contra el racismo, Comisión de instalaciones y catalogación de centros deportivos y Comisión de protección del Deportista.
- Consejo Asesor de la Agencia Andaluza de la Energía.

- Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.
- Comisión Consultiva del Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba.
- Comisión Consultiva del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.
- Comisión Consultiva del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.
- Comisión del Agua de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
- Comisión del Agua de la Cuenca Atlántica.
- Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.
- Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Grupo de Trabajo de Participación y Espacios Naturales Protegidos del Consejo Andaluz de Medio Ambiente.
- Grupo de Trabajo de Prevención y Sostenibilidad del Desarrollo Económico del Consejo Andaluz de Medio Ambiente.
- Consejo Andaluz del Deporte.
- Consorcio de Transporte Área de Sevilla.
- Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Jaén.
- Empresa Hospital Alto Guadalquivir

Convenios con las Consejerías

A lo largo del año 2005 también hay que destacar el desarrollo de los Convenios suscritos entre las tres Organizaciones de Consumidores que integran el Consejo y las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía y las actuaciones que se han realizado en el marco de los mismos.

En el año 2005, se mantuvieron reuniones con la Consejería de Agricultura y Pesca con la finalidad de desarrollar el Convenio que se suscribió en el año 2004 y se concretó el programa de trabajo para ese año, comprensivo de actividades de formación e información en temas tales como la agricultura ecológica, certificaciones de calidad y etiquetado de productos de la agricultura y pesca.

Respecto del Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se mantuvo una reunión de la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio y se acordaron los trabajos a desarrollar a lo largo del año 2005, centrados en materia de urbanismo, transporte y vivienda protegida, también se abordó la renovación del Convenio de cara al año 2006.

En la misma línea se trabajó respecto del Convenio suscritos con la Consejería de Medio Ambiente, acordándose el proyecto de actividades a desarrollar y acometiendo su ejecución en tareas relacionadas con el consumo sostenible, educación ambiental, cambio climático, productos ecológicos, ahorro y eficiencia energética.

En el marco de las relaciones con la Consejería de Salud, se mantuvo la entrevista con la Consejera de Salud para propiciar la firma de un Convenio específico con dicha Consejería, tal y como se había valorado en el ejercicio anterior. Por parte de la Consejería de Salud se asumió el compromiso de dotarnos de dicho Convenio marco en un plazo breve y de impulsar y reforzar el papel de las organizaciones de consumidores como auténtico agentes de salud, retomando líneas de actuación y colaboración de años anteriores.

El CCUA acordó también iniciar actuaciones y contactos con la Consejería de Innovación y Desarrollo Tecnológico a fin de establecer vías de colaboración y posibilitar la firma de un Convenio de Colaboración con dicha Consejería.

Actuaciones del CCUA en materia de comercio

A lo largo del año 2005 se han desarrollado las siguientes actuaciones en materia de comercio:

- Acciones a seguir para una posible colaboración con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Actuaciones del CCUA en materia de salud y alimentación

El CCUA ha venido trabajando a lo largo del año 2005 en las siguientes actividades relacionadas con la salud y la alimentación:

- Realización por parte de la Presidencia del Consejo de diversas gestiones con el coordinador del Servicio Andaluz de Salud, durante el mes de marzo, con la finalidad de resolver la demora que se estaba produciendo por parte del SAS en la fijación de los procedimientos que se establecerán para fijar las indemnizaciones o ayudas económicas a las tres Organizaciones de Consumidores por su dedicación y asistencia a las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito entre el SAS y las citadas organizaciones.
- Elaboración de un informe sobre Seguridad Alimentaria
- Preparación y celebración de la II Jornada Conjunta de las tres Organizaciones de Consumidores y la Consejería de Salud.
- Seguimiento de actuaciones en el marco del Convenio de Colaboración entre el SAS y las Organizaciones de Consumidores y programación de nuevas actuaciones. En este marco se trataron los siguientes temas:
 - Evolución del Proyecto Diraya.
 - Aportaciones a las página web del SAS
 - Preparación de las Jornadas conjuntas de las tres Organizaciones de Consumidores que integran el Consejo con el Servicio Andaluz de Salud, y participación en el Comité Organizador de las II Jornadas conjuntas con el Servicio Andaluz de Salud.
- Análisis del borrador del Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los Profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Colaboración con la Consejería de Salud y desarrollo del Programa de Salud del año 2005.
- Propuesta de nuevo trabajo sobre los Alimentos Funcionales.
- Participación en el Foro Andaluz de Atención Primaria. Se solici-

tó que el CCUA actuara de moderador en este Foro, sin embargo y dado que para esa fecha podía no estar constituido el nuevo Consejo y designados los representantes, se acordó que las Federaciones asumieran su participación en el mismo.

Actuaciones del CCUA en materia de medio ambiente y agricultura y pesca

El CCUA ha desarrollado las siguientes actuaciones a lo largo del año 2005 en materia de medio ambiente y agricultura y pesca:

- Análisis, valoración y coordinación del programa de trabajo del año 2005 a desarrollar con la Consejería de Medio Ambiente.
- Difusión del Plan Estratégico de Educación Ambiental.
- Elaboración del documento sobre Participación de los Ciudadanos en la Gestión del Agua.
- Seguimiento del II Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.
- Elaboración de un documento sobre Parques Naturales Andaluces.
- Seguimiento de los convenios suscritos por las tres organizaciones que integran el Consejo con la Consejería de Agricultura y Pesca.

Actuaciones en materia de vivienda, transporte y servicios públicos

En el año 2005 se desarrollaron las siguientes actividades en materia de vivienda, transporte y servicios públicos:

- Reunión con representantes de VEIASA en el marco de las audiencias y consultas que se habían acordado a fin de elaborar un documento sobre el Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía tras el cambio del modelo de gestión por la Junta de Andalucía.
- Elaboración de un informe sobre el procedimiento seguido y la posición de cada una de las organizaciones de consumidores que integran el CCUA sobre el nuevo modelo de gestión del Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos.

- Seguimiento del Convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Análisis de la repercusión del Decreto 33/2005 por el que se regula las Agencias de Fomento de Alquiler en el arbitraje de consumo y las contradicciones entre la regulación que se contiene en dicha norma respecto del procedimiento arbitral y sus características y regulación legal y se valoró la necesidad de dar traslado de dicho análisis a las Consejerías de Gobernación y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ACTIVIDADES EN LAS QUE HA PARTICIPADO EL CONSEJO EN COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Jornada Conjunta de la Consejería de Salud y las Organizaciones de Consumidores

El día 23 de febrero se celebró en Sevilla la II Jornada Conjunta de la Consejería de Salud y las Organizaciones de Consumidores que integran el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (CCUA). A ella acudieron un centenar de representantes de los consumidores y técnicos de la Consejería para debatir sobre el futuro de su colaboración en materias que afectan al ámbito sanitario y educativo así como sobre los proyectos previstos y cómo los llevarán a cabo.

El acto de inauguración estuvo presidido por el Viceconsejero de Salud y los representantes de AL-ANDALUS, FACUA y UCAUCE mientras que la clausura corrió a cargo del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

La Jornada se vertebró en tres mesas redondas. En la primera de ellas se analizaron los antecedentes y las propuestas de futuro en relación a las estrategias de promoción de la salud que tanto las Organizaciones de Consumidores como las administraciones implicadas tenían previsto desarrollar en cada uno de sus ámbitos. En ella participaron la Directora General de Salud Pública y Participación, la

Directora General de Consumo, el Director General de Participación y Solidaridad en la Educación, el Vicepresidente de FACUA, la Secretaria General de UCA-UCE y el Responsable del Área de Salud de AL-ANDALUS.

En la segunda mesa, los Jefes de Servicio de Promoción de la Salud; de Planes y Programas Educativos; de Información e Inspección; de Protección de la Salud; y de Epidemiología de las Consejerías de Salud, de Educación, y de Consumo, debatieron sobre las relaciones intersectoriales.

Por último, los problemas y prioridades relacionados con la seguridad alimentaria, la seguridad en el hogar y vial, la alimentación y la actividad física y la prevención del tabaquismo, fueron los temas que los representantes de la Consejería de Salud y de las tres Federaciones de Consumidores andaluzas trataron en la tercera mesa redonda.

Asamblea Extraordinaria de la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES – A)

El día 16 de septiembre de 2005, el Presidente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, asistió al acto de inauguración de la Asamblea anual de la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía CEPES-A.

Jornada sobre el uso racional del medicamento: prescripción por principio activo

El día 9 de noviembre de 2005, el Presidente del Grupo de Trabajo de Salud y Alimentación, participó en calidad de ponente por delegación del Presidente del CCUA, en una Jornada de Salud en la que se habló del uso racional del medicamento: prescripción por principio activo. Ésta fue organizada por el Servicio Andaluz de Salud y por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y tuvo lugar en Granada.

El representante del Consejo de los Consumidores intervino en una mesa redonda titulada “Prescripción por principio activo: la visión de los agentes implicados”, con la ponencia “Perspectiva del usuario”.

ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CCUA EN EL PROCESO NORMATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, tiene entre sus competencias la de ser consultado preceptivamente en asuntos relacionados con la elaboración de las disposiciones de desarrollo de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía; en las propuestas de tarifas de servicios públicos en Andalucía en régimen de monopolio; así como en los demás casos en los que una Ley establezca, con carácter preceptivo, la audiencia de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios.

Del análisis que realiza el Consejo sobre el grado de aceptación de las alegaciones efectuadas durante el año 2005 se destaca lo siguiente:

El Consejo recibió en 2005 gran variedad normativa desde la mayoría de las Consejerías, por lo que cabe señalar que, en general, el trámite de audiencia establecido en el artículo 8 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, se cumplió en ese ejercicio. Además, es preciso señalar que con respecto al año anterior, el número de textos normativos remitidos al CCUA aumentó considerablemente, puesto que en el año 2004 el Consejo conoció 41 textos normativos, de los cuales emitió informe sobre un total de 38, y en el año 2005 informó 63 normas.

En cualquier caso hay que resaltar la relevancia de algunos de los textos analizados en el año 2005, tales como el Proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo de los Consumidores y

Usuarios de Andalucía; el Anteproyecto de Ley de Creación de la Empresa Pública de Gestión de Centros Hospitalarios de Alta; el Borrador de Anteproyecto de Ley de Calidad de la Vivienda en Andalucía; el Anteproyecto de Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía; el Anteproyecto de Ley de Defensa de la Competencia de Andalucía; el Anteproyecto de Ley de Ferrocarriles Andaluces; el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo; el Anteproyecto de Ley de Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Anteproyecto de Ley de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Anteproyecto de Ley sobre Potestades Administrativas en Materia de Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en los Municipios de Andalucía.

Por otra parte, cabe señalar que las Consejerías que remitieron textos normativos, por orden decreciente en relación al número de normas enviadas, son:

- Consejería de Obras Públicas y Transporte.
- Consejería de Gobernación.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Justicia y Administración Pública.
- Consejería de Educación.

Las Consejerías que en el año 2005 no han remitido textos normativos al Consejo, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, son las siguientes:

- Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

- Consejería de Empleo.
- Consejería de Cultura.

En cuanto al grado de aceptación de las alegaciones emitidas sobre los proyectos normativos, el Consejo realizó una valoración positiva en términos generales teniendo una buena percepción sobre la utilidad de las mismas ya que, si bien es cierto que dicho grado de aceptación resultó muy heterogéneo, tanto en función de las normas como de las propias Consejerías afectadas, también lo es el hecho de que existe un porcentaje significativo de apreciaciones que contaron con posterior reflejo en los textos definitivos.

Otra labor del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía ha sido la realización de un seguimiento de las normas que fueron informadas en ese ejercicio y en otros anteriores por el Consejo y publicadas en BOJA en el año 2005, con la particularidad de incluir un conjunto de normas publicadas con anterioridad al último trimestre de 2004, que no pudieron ser localizadas y trasladadas al Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa para su análisis y seguimiento en dicho año y por lo tanto éste se llevó a cabo en 2005.

En ese sentido, los textos publicados por Consejerías y que fueron remitidos al Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa para analizar la repercusión de las alegaciones realizadas por el Consejo en dichos textos, son:

Consejería de la Presidencia

- Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas.

Consejería de Gobernación

- Orden de 5 de abril de 2004 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales

andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2004.

- Orden de 21 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas, para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local y se efectúa su convocatoria para el año 2005.
- Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005.
- Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2005.
- Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales andaluzas que asumas y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.
- Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005.

- Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 119/2005, de 10 de marzo, por el que se modifican diversos artículo del Reglamento General de la Admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Consejería de Economía y Hacienda

- Orden de 10 de junio de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería e Economía y Hacienda y las modificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.
- Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

- Decreto 441/2004, de 29 de junio, por el que se establece el régimen económico de los derechos de alta y otros costes de los servicios derivados del suministro a percibir por las empresas distribuidoras de gases combustibles por canalización que operen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 18 de abril de 2005, por la que se amplía el plazo de acreditación de experiencia profesional de los operadores de grúas móviles autopropulsadas regulado en el Real Decreto 837/2003, de 27 de junio.
- Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramita-

ción de expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industria e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

- Decreto 371/2004, de 1 de junio, por el que se regulan los cánones de las concesiones en los puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
- Decreto 1/2004, de 7 de enero, por el que se regula el certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, con ámbito territorial en Andalucía y la autorización para realizarlo.
- Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que regulan las Agencias de Fomento del Alquiler.
- Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de inscripción de las Agencias de Fomento del Alquiler en el Registro Público de Agencias de Alquiler, así como la organización y el funcionamiento de dicho Registro.
- Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se regula el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes, de uso general, de transportes de viajeros por carretera.
- Orden de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención a los inquilinos de vivienda y se procede a su convocatoria.

- Orden de 18 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento, y se efectúa su convocatoria.
- Decreto 180/2005, de 26 de julio, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.
- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

- Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.
- Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Asociaciones Turísticas de ámbito regional o supraprovincial que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz y se efectúa su convocatoria para el año 2005.
- Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo y se efectúa su convocatoria para el año 2005.
- Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de promoción turística y se convocan las correspondientes al año 2005.
- Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

- Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía y se efectúa la convocatoria para el año 2005.
- Orden de 14 de abril de 2005, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía del Turismo.
- Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se regula la oficina de la calidad del turismo de Andalucía.

Consejería de Agricultura y Pesca

- Orden de 23 de julio de 2004 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la promoción de los productos agroalimentarios.
- Orden de 8 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para industrias de elaboración de arroz.

Consejería de Salud

- Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Orden de 9 de marzo de 2004 de la Consejería de Salud por la que se publica un texto integrado de los Decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero, y 7/2004, de 20 de enero, ambos de aplicación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.
- Decreto 353/2003 de 16 de diciembre, por el que se establece la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia.

- Orden de 6 de septiembre de 2004 por la que se actualiza el contenido del Catálogo General de Ortoprotésica.
- Decreto 238/2004 por el que se regula el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.
- Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud.
- Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos y sobre el funcionamiento de los Registros de Procesos Asistenciales de Demanda de Primeras Consultas de Asistencia Especializada y de Demanda de Procedimientos Diagnósticos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establece el procedimiento de pago de los gastos derivados de procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en los centros sanitarios privados por superación del plazo de respuesta máxima establecido por el Decreto 96/2004, de 9 de marzo.
- Decreto 156/2005 de 28 de junio por el que se regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.
- Orden de 27 de septiembre de 2004, por la que se crea el Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Transplantes de Andalucía.
- Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Consejería de Educación

- Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica de las personas mayores.
- Decreto 32/2005, de 8 de febrero, por el que se regula el distintivo de perro guía y el procedimiento para su concesión y se crea el Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Consejería de Medio Ambiente

- Decreto 4/2004, de 13 de enero, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas.
- Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.
- Decreto 9/2005, de 11 de abril, por el que se establece la ordenación del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana.
- Decreto 98/2005, de 11 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril.
- Decreto 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles y normales en las aguas de transición y costeras de las cuencas hidrográficas intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de Málaga.
- Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra María - Los Vélez.
- Decreto 192/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.

Las valoraciones realizadas por el Consejo en relación al nivel de incidencia del trámite de Audiencia Normativa en el texto final de las normas una vez publicadas en BOJA se encuentran recogidas en el Anexo II de este documento.

PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y RELACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía se constituye como instrumento de participación de los consumidores y usuarios andaluces, representados a través de sus Organizaciones de Consumidores y Usuarios.

Los Consumidores, mediante el Consejo o directamente a través de las Organizaciones de Consumidores, están representados en los siguientes organismos:

CONSEJO ANDALUZ DE CONSUMO

Nº de representantes: 3

Reuniones: 6

Durante el año 2005, el Consejo Andaluz de Consumo ha tratado los asuntos que se mencionan a continuación:

- Informe sobre las reuniones mantenidas por los Órganos Regionales dependientes del CAC.
- Información sobre el resultado de las Campañas de Inspección del 2004.
- Campañas de Inspección para el 2005.
- Balance del Plan de Peritajes correspondiente al 2004.
- Articulación del II Plan Estratégico de Protección al Consumidor de Andalucía y propuesta de acuerdo sobre el procedimiento de evaluación del I Plan Estratégico de Protección al Consumidor en Andalucía 2002-2005.
- Programa de Actividades de Formación para el año 2005.
- Análisis del Funcionamiento de los Órganos Provinciales de Mediación dependientes del CAC.
- Presentación de la Memoria General de la Dirección General de Consumo.
- Órgano Regional de Medicación del Sector de Alimentación: constitución y puesta en funcionamiento.
- Información sobre la aplicación por parte de la Consejería de Gobernación de la Proposición no de Ley aprobada por el Parlamento de Andalucía relativa a la Difusión del Arbitraje como Medio de agilizar la resolución de conflictos.
- Situación actual del arbitraje promovido por AEADE.
- Análisis y perspectivas de los Premios “C” de Consumo y conmemoración institucional del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.
- Aprobación de la Memoria de Actividades del Consejo Andaluz de Consumo y sus Órganos dependientes correspondiente al año 2004.
- Programación y perspectiva del desarrollo normativo de la Ley 13/2003 de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Información sobre el Anteproyecto de Ley de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios presentado en la Conferencia Sectorial de Consumo.
- Convenio con la Federación Andaluza de Asociaciones de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones (FAITEL).

- Ámbito de aplicación del procedimiento arbitral contemplado en el Decreto 33/2005 sobre Agencias de Fomento de Alquiler.
- Procedimiento y unificación de criterios para la elaboración de las Memorias anuales de los Consejos Provinciales de Consumo.
- Cumplimiento del Decreto 171/1989 por el que se regulan las Hojas de Quejas y Reclamaciones en las estaciones de transporte de viajeros en Andalucía.
- Seguimiento de las propuestas de actuación acordadas por el Grupo de Trabajo del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.
- Propuesta sobre actuaciones inspectoras en ventas promocionales fuera del periodo de rebajas elevada por el Consejo Provincial de Consumo de Cádiz.

CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA

Nº de representantes: 2

Reuniones: 4

Entre los asuntos tratados en este Consejo, en el ejercicio, 2005, destacan los siguientes temas:

- Texto de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobado por la Comisión General de Viceconsejeros y en trámite de informe en el Consejo Consultivo de Andalucía.
- Análisis de la situación hídrica en Andalucía.
- Criterios de intervención de la Junta de Andalucía en el Ciclo Urbano del Agua.
- Presentación e informe al proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas para superar la situación de excepcional sequía en el litoral de Málaga.
- Presentación del canal web relativo a información sobre la sequía en Andalucía.
- Presentación e informe del Anteproyecto de Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Aprobación de estatutos de la Agencia Andaluza para asunción de nuevas funciones y servicios y creación de la Cuenca Atlántica Andaluza.
- Modificación del Decreto que regula el propio Consejo andaluz del Agua.
- Informe de seguimiento medidas extraordinarias para abastecimiento de varios municipios de Málaga.

CONSEJO ANDALUZ DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Representantes: 1

Reuniones: 1

A lo largo del año 2005, este Consejo ha tratado los siguientes asuntos:

- Aprobación del Reglamento de régimen interno del Consejo.
- Balance del Plan Andaluz de la Agricultura Ecológica en 2004.
- Ejecución del Plan Andaluz de la Agricultura Ecológica durante 2005.
- Creación de comisiones de trabajo.
- Normas de Agricultura Ecológica Marina.
- Posibles autorizaciones de nuevas certificadoras.

COMISIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Nº de representantes: 1

Reuniones: 1

Esta Comisión ha tratado los siguientes temas a lo largo de 2005:

- Solicitudes de nuevas Entidades de Control.
- Establecimiento del Registro Oficial de operadores ecológicos.
- Armonización de los procedimientos de certificación.

CONSEJO ANDALUZ DEL DEPORTE

Nº de representantes: 3

Reuniones: 1

En la reunión constitutiva del Consejo se aborda los siguientes temas:

- Propuesta, y en su caso aprobación, del Reglamento de Régimen Interior.
- Propuesta de creación y composición de Comisiones. Comisión Permanente.
- Informe sobre los Proyectos Normativos en elaboración y tramitación.
- Informe sobre el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

CONSEJO DE TRANSPORTES DE ANDALUCÍA

Nº de representantes: 3

Sin convocatoria de reuniones durante el año 2005.

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE TRANSPORTES DE ANDALUCÍA

Nº de representantes: 1

Reuniones: 3

Entre los temas tratados en este Consejo cabe destacar:

- Orden por la que se establece el régimen tarifario de servicios públicos de transportes V.T.
- Orden por la que se regula el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera.

- Orden por la que se regula el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera.
- Anteproyecto de Ley de Ferrocarriles Andaluces.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS CON PRETENDIDA FINALIDAD SANITARIA

Nº de representantes: 1

Sin convocatoria de reuniones durante el año 2005.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Nº de representantes: 3

Reuniones: 3

Los representantes de las Organizaciones de Consumidores que integran el Consejo de los Consumidores y Usuarios (CCU-A) en la Comisión de Seguimiento del Convenio con la Consejería de Agricultura y Pesca, han trabajado en:

- Aprobación de las actividades a desarrollar durante el año 2005 y acuerdo de distribución de material correspondiente al citado año.
- Seguimiento de las actuaciones pendientes de realizar en el año.
- Tratamiento de la justificación programática de las actividades realizadas durante el año 2005 en base al convenio de colaboración establecido.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ANDALUZ COORDINADO DE LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB).

Nº de representantes: 3

Sin convocatoria de reuniones durante el año 2005.

COMISIÓN ASESORA DE COMERCIO INTERIOR

Nº de representantes: 3

Reuniones: 7

Este órgano trató a lo largo del año 2005 los siguientes temas:

- Solicitudes de licencias comerciales para la ampliación o instalación de 30 superficies comerciales
- Renovaciones de declaración de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales (11 expedientes de renovación) y nuevas solicitudes de declaración (2 expedientes de nuevas solicitudes)
- Informe sobre Ordenanzas Municipales reguladoras de la actividad de Comercio Ambulante elaborado por la Subcomisión de Comercio Ambulante.
- Determinación de los ocho domingos y festivos de apertura autorizada durante el año 2006.

SUBCOMISIÓN DE HORARIOS COMERCIALES

Nº de representantes: 1

Reuniones: 6

Durante el año 2005, esta Subcomisión ha tratado los asuntos que se mencionan a continuación:

- Estudio de los criterios para la modificación de la normativa andaluza de las zonas de gran afluencia turística.
- Solicitud de renovación de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, de conformidad con el art. 11.2 de la Orden de 24 de julio de 1996 que regula el procedimiento, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), del Ayuntamiento de

Fuengirola (Málaga), del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), del Ayuntamiento de Mijas (Málaga), del Ayuntamiento de Mojácar (Almería) y del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

- Determinación de los ocho domingos y festivos de apertura autorizada durante el año 2006.

SUBCOMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL

Nº de representantes:1

Reuniones:7

Los temas que fueron tratados en esta Subcomisión a lo largo del año 2005 fueron solicitudes de licencias comerciales para ampliación o instalación de 30 superficies comerciales en distintas provincias y municipios de Andalucía.

SUBCOMISIÓN COMERCIO AMBULANTE

Nº de representantes:1

Sin convocatoria de reuniones durante el año 2005.

SUBCOMISIÓN VENTAS ESPECIALES

Nº de representantes: 2

Durante 2005, esta Subcomisión no se ha reunido.

CONSEJO ANDALUZ DE SALUD

Nº de representantes: 4

Reuniones: 2

Entre los asuntos tratados en este Consejo, en el ejercicio 2005, destacan los siguientes:

- Decreto por el que se regula el nombramiento del Personal Emérito en el Servicio Andaluz de salud.
- Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los Profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA).
- Nuevas líneas de Actuación sobre tabaquismo en Andalucía.
- Plan de acciones preventivas contra los efectos del exceso de temperaturas en la salud para el 2005.
- Segundo Plan de calidad: “caminando hacia la excelencia”.
- Balance del año 2004 sobre actividades asistenciales del Servicio andaluz de Salud.

CONSEJO ASESOR DE RADIO TELEVISIÓN ANDALUZA (RTVA)

Nº de representantes: 1

Reuniones: 2

En las reuniones celebradas en el año 2005, los miembros del Consejo Asesor de RTVA han tratado los siguientes contenidos:

- Parrilla de programación de primavera 2005.
- Parrilla de programación de otoño 2005.

CONSEJO ANDALUZ DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA

Nº de representantes: 1

Sin convocatoria de reunión en el año 2005.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SAS

Nº de representantes: 2

A lo largo de 2005, este Consejo no ha mantenido ninguna reunión.

CONSEJO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE

Nº de representantes: 1

Reuniones: 2

El representante de las Organizaciones de Consumidores que forma parte del Consejo Andaluz de Medio Ambiente ha trabajado en los siguientes temas que se han analizado en el seno de este órgano:

- Política de Aguas de la Junta de Andalucía
- Creación de la Agencia Andaluza del Agua.
- Resultados del Ecobarómetro de Andalucía 2004.
- Presentación de la Página Web de la Consejería.
- Borrador de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Foro de Participación del Consejo Andaluz de Medio Ambiente.
- Información sobre la Estrategia ante el Cambio Climático.
- Información sobre el Plan Nacional de Derechos de Emisión.
- Vías Pecuarias en el entorno urbano: Programa de Puertas Verdes.
- Informe de situación sobre el Programa de Sostenibilidad Ambiental “Ciudad 21”.
- Nuevas normativas sobre contaminación acústica: normativa estatal y autonómica.
- Presentación del IMA 2004.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

Nº de representantes: 2

Reuniones: 9

En la reuniones del Pleno del Consejo Económico y Social se abordaron los siguientes temas:

- Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
- Dictamen del Anteproyecto de Ley de Artesanía de Andalucía.
- Dictamen del Proyecto de Decreto por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
- Dictamen del Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía 2004.
- Dictamen del Anteproyecto de Ley de creación de la Empresa Pública de Gestión de Centros Hospitalarios de Alta Resolución de Cádiz, Sevilla y Huelva.
- Dictamen del Anteproyecto de Ley Reguladora del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- Propuesta de Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Calidad de la Vivienda en Andalucía.
- Constitución de una nueva Comisión de Trabajo en el CES.
- Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.
- Información sobre ejecución del presupuesto del CES del ejercicio 2005.

CONSEJO ANDALUZ DE TURISMO

Nº de representantes: 3

Reuniones: 5 (3 Comisión Permanente y 2 del Pleno)

En el año 2005 se han celebrado cinco reuniones, tres de la Comisión Permanente y dos reuniones del Pleno, en las que se han tratado los siguientes asuntos:

- Modificación del Decreto 15/2004 de 27 de enero por el que se regulan la Declaración de Interés Turístico de Andalucía.
- Modificación del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.
- Solicitudes de declaración de Municipio Turístico de Chiclana de la Frontera y Torremolinos.

- Planificación Turística.
- Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía.
- Plan de Calidad y de Innovación Tecnológica.
- Actualización de la Ley de Turismo de Andalucía.
- Plan de Recualificación de la Costa del Sol.
- Plan Director de Marketing 2006-2008.
- Iniciativa Andaluza de Turismo Sostenible.
- Iniciativa Andaluza de Ciudades Turísticas.
- Estrategias para la Calidad del Turismo en Andalucía.

COMISIÓN CONSULTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)

Nº de representantes: 3

Reuniones: 2

En esta Comisión, los representantes de los consumidores han trabajado en los temas que se recogen a continuación:

- Cifras definitivas de actividad y demanda asistencial durante el año 2004.
- Ampliación de equipos.
- Procesos asistenciales clave.
- Programa Corazón.
- Tratamiento analgésico.
- Colaboraciones con las Organizaciones de Consumidores.
- Nueva oferta de empleo y proceso selectivo de personal.
- Acreditación de la empresa.
- Obras e instalaciones.
- Colaboraciones con la Dirección General de Salud Pública en el “Plan Andaluz de Prevención Contra los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud”.
- Cifras provisionales de actividad y demanda asistencial correspondientes al año 2005.
- Evolución a través de encuestas del grado de satisfacción de los pacientes asistidos.

- Investigación y proyectos.
- Plan de emergencias ante catástrofes e incendios forestales.
- Programa Aire (pacientes asmáticos y alérgicos).
- Mesa negociadora del convenio colectivo.
- Participación en el programa divulgativo de televisión “Urgencias 24 Horas”.
- Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) 2006.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

Nº de representantes: 3

Reuniones: 4

Durante el año 2005, esta Comisión ha tratado los siguientes asuntos:

- Elaboración del Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los Profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA).
- Aportaciones de las Organizaciones de Consumidores a la página web del SAS.
- Evolución de la implantación del teléfono de atención al ciudadano “Salud Responde”.
- Implantación en los Centros de Salud del Proyecto Diraya: evolución, dificultades y rendimientos.
- Encuestas de satisfacción ciudadana en Atención Especializada (consultas externas y hospitales) correspondientes al año 2004: resultados y análisis de las mismas.
- Sistemas de alerta en el SAS.
- Cláusula económica del Convenio de Colaboración SAS-Organizaciones de Consumidores.
- Plan Verano del SAS: asistencial, especialidades, listas de espera, altas temperaturas, etcétera.
- Implantación de Planes Integrales: salud mental, problemas cardiovasculares.

- Reorganización del SAS: dotación de recursos establecimientos y humanos.
- Proyecto Transparencia en el SAS: características, objetivos, indicadores, etcétera.
- Planificación de las Jornadas Conjuntas entre el SAS y las Organizaciones de Consumidores previstas para el año 2006.

COMISIÓN ASESORA SOBRE ACTIVIDAD FÍSICA Y ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA

Nº de representantes: 3

Reuniones: 4

Esta Comisión Asesora ha abordado los asuntos que se recogen a continuación:

- Constitución del grupo para elaborar el programa de actividades correspondiente al año 2005, en el marco del Plan AF-AE (Actividad Física y Alimentación Equilibrada).
- Planteamiento de objetivos generales y específicos de la campaña del Plan AF-AE en 2005.
- Presentación de ficha-programa, sobre propuesta de actividades para la campaña AF-AE, por parte de las entidades participantes.
- Organización del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, con el fin de valorar los trabajos presentados al mismo.
- II Certamen de Programas sobre la Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada: constitución de jurados y valoración de los trabajos presentados.
- Acto de entrega de los premios del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.
- Reunión de la comisión Interdepartamental del Plan AF-AE: informe sobre actuaciones realizadas durante 2005 y debate para la elaboración del programa 2006.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA SEGURIDAD SANITARIA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DURANTE SU DISTRIBUCIÓN

Nº de representantes: 1

Esta Comisión no se ha reunido en 2005.

COMISIÓN REGIONAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANDALUZ DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS

Nº de representantes: 3

Esta Comisión no ha celebrado ninguna reunión en el año 2005.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Nº de representantes: 3

Sin convocatoria de reuniones durante el año 2005.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO IV PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO

Nº de representantes: 1

Reuniones: 6

Entre los temas tratados en esta Comisión se destacan los siguientes:

- Informe de Evaluación y Seguimiento del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.
- Información sobre los proyectos normativos en elaboración.

- Análisis y alegaciones al Borrador del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.
- Propuesta de borrador para la adaptación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo al Plan Nacional.
- Borrador de Decreto por el que se modifica el Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler.
- Propuesta de Borrador de Orden sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE DROGAS

Nº de representantes: 1

Sin convocatoria de reuniones durante el año 2005.

COMISIÓN DE PRECIOS DE ANDALUCÍA

Nº de representantes: 3

Reuniones: 4

Los temas analizados a lo largo del 2005, fueron los siguientes:

- Tarifas de Taxis de Cádiz.
- Tarifas de Taxis de Huelva.
- Tarifas de Taxis de Málaga.
- Tarifas de Taxis de Jerez de la Frontera.
- Tarifas de Taxis de Almería.
- Tarifas de Agua Potable de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- Tarifas de Taxis de Algeciras.
- Tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Cádiz.

- Tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Córdoba.
- Tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Jaén.
- Tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Málaga.
- Tarifas de Agua Potable de la Empresa Municipal de Granada (EMASAGRA).
- Tarifas de Agua Potable de la Empresa Municipal de Córdoba
- (EMACSA).

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Nº de representantes: 3

Reuniones: 1

La Comisión se reunió en una ocasión a lo largo del 2005 para valorar y coordinar el Plan de Trabajo 2005-2006 que las tres Federaciones de Consumidores debían desarrollar con la Consejería de Medio Ambiente.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Nº de representantes: 3

Reuniones: 1

El tema tratado en la reunión que esta Comisión mantuvo fue valorar las actividades desarrolladas en base al Convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transporte y el planteamiento de un nuevo Convenio para el ejercicio siguiente.

GRUPO DE TRABAJO DE DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA

Nº de representantes: 3

Sin convocatoria de reuniones durante el año 2005.

GRUPO DE TRABAJO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA ANDALUZA

Nº de representantes: 3

No ha habido reuniones de este Grupo de Trabajo durante el año 2005.

GRUPO DE PREVENCIÓN DE TRABAJO Y SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL CONSEJO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE

Nº de representantes: 1

Este Grupo de Trabajo no ha mantenido reuniones en 2005.

GRUPO DE TRABAJO DEL REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA DE ANDALUCÍA

Nº de representantes: 1

Reuniones: 2

Entre los asuntos tratados en este Grupo de Trabajo, en el ejercicio, 2005, destacan los siguientes temas:

- Análisis de la Campaña del año 2004 de control a entidades suministradoras de agua.
- Características de la campaña del año 2006.
- Jornadas sobre el Suministro de Agua en Andalucía.
- Análisis de la problemática del suministro de agua a propuesta del CAC.

COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE AGRICULTURA ECOLÓGICA “ANDANATURA”

Nº de representantes: 1

En el año 2005 no han convocado ninguna reunión.

COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE AGRICULTURA ECOLÓGICA AGROCOLOR

Nº de representantes: 2

Reuniones: 2

Los temas tratados a lo largo del año 2005 fueron los siguientes:

- Uso de la marca Agricultura Ecológica.
- Procedimiento de inspección de la marca Agricultura Ecológica.
- Ratificación de expedientes de empresas certificadas en Agricultura Ecológica, en Producción Integrada y en Vinos de la Tierra.
- Plan de Trabajo Anual del Comité.

OFICINA DE LA CALIDAD DEL TURISMO

Nº de representantes: 1

Reuniones: 1

Este Órgano ha tratado los siguientes asuntos durante 2005:

- Constitución del Órgano.
- Presentación de las Estrategias para la Calidad del Turismo en Andalucía por parte del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

FORO DESARROLLO SOSTENIBLE (MESA FORO SOSTENIBLE)

Nº de representantes: 3

Sin convocatoria de reuniones durante el año 2005.

POSICIONAMIENTOS DEL CONSEJO

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a lo largo del año 2005, se ha pronunciado sobre diversos asuntos de interés para los ciudadanos andaluces en su calidad de consumidores y usuarios, temas que, precisamente por tener una incidencia directa o indirecta en su marco de derechos y garantías, se han estimado interesante destacar con el objetivo de impulsar la mejora de su ámbito de protección e incrementar su nivel de formación e información.

Los informes se acompañan a la Memoria como Anexos III, IV y V.

A continuación se detallan los distintos posicionamientos que el Consejo ha emitido a lo largo del año 2005:

INFORME SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA

El CCUA aprobó el 3 de junio de 2005 el documento sobre Seguridad Alimentaria. El Consejo se marcó la tarea de trabajar en este documento con el objetivo de que fuese un instrumento útil de consulta y orientación sobre cómo se encuentra en la actualidad a todos los niveles, regulatorios, de control y de participación, la seguridad alimentaria en España y en Andalucía y cuáles eran las preocupaciones de los consumidores en este ámbito.

El documento contiene además un posicionamiento común de las tres Organizaciones de Consumidores que integran el CCUA sobre cuestiones claves de la seguridad alimentaria y plantea reflexiones sobre los problemas y preocupaciones actuales que se dan sobre esta cuestión, sobre todo tras las últimas crisis alimentarias sufridas y un mundo cada vez más globalizado en los métodos de producción, transformación, comercialización y distribución y venta de los productos alimenticios.

El documento plantea además la necesidad de acometer medidas que favorezcan la participación de los consumidores en las redes

de alerta y en los organismos de control y seguimiento creados al efecto (Comités de crisis) y la necesidad de profundizar en la información sobre estos temas y en la formación sobre los mismos del conjunto de los ciudadanos.

NUEVO DECRETO REGULADOR DEL CCUA

El 31 de marzo de 2005 el Pleno del CCUA aprobó el informe de alegaciones y valoraciones sobre el proyecto de un nuevo Decreto por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y que tiene por objeto adaptar este órgano a la nueva Ley de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, tras su entrada en vigor el día 1 de marzo de 2004.

Tras la presentación del nuevo proyecto de Decreto regulador del Consejo y su traslado a las Organizaciones de Consumidores que integran el Consejo en el año 2004, como un texto abierto y por tanto susceptible de modificaciones y mejoras, dicho texto fue estudiado y trabajado en el seno del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, al que se incorporó un técnico designado por la Consejería de Gobernación con la finalidad de que el Consejo y la Administración trabajaran de forma conjunta.

Después de concluir este trabajo conjunto, el Consejo emitió finalmente un informe, el 31 de marzo de 2005, resultado del consenso de las tres Federaciones que lo integran, respecto del borrador del nuevo Proyecto de Decreto de regulación del CCUA. Este informe le fue trasladado a la Dirección General de Consumo.

ANÁLISIS DEL DECRETO 33/2005 DE 15 DE FEBRERO POR EL QUE SE REGULAN LAS AGENCIAS DE FOMENTO DEL ALQUILER

Por acuerdo de la Comisión Permanente del CCUA se convocó al Grupo de Trabajo de Vivienda, Transporte y Servicios Públicos con el fin de que se analizase la normativa que regula las Agencias de

Fomento de Alquiler y para que en colaboración con el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa elaborara un informe sobre dicha normativa. En este informe se destacaron una serie de cuestiones de importancia abordadas por el Decreto 33/2005 y que precisaban de ser revisadas o modificadas, tales como:

- Alcance del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo
- Comisiones inmobiliarias
- Condiciones de calidad de las viviendas ofrecidas en alquiler
- Suscripción de seguros de crédito y caución y multirriesgo.
- Necesidad de potenciar el mercado de alquiler.
- Sentido del silencio administrativo.

Se acordó finalmente que una vez elaborado dicho informe se le daría traslado del mismo a las Consejerías con interés y competencia en la materia, tales como la Consejería de Obras Públicas y Transporte y la Consejería de Gobernación.

ANEXOS

ÍNDICE

ANEXO I: Estudio sobre el modelo de gestión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos.	63
ANEXO II: Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa en relación con el seguimiento de normas que han sido informadas por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y publicadas en BOJA en el año 2005.	67
ANEXO III: Informe sobre seguridad alimentaria.	105
ANEXO IV: Informe sobre el nuevo Decreto regulador del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía	175
ANEXO V: Análisis del Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler.	179

ANEXO I

ESTUDIO SOBRE EL MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

El pasado día 19 de abril, tuvo lugar una reunión del Grupo de Trabajo de Vivienda, Transportes y Servicios Públicos, encomendada por el Pleno del CCUA, en la que se pretendía tras un largo trabajo marcado por distintas reuniones del Grupo, redactar un informe consensuado por las tres Federaciones al objeto de elevar el mismo a la Comisión Permanente para que, si así se entendía, se pudiera aprobar por el Pleno del CCUA como documento del Consejo.

Previamente a esta reunión, cada una de las Federaciones elaboró un documento para que pudiera servir como borrador del futuro texto consensuado, en el que se recogían tanto el análisis del proceso que culmina con la retirada del recurso al Real Decreto 7/2000 por parte de la Junta de Andalucía y su adaptación al mismo bajo la figura de gestión directa del servicio por parte de la administración andaluza, como la valoración de cada una de las Federaciones de la nueva situación tras la mencionada actuación de la Junta de Andalucía.

Tras un debate sobre los tres documentos y una vez que fueron explicados por cada uno de los redactores de los mismos, se pudo comprobar que, mientras que en todo lo que era el histórico de los hechos, incluso en la valoración de las formas en las se habían desarrollado los acontecimientos por parte de la Junta de Andalucía había un amplio consenso, en lo que respecta a la situación futura, se ponían encima de la mesa dos posturas absolutamente contrarias.

Como el objetivo de este Grupo no es el de elaborar un documento bajo la fórmula de mayorías y minorías, se ha decidido tras la

constatación después del debate de la imposibilidad de llegar a un consenso, remitir los tres documentos resultados del trabajo del Grupo así como una cronología de las actuaciones realizadas que paso a exponer.

- El 27 de Octubre participaron en la reunión del Grupo de Trabajo, previa invitación del Presidente, representantes de la Asociación de Entidades Concesionarias del Servicio de Inspecciones Técnicas de Vehículos, ocasión que aprovecharon para exponer su visión de la situación del sector tras el cambio de estrategia de la Junta de Andalucía en relación con el Real Decreto 7/2000 y la decisión de adaptarse al mismo bajo la fórmula de la prestación directa del servicio por la propia administración a través de una empresa pública.

Tras esta exposición, los representantes de la Asociación, respondieron a las preguntas que los miembros del Grupo estimaron necesarias para conocer adecuadamente su posición al respecto.

- El 8 de Noviembre se reúne nuevamente el Grupo y tras el debate oportuno, se entiende como necesario de cara a forjar una posición definida del Grupo el conocer la visión que sobre el asunto tienen tanto la administración andaluza como la empresa pública Veiasa, que previsiblemente sería la encargada de prestar el servicio en Andalucía en la nueva estrategia de la Junta.
- El día 16 de Diciembre, se celebra una reunión en la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa en la que participan un representante de cada una de las Federaciones, dicha reunión se mantiene con la Secretaria General de Desarrollo Industrial y con el Director General de Industria, en la misma, los representantes de la administración andaluza exponen su versión de cómo se ha produci-

do el nuevo posicionamiento de la Junta de Andalucía y su visión de cómo quedará el sector tras adaptarse al Real Decreto 7/2000.

- El 16 de Diciembre, se reúne el Grupo de Trabajo al objeto de informar al resto de miembros sobre lo acontecido en la reunión mantenida con la Secretaria General de Desarrollo Industrial y con el Director General de Industria de la Junta de Andalucía.
- El 31 de Enero están presentes en una reunión del Grupo, representantes de la empresa pública VEIASA, previsiblemente la que se vaya a hacer cargo de las inspecciones en Andalucía tras la puesta en práctica del Real Decreto, en la misma y tras la intervención de los representantes de VEIASA, los miembros del Grupo estuvieron haciendo una serie de preguntas que pudieran resolver las dudas de los mismos, fundamentalmente, respecto al servicio que prestarían desde esta empresa y trasladándoles las dudas que en estos momentos tenemos las Asociaciones de Consumidores respecto a la capacidad de VEIASA de atender el servicio, así como el temor que tenemos sobre lo que pasará durante el periodo transitorio.

En esa misma reunión se decide que cada que cada Federación redactará una propuesta de informe que viniera a recoger su posición al respecto, con la idea de que posteriormente, se pudiera refundir cada uno de estos trabajos en un texto que recogiera la opinión conjunta del Grupo, dicho informe se presentaría en la siguiente reunión.

- El 18 de Marzo se reúne el Grupo, presentando cada una de las Federaciones el borrador de informe que habían elaborado, exponiendo y explicando cada uno de ellos, en esta reunión se decide que puesto que existen ciertas diferencias entre las propuestas de cada Federación y dado que no

ha habido tiempo de conocer más en profundidad la propuesta de cada una de las otras Federaciones, convocáramos una nueva reunión en la que ya con las ideas claras intentáramos redactar una propuesta conjunta.

- El día 19 de abril se mantiene la reunión prevista y tras una nueva exposición y debate de cada una de las posiciones, se constata que existen dos posturas contrarias e insalvables en relación a la posición del Grupo de cara al futuro del sector, tras la decisión de la Junta de retirar el recurso y adaptarse a la aplicación del Real Decreto 7/2000.

Hecho este breve repaso por las actuaciones del Grupo en el intento de elaboración del informe que se nos encomendó, y ya por último, transmitiros en nombre del Grupo que, en caso de que os fuera necesario, los miembros del mismo (en todo caso un representante por cada Federación) estaríamos dispuestos a acudir a la reunión de la Permanente donde se tratara este asunto a exponeros el resultado del trabajo efectuado, dejando esta cuestión a vuestro criterio.

ANEXO II

INFORMES DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO Y PUBLICADAS EN BOJA

En el ejercicio 2005, el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, por encomienda del Pleno del CCUA, realizó un seguimiento de las alegaciones emitidas sobre los proyectos normativos que fueron remitidos por las distintas Consejerías, para el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 514/1996. Todo ello una vez que las normas informadas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A continuación se relacionan los informes realizados por dicho Grupo de Trabajo en 2005:

1. INFORME EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS CON ANTERIORIDAD AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2004 Y QUE NO SE HAN CONSIDERADO EN ANTERIORES INFORMES.
2. INFORME EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN BOJA DESDE 1 DE NOVIEMBRE DE 2004 HASTA 31 DE ENERO DE 2005.
3. INFORME EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS

CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN BOJA ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2005 Y EL 30 DE ABRIL DE 2005.

4. INFORME EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS CON ANTERIORIDAD CORRESPONDIENDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2005 DEL 1 DE MAYO DE 2005 AL 31 DE JULIO DEL MISMO AÑO.
5. INFORME EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN BOJA ENTRE EL 1 DE AGOSTO Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.

INFORME Nº 1 DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS CON ANTERIORIDAD AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2004 Y QUE NO SE HAN CONSIDERADO EN ANTERIORES INFORMES.

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, por encomienda del Pleno del CCUA, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto 514/1996, y todo ello una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Como consideración previa, hay que señalar que el conjunto de normas contempladas en este informe han sido publicadas con bastante

antelación al último período examinado, siendo que, por causas que nos son ajenas, desde la Secretaría del Consejo no habían podido ser localizadas y trasladadas al Grupo de Trabajo para su análisis y seguimiento.

Por otro lado, y como valoración inicial, debemos trasladar la positiva percepción sobre la utilidad de las alegaciones efectuadas, ya que, si bien es cierto, que el grado de aceptación de nuestras alegaciones resulta muy heterogéneo, tanto en función de las normas como de las propias consejerías afectadas, no lo es menos el que existe un porcentaje significativo de apreciaciones que cuentan con posterior reflejo en el texto definitivo. En tal sentido, quizás quepa destacar a la Consejería de Salud, no tanto por la cantidad de alegaciones admitidas (con ser importante), como por el calado de las mismas. En el extremo contrario puede señalarse a la Consejería de Turismo y Deportes, dada su indiferencia a nuestras alegaciones en una norma de gran incidencia sobre el usuario final.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Decreto 371/2004, de 1 de junio, por el que se regulan los cánones de las concesiones en los puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Sobre un total de quince alegaciones se admiten tres completas y tres parciales, la mayor parte de ellas de fondo. Se rechazan las nueve alegaciones restantes.

No hay ningún aspecto significativo a destacar.

Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico

Sobre un total de diecinueve alegaciones se admiten ocho completas y dos parciales, la mayor parte de ellas de forma. Se rechazan las ocho alegaciones restantes.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Decreto 1/2004, de 7 de enero, por el que se regula el Certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, con ámbito territorial en Andalucía y la autorización para realizarlo

Sobre un total de diecisiete alegaciones que fueron realizadas por los componentes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, se admiten dos íntegramente y una parcial. Se rechazan las catorce alegaciones restantes.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Consejería de Turismo y Deportes

Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros

Sobre un total de treinta y cinco alegaciones, se estima una completa y otra parcialmente. Se rechazan las treinta y tres restantes.

Tenemos que hacer constar una muy negativa valoración de tales datos, especialmente por tratarse de una norma con incidencia directa sobre la protección de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios en la que hubiera sido deseable una mayor receptividad hacia las aportaciones del CCUA, que, por otro lado, resultaban razonables y ponderadas.

A modo de ejemplo se han tenido en cuenta alegaciones sólo que hacían referencia a criterios de calidad, pero sin embargo para nada se han observado las alegaciones referentes, entre otros temas, a la

información disponible para los usuarios, hojas de reclamaciones, obligación de conocer los usuarios el reglamento de régimen interior, etc.

Consejería de Salud

Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Sobre un total de siete alegaciones, sólo se estima una de carácter formal. Se rechazan las seis alegaciones restantes.

Las alegaciones efectuadas no revestían especial calado, siendo en general una norma muy positiva para los usuarios. Señalar como aspecto negativo la reiteración de la Consejería de Salud en no reconocer el trámite de audiencia concedido al CCUA en el preámbulo o exposición de motivos de sus normas, pese a la incidencia directa de muchas de ellas sobre el conjunto de los derechos de los usuarios del sistema sanitario público.

Orden de 9 de marzo de 2004 de la Consejería de Salud por la que se publica un texto integrado de los decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero, y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas

Sobre un total de catorce alegaciones se admiten tres parciales. Se rechazan las once alegaciones restantes.

Hay que destacar por su importancia la admisión parcial de nuestra alegación octava en relación a las personas destinadas a la atención al público.

Concretamente, la alegación realizada en el informe fue: “Consideramos que el art.8 que modifica el 17 del Decreto 137/2002

debe definir en su aptdo.3 cuales son las situaciones a considerar *de dificultad social extrema o riesgo de exclusión* procediendo a hacer una enumeración amplia de posibles situaciones, aunque no excluyente, que no se limite a las circunstancias de maltrato familiar. En el aptdo.4 del mismo artículo, debemos reivindicar que la prestación de comedor gratuito se establezca para todos los casos en que no exista centro educativo en la localidad de origen, sin necesidad de mayores circunstancias que difícilmente van a concurrir. Asimismo, consideramos necesario incluir en el aptdo.5 una especial consideración con las familias numerosas conforme a la legislación vigente, consideración que debiera hacerse extensiva a otro tipo de prestaciones o bonificaciones”.

A pesar de ello, hay que señalar el escaso nivel de receptividad en consideración a la trascendencia para los consumidores de la materia tratada. Indicar nuevamente la reiterada omisión del trámite de audiencia al CCUA.

Decreto 353/2003 de 16 de diciembre, por el que se establece la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia

Sobre un total de trece alegaciones se admiten cinco completas y una parcial. Se rechazan las siete alegaciones restantes.

Hay que reseñar la tardanza de la publicación de esta norma, informada por el CCUA en mayo de 2002 y publicada el 12 de enero de 2004, como el aspecto más relevante, además de la alta aceptación de nuestras alegaciones, especialmente en lo referente al módulo de población por farmacia y la acreditación de la población de hecho, aun cuando se siga sin incluir el trámite de audiencia al CCUA en su preámbulo. Concretamente como alegación quinta del informe, en referencia al artículo 3.1 del proyecto, se manifestaba que se debía entender “la legislación vigente como la estatal con lo que el módulo de población aplicable sería de 2.800 habitantes. Conforme a la posibilidad que la legislación estatal da a las comunidades autónomas de

rebajar los módulos de población, el texto consensuado de la Ley de Ordenación Farmacéutica de Andalucía establecía el módulo de población en 2.000 habitantes, óptima medida que al no haber entrado en vigor la LOFA no puede resultar de aplicación”.

Orden de 6 de septiembre de 2004 por la que se actualiza el contenido del Catálogo General de Ortoprotésica

Sobre un total de tres alegaciones no se admiten ninguna.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Decreto 238/2004 por el que se regula el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía

Sobre un total de trece alegaciones se admiten siete completas y tres parciales, la mayor parte de ellas de fondo. Se rechazan las tres alegaciones restantes.

Hay señalar la alta receptividad de esta Consejería reflejada en la admisión de la mayoría de nuestras alegaciones, siendo casi todas de fondo, por lo que no venimos a resaltarlas de forma específica.

Consejería de Gobernación

Orden de 5 de abril de 2004 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2004

Sobre un total de doce alegaciones se admiten tres completas. Se rechazan las nueve alegaciones restantes.

Destacar que entre las admitidas se encuentra la incorporación del trámite de audiencia al CCUA en el preámbulo del texto normativo analizado.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Decreto 441/2004, de 29 de junio, por el que se establece el régimen económico de los derechos de alta y otros costes de los servicios derivados del suministro a percibir por las empresas distribuidoras de gases combustibles por canalización que operen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Sobre un total de siete alegaciones se admiten una completa y una parcial, ambas de gran importancia al suponer que no se cobren las visitas al usuario ni derechos de reenganche. Específicamente, en la alegación sexta del informe se hacía la siguiente consideración “Igualmente señala la Ley de Hidrocarburos en su artículo 83 que reglamentariamente se determinarán y regularán las condiciones y el procedimiento para el establecimiento de acometidas y el enganche de nuevos usuario. Respecto de éste último entendemos que en todo caso también el reenganche debiera estar previamente regulado y definido, siendo improcedente que la norma en cuestión entre en la fijación de su coste directamente, lo que resulta del todo improcedente por cuanto atendiendo a lo anteriormente dicho no ha sido aún ni regulado ni definido qué se entiende por enganche, ni sus condiciones ni procedimiento. De otra parte la literalidad de lo establecido en el artículo 88.4 de la Ley de Hidrocarburos se desprende que no procede el cobro de derechos de reenganche ya que sólo exige para la reconexión del suministro tras la suspensión del mismo por impago, el pago de lo adeudado sin que se haga mención alguna a la posibilidad de cobro de derechos de reenganche. Por último señalar que no resulta justificado el hecho de tomar como base para el cálculo de los

supuestos derechos de reenganche la cuantía correspondiente a los derechos de inspección. Al margen de nuestra posición contraria a los mismos, nos preguntamos ¿por qué sobre éstos y no sobre los de alta?. Se rechazan las cinco alegaciones restantes.

Hay que destacar que la norma publicada se diferencia notablemente del proyecto propuesto, lo que hubiera hecho necesario un nuevo trámite de audiencia al contemplarse aspectos diferentes a los examinados en su día, entre ellos los convenios previstos con las empresas y no con las organizaciones de consumidores, aspectos que no se encontraban en el proyecto original informado.

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 23 de julio de 2004 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la promoción de los productos agroalimentarios

Sobre un total de siete alegaciones se admiten una de carácter formal. Se rechazan las seis alegaciones restantes.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Consejería de Medio Ambiente

Decreto 4/2004, de 13 de enero, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas

Destacan los componentes del Grupo la complejidad del seguimiento realizado a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y a los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales por cuanto que es normal que supongan grandes cambios el Decreto publicado en BOJA respecto del proyecto de Decreto que se

remite al CCUA, tanto en su articulado como en los objetivos a conseguir. En general se admiten alegaciones puntuales y no significativas, señalando como la más trascendente la referente a la conservación de la calidad de los recursos hídricos.

Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de las Nieves

Destacan los componentes del Grupo la complejidad del seguimiento realizado a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y a los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales por cuanto que es normal que supongan grandes cambios el Decreto publicado en BOJA respecto del proyecto de Decreto que se remite al CCUA, tanto en su articulado como en los objetivos a conseguir.

Consejería de Asuntos Sociales

Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica de las personas mayores

Sobre doce alegaciones se admiten dos completas de importancia y dos parciales y se rechazan las ocho restantes.

Hay que destacar la importancia de las alegaciones admitidas, una de las cuáles supone la adopción del texto alternativo propuesto y que en su conjunto suponen mejoras de importancia al texto. Concretamente la propuesta de alegación que se hacía en el informe y que se recogió íntegramente fue “...En este mismo apartado, este Consejo estima que las consultas individuales puedan ser complementadas por charlas o conferencias sobre temas jurídicos de interés general para el conjunto de las personas mayores, y no así sustituidas por ellas. En este sentido se propone la siguiente redacción: “Las consultas podrán ser complementadas por charlas o conferencias sobre temas jurídicos de interés general para el conjunto de las personas mayores”.

INFORME Nº 2 DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN BOJA DESDE 1 DE NOVIEMBRE DE 2004 HASTA 31 DE ENERO DE 2005

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, por encomienda del Pleno del CCUA, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto 514/1996, y todo ello una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Como valoración inicial, debemos reiterarnos en la positiva percepción que en general constatamos sobre la utilidad de las alegaciones efectuadas, ya que, si bien es cierto, que el grado de aceptación de nuestras alegaciones resulta muy heterogéneo, tanto en función de las normas como de las propias consejerías afectadas, no lo es menos el que existe un porcentaje significativo de apreciaciones que cuentan con posterior reflejo en el texto definitivo.

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula el uso de la Marca Pescado de la Costa

Sobre un total de once alegaciones se admiten dos completas y una parcial. Se rechazan las ocho alegaciones restantes.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Consejería de Salud

Decreto 529/2004, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitaria

Sobre un total de nueve alegaciones, se rechazan todas.

Hay que decir que se produce la sensación de no haberse visto siquiera nuestro informe, ya que no se ha modificado ni el error en el nombre del CCUA.

Destacar que se omite cualquier referencia a indemnizaciones o dietas por participación en estas comisiones, lo que viene a dificultarla notablemente. Han tardado un año en publicar la norma desde que fuera informada.

Finalmente, señalar otra vez, como aspecto negativo, la reiteración de la Consejería de Salud en no reconocer el trámite de audiencia concedido al CCUA en el preámbulo o exposición de motivos de sus normas, pese a la incidencia directa de muchas de ellas sobre el conjunto de los derechos de los usuarios del sistema sanitario público.

Consejería de Gobernación

Decreto 537/2004 de 23 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en las actividades de distribución al por menor y suministro a vehículos de combustibles y carburantes en instalaciones de venta directa al público y las obligaciones de sus titulares

Sobre un total de veintitrés alegaciones se admiten cuatro completas y seis parciales. Se rechazan las trece alegaciones restantes.

Destacar que entre las admitidas se encuentran las relativas a garantizar la visibilidad y tamaño de letra de leyendas e informaciones necesarias para el consumidor. Por el contrario no se admite la

petición de que la expedición de factura sea automática, y no a petición de consumidor, ni la de que los modelos se contengan en anexo.

Se requería lo siguiente: Destacar que entre las admitidas se encuentran las relativas a garantizar la visibilidad y tamaño de letra de leyendas e informaciones necesarias para el consumidor. Concretamente la alegación realizada fue que: “Respecto de lo dispuesto en el artículo 3 “Información al consumidor en el interior de la instalación”, apartado 1, debería añadirse al requisito de visibilidad del cartel informativo el de legibilidad, así debería decir”perfectamente visible y legible”.

Por el contrario no se admite la petición de que la expedición de factura sea automática, y no a petición de consumidor, ni la de que los modelos se contengan en anexo. La alegación a este respecto efectuada era: “Sobre lo indicado en el artículo 4 “Facturas”, resulta del todo rechazable que sólo se obligue a la entrega de factura o justificante de los suministros cuando el consumidor lo solicite expresamente. En todo caso debe extenderse y entregarse dicha factura o justificante de pago al consumidor, sin que se encuentra justificación alguna a la excepción que aquí se contempla respecto de la normativa general que regula el deber de los empresarios a emitir y entregar facturas”.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Instrucción de 14 de octubre de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial

Sobre una única alegación, se admite.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Resolución de 13 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía

Sobre un total de dos alegaciones, se admite una y se rechaza otra.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 30 de diciembre de 2004 por la que se aprueban los modelos 660 y 650 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sobre seis alegaciones, se admite una parcialmente y se rechazan las cinco restantes.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

INFORME N° 3 DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN BOJA ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2005 Y EL 30 DE ABRIL DE 2005

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, por encomienda del Pleno del CCUA, procede a realizar

el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto 514/1996, y todo ello una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Como valoración inicial, decir que si bien constatamos la utilidad del trabajo desarrollado con ocasión del trámite de audiencia normativa preceptivo a este Consejo, lo que nos ha permitido incorporar en los textos normativos cuestiones de transcendencia para los consumidores, si puede decirse que el grado de aceptación de nuestras alegaciones, en general ha sido bajo, y que por lo que respecta a determinadas Consejerías, que han regulados materias más sensibles ara los consumidores y con las que además se mantienen convenios de colaboración, la incidencia de nuestros informes, debería haber sido mayor, así por ejemplo la Consejería de Salud, Gobernación y Obras Públicas y Transportes.

Consejería de Salud

Como consideración general hay que destacar nuevamente y como aspecto negativo, la reiteración de la Consejería de Salud en no incluir ni reconocer el cumplimiento del trámite de audiencia concedido al CCUA en el preámbulo o exposición de motivos de sus normas, pese a la incidencia directa de muchas de ellas sobre el conjunto de los derechos de los usuarios del sistema sanitario público.

Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud

Sobre un total de nueve alegaciones realizadas se admiten tres.

Especialmente hay que destacar la alegación cuarta del informe emitido por el Consejo relativa a la necesidad de un mayor desarrollo del procedimiento sancionador que sí ha sido tenida en consideración

al incorporar en la norma finalmente aprobada aspectos tales como a quien corresponde su inicio y la normativa aplicable. El resto de las alegaciones admitidas se refieren a cuestiones más de forma que de fondo.

Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos y sobre el funcionamiento de los Registros de Procesos Asistenciales de Demanda de Primeras Consultas de Asistencia Especializada y de Demanda de Procedimientos Diagnósticos del Sistema sanitario Público de Andalucía

De 20 alegaciones realizadas se admiten e incorporan al texto 5, si bien algunas sólo parcialmente y no en su integridad.

Destacamos como más significativas, la relativa a la necesidad de concretar cual es el procedimiento de información y comunicación al usuario de la posibilidad de ser atendido en otro centro. La concreción de que los plazos señalados por días se computen como días naturales, con lo que ello implica de ampliación en algunos supuestos de plazo recogido en la norma.

No obstante, entendemos que nuestras alegaciones deberían haber tenido una mayor aceptación dada la materia de que se trata y que debería ser prioridad de la Consejería garantizar los derechos de los usuarios evitando dudas de interpretación, aportando mayor claridad en la norma en determinados aspectos y velando en mayor medida por las garantías que se le reconocen.

Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establece el procedimiento de pago de los gastos derivados de procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en los centros sanitarios privados por superación del plazo de respuesta máxima establecido por el Decreto 96/2004, de 9 de marzo

De 6 alegaciones realizadas no ha sido admitida ninguna.

Es preciso resaltar que el informe del CCUA se emite con fecha de 15 de marzo y la norma se aprueba el 18 de marzo por lo que atendiendo a estas fechas se tienen dudas razonables de que el informe del Consejo haya sido ni tan siquiera visto.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

Decreto 32/2005, de 8 de febrero, por el que se regula el distintivo de perro guía y el procedimiento para su concesión y se crea el Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía

De 10 alegaciones realizadas se admiten 4.

No ha sido admitida la referida a incorporar en el preámbulo de la norma el cumplimiento del trámite de audiencia preceptivo a este Consejo.

Se destacan entre las admitidas las relativas al carácter público y gratuito del Registro de Perros Guía y las relacionadas con la identificación del propietario del animal o su representante legal.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Como consideración general destacar como aspecto negativo, el hecho de que esta Consejería no incluya ni reconozca el cumplimiento del trámite de audiencia concedido al CCUA en el preámbulo o exposición de motivos de tres de las cuatro normas informadas, tan sólo se ha recogido en la Orden de 22 de marzo de 2005 relativa al mínimo de percepción en los servicios públicos regulares permanentes de viajeros por carretera.

Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler

De 13 alegaciones realizadas se admiten 5 alegaciones y una más parcial.

Se destaca de forma positiva el haber introducido la alegación relativa a incorporar entre los requisitos o condiciones exigibles a las agencias de fomento del alquiler el no haber sido sancionada por incumplimiento de la normativa de protección y defensa de los consumidores y el haber concretado a quien corresponde el pago de la comisión por intermediación. Sin embargo no han sido tenidas en cuenta, a pesar de que este Consejo considera que son de relevancia y que merecían de la atención de la Consejería, las alegaciones relativas al aumento del tiempo de experiencia exigido a las inmobiliarias para que puedan ser acreditadas como agencias de fomento de alquiler, el no permitir que la Comisión de intermediación pueda ser imputada en su totalidad al inquilino y el reconocimiento del silencio como negativo (y no como positivo) admitiendo las homologaciones por silencio en contra de la valoración de este Consejo. También se han realizado otras alegaciones referidas a la adhesión al sistema arbitral de consumo y la participación de las agencias en la tramitación de las subvenciones que no han sido tenidas en consideración.

En líneas generales consideramos que si bien se ha admitido casi el 40% de las alegaciones que se han realizado el compromiso de la Consejería con los consumidores debería haber sido mayor en esta norma.

Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de inscripción de las Agencias de Fomento del Alquiler en el Registro Público de Agencias de Alquiler, así como la organización y el funcionamiento de dicho Registro

De 8 alegaciones realizadas se han admitido 4 más una parcial.

En este caso concreto se hace una valoración positiva del grado de aceptación de las cuestiones planteadas. No obstante el grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones reali-

zadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se regula el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes, de uso general, de transportes de viajeros por carretera

De 3 alegaciones realizadas no se ha admitido ninguna.

Se valora de forma negativa el grado de aceptación de las alegaciones realizadas. No obstante el grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Orden de 18 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención a los inquilinos de vivienda y se procede a su convocatoria

De 11 alegaciones realizadas sólo se han admitido 2 alegaciones y una parcial.

Se realiza una valoración negativa del grado de aceptación de nuestras alegaciones.

Destacar que no haya sido admitida la alegación referida a la oposición de este Consejo a que las subvenciones a los inquilinos de vivienda obligatoriamente tuvieran que gestionarse a través de una agencia de fomento de alquiler, potenciándose así el mercado de la intermediación, lo que al entender de este Grupo encarecería el arriendo.

Orden de 18 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento, y se efectúa su convocatoria

De 7 alegaciones realizadas sólo se han admitido pequeñas cuestiones puramente formales.

Se valora de forma negativa el nivel de incidencia que han tenido nuestras alegaciones en esta norma. Destacar además como respecto de una de las alegaciones realizadas que perseguía reforzar la exigencia al propietario de acreditación de la desocupación de la vivienda en el año anterior, precisamente lo que se hace es lo contrario, eliminándose todo requisito de prueba.

Consejería de Presidencia

Como consideración destacar como aspecto negativo, el hecho de que esta Consejería no incluya ni reconozca el cumplimiento del trámite de audiencia concedido al CCUA en el preámbulo o exposición de motivos de la norma informada.

Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas

No ha sido tenida en consideración ninguna de las 9 alegaciones realizadas lo que resulta del todo criticable sobre todo cuando buena parte de las presentadas tenían como finalidad aportar mayor claridad y seguridad a la norma así como se trasladaba la oposición de este Consejo a que un Decreto de ampliación de las medidas de apoyo la familia incorporara una reducción, y por tanto un paso atrás, en derechos y garantías ya reconocidos como por ejemplo la reducción del porcentaje de bonificación en el acceso a las guarderías para menores de tres años.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Como consideración general destacar como aspecto negativo, el hecho de que esta Consejería no incluya ni reconozca el cumplimiento del trámite de audiencia concedido al CCUA en el preámbulo o exposición de motivos de las normas informadas.

Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Asociaciones

Turísticas de ámbito regional o supraprovincial que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

De las 13 alegaciones realizadas se han admitido 6 y una más de forma parcial.

Se valora de forma positiva el nivel de incidencia de las alegaciones presentadas por el Consejo.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas, en general las alegaciones admitidas contribuyen a aportar mayor claridad y concreción a la norma.

Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo y se efectúa su convocatoria para el año 2005

De 10 alegaciones realizadas se han admitido 2. Si bien el nivel de incidencia de las alegaciones aportadas es bajo, destacar que se haya admitido la relativa a priorizar entre los proyectos a subvencionar aquellos que se dirijan a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados, el mejor uso y depuración de aguas, el tratamiento de residuos y la contaminación acústica.

Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de promoción turística y se convocan las correspondientes al año 2005

De las 14 alegaciones realizadas se han admitido 7 más una más con carácter parcial.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, ya que su contenido no resulta suficientemente

relevante para resaltarlas, en general las alegaciones admitidas son de carácter formal.

Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística y se efectúa su convocatoria para el año 2005

De 12 alegaciones realizadas sólo se ha admitido 1 más otra de forma parcial.

Se valora de forma negativa el nivel de incidencia de las alegaciones realizadas.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía y se efectúa la convocatoria para el año 2005.

De 15 alegaciones realizadas se han admitido 2.

Se valora de forma negativa el nivel de incidencia de las alegaciones realizadas.

Destacar que no se haya admitido la relativa a priorizar entre los proyectos a subvencionar aquellos que se dirijan a incrementar la accesibilidad a las playas de los discapacitados, tal y como se había propuesto.

El grupo valora que no destacar ninguna otra de las alegaciones realizadas, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Orden de 14 de abril de 2005, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía del Turismo.

De 6 alegaciones realizadas sólo ha sido admitida 1.

El nivel de incidencia de nuestras alegaciones en el texto final ha sido bajo.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Consejería de Gobernación

Orden de 21 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas, para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

De 10 alegaciones realizadas se han admitido 3.

Las alegaciones admitidas son de carácter puramente formal por lo que se valora de forma negativa la incidencia del trámite de audiencia del consejo sobre el texto finalmente aprobado.

Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005

De 43 alegaciones realizadas se han admitido 8 alegaciones.

Consideramos que el nivel de incidencia de las alegaciones practicas debía haber sido mayor, dado el objeto de la norma que se

analiza y que parte de las cuestiones que se plantearon vienen siendo reiteradas en años anteriores, existiendo un amplio consenso entre las tres organizaciones de consumidores que integran el Consejo.

No obstante, destacamos de forma positiva que se haya tenido en consideración la alegación referida a la supresión del requisito de implantación territorial para las Federaciones de consumidores y usuarios consistente en contar con Asociaciones Provinciales en las 8 provincias de Andalucía.

Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2005

De 11 alegaciones realizadas se han admitido 2 y de carácter formal.

Las alegaciones admitidas son de carácter puramente formal por lo que se valora de forma negativa la incidencia del trámite de audiencia del consejo sobre el texto finalmente aprobado.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2005

De 10 alegaciones realizadas se han admitido 2 y de carácter formal.

Las alegaciones admitidas son de carácter puramente formal por lo que se valora de forma negativa la incidencia del trámite de audiencia del consejo sobre el texto finalmente aprobado.

Consideramos que el nivel de incidencia de las alegaciones practicas debía haber sido mayor, dado el objeto de la norma que se analiza y que parte de las cuestiones que se plantearon vienen siendo reiteradas en años anteriores, existiendo un amplio consenso entre las tres organizaciones de consumidores que integran el Consejo.

Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005.

De 34 alegaciones realizadas se han admitido 7.

Las alegaciones admitidas son de carácter puramente formal por lo que se valora de forma negativa la incidencia del trámite de audiencia del consejo sobre el texto finalmente aprobado.

Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la comunidad Autónoma de Andalucía.

De 14 alegaciones realizadas se han admitido 4.

El grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

INFORME Nº 4 DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS CON ANTERIORIDAD CORRESPONDIENDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2005 DEL 1 DE MAYO DE 2005 AL 31 DE JULIO DEL MISMO AÑO

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto 514/1996, y todo ello una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La relación de normas es la siguiente:

- 1.- Decreto 9/2005, de 11 de abril por el que se establece la ordenación del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana.
- 2.- Decreto 98/2005 de 11 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril.
- 3.- Decreto 150/2005 de 21 de junio, por el que se regula la oficina de la calidad del turismo de Andalucía.
- 4.- Decreto 156/2005 de 28 de junio por el que se regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción .
- 5.- Decreto 119/2005 de 10 de marzo, por el que se modifican diversos artículos del Reglamento General de la Admisión de personas en

los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

6.- Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las modificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

7.- Orden de 10 de Junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

8.- Orden de 18 de abril de 2005, por la que se amplía el plazo de acreditación de experiencia profesional de los operadores de grúas móviles autopropulsadas regulado en el Real Decreto 837/2003, de 27 de junio.

9.- Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.

10.- Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Unificadas por Consejerías.

Consejería de Medio Ambiente

Decreto 9/2005, de 11 de abril por el que se establece la ordenación del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana.

El Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía quiere poner de manifiesto en el presente escrito, la dificultad que encuentran los componentes del mismo para realizar el seguimiento que nos viene encomendado respecto de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y a los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales. El fundamento de dicha complejidad se encuentra en los cambios sustanciales que se introducen al texto normativo desde que el Proyecto de Decreto es informado por el CCUA hasta su publicado en BOJA. Los mencionados cambios afectan a todo su articulado y los objetivos concretos que persiguen conseguir.

El grupo destaca como valoración positiva la nueva regulación de estos Planes como herramientas básicas para una adecuada planificación medioambientales nuestra Comunidad Autónoma. Por lo demás, el grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Decreto 98/2005 de 11 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril

El Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía quiere poner de manifiesto en el presente escrito, la dificultad que encuentran los componentes del mismo para realizar el seguimiento que nos viene encomendado respecto de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y a los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales. El fundamento de dicha complejidad se encuentra en los cambios sustanciales que se introducen al texto normativo desde que el Proyecto de Decreto es informado por el CCUA hasta su publicado en BOJA. Los mencionados cambios afectan a todo su articulado y los objetivos concretos que persiguen conseguir.

El grupo destaca como valoración positiva la nueva regulación de estos Planes como herramientas básicas para una adecuada planificación medioambientales nuestra Comunidad Autónoma. Por lo demás, el grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Decreto 150/2005 de 21 de junio, por el que se regula la oficina de la calidad del turismo de Andalucía

El documento que integra el informe contiene un total de trece alegaciones, siendo dos valorativa, se admiten dos alegaciones parcialmente.

El grupo entiende que cabe resaltar como valoración negativa el hecho de no agregar la alegación sexta en cuanto que se solicitaba la inclusión de dos representantes como mínimo de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas de Andalucía, designados por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. O en su caso un representante por cada una de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios para equipararse al mismo nivel que otros agentes económicos y sociales.

Por lo demás, el grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Consejería de Salud

Decreto 156/2005 de 28 de junio por el que se regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

De un total de trece alegaciones, de las que una es valorativa, se admiten seis alegaciones completas y dos parciales.

El grupo valora que es de destacar la buena acogida de las alegaciones efectuadas por este Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Consejería de Gobernación

Decreto 119/2005 de 10 de marzo, por el que se modifican diversos artículos del Reglamento General de la Admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

De un total de cinco alegaciones, siendo dos valorativas se admiten no se admite ninguna alegación por cuanto que se crítica la poca aceptación de las alegaciones emitidas, resaltando por no haber sido admitida, la alegación cuarta que establecía en relación a los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuando el aforo de los mismos fuera inferior a 300 personas se mantenga el requisito del servicio obligatoria de vigilancia, prevaleciendo en este caso la Seguridad, Salud e Integridad de los asistentes sobre las dificultades o no, que el sector empresarial pudiera tener a la hora de contratar le servicio de seguridad.

Por lo demás, el grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las modificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

De ocho alegaciones que contiene el informe de este Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, de las que una es valorativa, se admiten dos alegaciones completas y una parcial.

Destaca el grupo que el texto definitivo dista mucho del que en su día fue remitido a este Consejo en el Preceptivo Trámite de Audiencia. Por otra parte este grupo valora positivamente la inclusión de las alegaciones quinta y séptima.

La quinta por cuanto que se hace una referencia específica a los procedimientos, así como su lugar y fecha de publicación, atendiendo a la reproducción íntegra de las remisiones normativas que inicialmente figuraban en el texto y que se accede a excluir del texto la certificación de la recepción de la documentación complementaria generalmente imprescindible para acceder a la finalidad perseguida por el administrado.

La séptima por cuanto que se establece la fórmula adecuada para acreditar la recepción del mensaje en tiempo y forma, y los efectos derivados de su recepción.

Orden de 10 de Junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

De quince alegaciones emitidas de las que una es valorativa, se integran al texto normativo cuatro alegaciones completas.

Por lo demás, el grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Orden de 18 de abril de 2005, por la que se amplía el plazo de acreditación de experiencia profesional de los operadores de grúas móviles autopropulsadas regulado en el Real Decreto 837/2003, de 27 de junio.

En cuanto a la norma que nos ocupa, tan solo contiene el informe una alegación valorativa. Por lo demás, el grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.

De diez alegaciones que contiene el informe del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, dos de ellas son valorativas y del resto son admitidas e integradas una alegación completa y dos parciales.

Por lo demás, el grupo valora que no es de destacar ninguna de las alegaciones realizadas, hayan sido o no admitidas al texto definitivo, ya que su contenido no resulta suficientemente relevante para resaltarlas.

Consejería de Educación

Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De doce alegaciones que integran el informe emitido por este Consejo del que una alegación es parcialmente valorativa, se

aceptan y forman parte del texto definitivo una alegación completa y tres parciales.

Este Consejo planteó la duda sobre el procedimiento para tener acceso a los libros de texto. En este sentido resaltar que debió de establecerse que fueran los colegios quienes adquirieran los libros directamente a fin de ponerlos a disposición de los alumnos.

INFORME Nº 5 DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN BOJA ENTRE EL 1 DE AGOSTO Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Decreto 180/2005, de 26 de julio, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

Tenemos que efectuar una indicación especialmente negativa en relación a este texto normativo por cuanto fue promulgado oficialmente el día inmediatamente anterior a la emisión de nuestro informe (evacuado por trámite de urgencia en tiempo y forma conforme a los plazos ofrecidos por la propia Consejería), produciéndose una situación absolutamente inaceptable que pone de manifiesto el nulo interés por lo que este Consejo pudiera dictaminar o alegar.

El informe evacuado contenía un total de cincuenta y nueve alegaciones de las que contenían valoraciones especialmente críticas sobre el hecho de no haber tenido una participación activa en el proceso de elaboración de la norma, pese a la existencia de instrumentos

de colaboración con la Consejería, reduciéndose nuestra intervención a un mero trámite de audiencia por vía de urgencia.

Pese al esfuerzo realizado, el resultado cabe denunciarlo como decepcionante.

Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

El informe contemplaba cinco alegaciones de carácter general, debiendo destacarse el hecho de que la norma se nos presentaba sin Exposición de Motivos, algo fundamental para comprender mejor el alcance y pretensiones de la norma sometida a análisis.

Entre las alegaciones de carácter general realizadas se destacó la necesidad de una norma que impulsara la vivienda protegida en nuestra Comunidad y la posible intervención de la Administración Andaluza en los casos de dejación de funciones o incumplimiento por parte de las autoridades locales.

Además se efectuaron cuarenta y una alegaciones, todas de fondo salvo una de carácter formal.

De entre estas, se han aceptado once alegaciones completas y cuatro parciales, de la que tenemos que destacar las siguientes:

- Se deja abierto el concepto de grupos sociales con especiales dificultades para el acceso a la vivienda.
- Se mejora parcialmente el concepto de comunicación a la administración competente de los supuestos de transmisión, contemplando los plazos para ello.
- Se considera infracción muy grave el cobro de sobreprecio en la transmisión.
- Se amplía el plazo para considerar reincidencia en caso de infracción hasta los tres años.

- Se incluye entre los supuestos expropiatorios la pérdida de la función social de la propiedad.

Por el contrario, no se han admitido otras alegaciones de importancia, como la necesidad de concretar si las superficies referidas deben considerarse como útiles o la de desarrollar la protección del consumidor frente a la publicidad de las empresas promotoras. Tampoco se incorpora el trámite de audiencia al CCUA.

En definitiva, decir que se han admitido alegaciones de importancia, aunque entendemos que, dada la materia que se trata debería haber existido más receptividad y una mayor posibilidad de participar en el conjunto del proceso de elaboración de un texto de esta trascendencia.

Consejería de Salud

Orden de 27 de septiembre de 2005, por la que se crea el Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía

Señalar que se efectuaron nueve alegaciones, todas ellas de fondo, sin que se haya incorporado ninguna de ellas al texto definitivo de la norma, debiéndose señalar la ausencia de alusión al preceptivo trámite de audiencia al CCUA en la Exposición de Motivos de la Orden. No existe ningún aspecto especialmente destacado que debamos señalar al margen de lo expuesto.

Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Destacamos la ausencia de mención al preceptivo trámite de audiencia del CCUA.

Por otro lado, señalar que se efectuaron doce alegaciones de fondo y cuatro de carácter formal. Entre las alegaciones de fondo se

han admitido una más otra de carácter parcial. Destacamos por su importancia la referida a la incorporación del concepto de “calidad de las prestaciones” entre los aspectos objeto de control por la inspección.

Por el contrario, conviene señalar negativamente el que no se haya aceptado la petición de que el texto contemplara la colaboración de la Inspección de Servicios Sanitarios con las organizaciones de consumidores y usuarios representativas.

Las alegaciones de forma sí han sido admitidas.

Consejería de Medio Ambiente

Decreto 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles y normales en las aguas de transición y costeras y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía

Destacar la no inclusión del preceptivo trámite de audiencia al CCUA en el preámbulo de la norma.

Por otro lado, señalar que se hicieron cuatro alegaciones de las que dos fueron de fondo, no siendo admitidas, mientras que las restantes eran valoraciones o consideraciones generales sobre la consideración positiva de la actuación legislativa tendente a cumplir con lo preceptuado por las autoridades comunitarias.

Decreto 240/2005 de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de Málaga.

Debemos comenzar destacando negativamente el nulo grado de receptividad de la Consejería de Medio Ambiente en esta norma, que consideramos de especial trascendencia dada la gravedad de la situación que pretende resolver y su incidencia sobre los consumidores y usuarios de Málaga.

Se efectuaron veinticuatro alegaciones, incluidas tres consideraciones generales entre las que se valoraba positivamente la adopción de medidas en esta situación de sequía aunque se criticaba el que se hiciera por trámite de urgencia pese a lo previsible de la situación desde tiempo atrás.

Por lo demás, señalar que, entre las dieciocho alegaciones (todas de fondo) rechazadas, había cuestiones de trascendencia tales como:

- La no incorporación de mención al trámite de audiencia al CCUA en el preámbulo de la norma.
- La ausencia de referencia a la necesidad de acometer la búsqueda de nuevos recursos, tales como manantiales subterráneos, o infraestructuras como pozos, embalses, presas, etc.
- La no motivación de las autorizaciones excepcionales para usos prohibidos.
- La existencia de excesivos conceptos indeterminados que hacen imprecisos los supuestos de aplicación de la norma.
- No se cuenta con las asociaciones de consumidores en la realización de campañas de información y divulgación.
- No se contempla la necesidad de un mantenimiento permanente de la red para evitar pérdidas.
- No se admite la representación separada de vecinos y consumidores en la Comisión Permanente del Comité de Gestión de Sequía.

Por otro lado, se han admitido parcialmente dos alegaciones de fondo, destacando que, aunque se ha admitido la alegación referente a la necesidad de determinar quién hace la declaración de grave daño, no se especifica el procedimiento.

Al margen de ello, se han admitido dos alegaciones de carácter formal.

Decreto 191/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

Entre las veintidós alegaciones de fondo efectuada sólo se admite una, de trascendencia, puesto que se refiere al control administrativo de las empresas encargadas del desarrollo y explotación de los usos públicos del parque. También se realizan cinco alegaciones de carácter general.

No se incorpora el trámite de audiencia normativa al CCUA en el preámbulo de la norma.

Decreto 192/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.

No se ha admitido ninguna de las quince alegaciones de fondo efectuadas.

No se incorpora el trámite de audiencia al CCUA en el preámbulo de la norma.

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 8 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para industrias de elaboración de arroz.

Se efectuaron quince alegaciones de fondo y una de forma. Se admiten dos de las alegaciones de fondo, sin que quepa significar expresamente ninguna de ellas.

No se incluye el trámite de audiencia al CCUA en el preámbulo de la norma.

ANEXO III

INFORME SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA ABRIL 2005

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- ASPECTOS GENERALES

2.1.- Componentes de la seguridad alimentaria

2.2.- Principio rector del “Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria”

2.3.- Avances ligados al “Libro Blanco”

2.4.- “La información y la participación” como elementos esenciales para la seguridad alimentaria

2.4.1.- La información se presenta como uno de los elementos esenciales de seguridad alimentaria

2.4.1.1.- La comunicación de la información a los consumidores en las crisis y alertas alimentarias

2.4.2.- La participación, a todos los niveles, también debe manifestarse como un elemento esencial para la seguridad alimentaria

3.- EL ASPECTO REGLAMENTARIO: HACIA UN NUEVO MARCO JURÍDICO-LEGISLATIVO, GLOBALIZADO

4.- INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA

4.1 Directrices internacionales: El Codex Alimentarius

4.2.- En el marco de la Unión Europea

4.2.1.- Autoridad Europea de Seguridad alimentaria

4.3.- A nivel del Estado Español

4.3.1.- La Agencia Española de Seguridad alimentaria (AESAs)

- 4.3.2.- En la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 4.3.3.- A través de otros sectores y agentes implicados
- 4.4.- Los “controles” en la seguridad alimentaria
- 4.5.- El “etiquetado” y la “trazabilidad” como herramientas de gestión en la seguridad alimentaria
 - 4.5.1.- El etiquetado de los productos alimenticios
 - 4.5.1.1.- Información obligatoria en el etiquetado
 - 4.5.1.2.- El etiquetado de carne de vacuno
 - 4.5.1.3.- Etiquetado de los productos de la pesca y la acuicultura
 - 4.5.1.4.- Los sellos o acreditaciones de calidad y seguridad
 - 4.5.1.5.- Observaciones relativas al etiquetado
 - 4.5.2.- La trazabilidad o rastreabilidad de los alimentos

5.- LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ETAPA DE PRODUCCIÓN

- 5.1.- La Producción Primaria
- 5.2.- Casos específicos de producción de alimentos: transgénicos; agricultura ecológica; piensos para alimentación animal; la granja familiar; la caza y pesca deportivas; los alimentos funcionales

6.- LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ETAPA DE TRANSFORMACIÓN DE LOS ALIMENTOS

- 6.1.- La Industria Alimentaria
- 6.2.- Diversos aspectos del procesamiento o la transformación de los alimentos: preparación, fabricación, aditivos, envasado, almacenamiento, manipulación y transporte

7.- LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FASES DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- 7.1.- La responsabilidad empresarial: sistema de control higiénico sanitario y análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC)
- 7.2.- Responsabilidades de las distintas Administraciones Públicas
- 7.3.- Referencias a riesgos

8.- LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA FASE DE CONSUMO DE LOS ALIMENTOS:

- 8.1.- Derechos, deberes, y responsabilidades de los consumidores: manipulación y conservación
- 8.2.- Riesgos de contaminación y medidas de prevención
- 8.2.1.- Algunos consejos sobre hábitos de consumo orientados a prevenir los riesgos

9.- SITUACIONES DE RIESGO Y DEBILIDADES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

- 9.1.- Generalidades
- 9.2.- Contaminación microbiológica
- 9.3.- Micotoxinas
- 9.4.- Plaguicidas
- 9.5.- Antibióticos y potenciadores del crecimiento
- 9.6.- Contaminación industrial: dioxinas y metales pesados
- 9.7.- Abonos
- 9.8.- La “encefalopatía espongiiforme bobina” (EEB)

10.- CONCLUSIONES

1.- INTRODUCCIÓN

Los distintos modos de obtención, transformación, conservación y preparación para el consumo de los alimentos, propios de cada región o civilización, han ido evolucionando paulatinamente a lo largo de la historia. Factores geográficos, climáticos, medioambientales, económicos, religiosos, culturales, y otros de diversa índole han influido en estas transformaciones y en las peculiaridades alimenticias de las poblaciones; pero, en todo caso, han estado presentes, en mayor o menor medida, aspectos comunes básicos de la alimentación ligados a la supervivencia y a la mejora de las condiciones de vida: **alimentación suficiente, placentera, saludable y respetuosa con el medio.**

Sin embargo, a pesar que desde antiguo se consideró el alimento y sus condiciones de conservación y presentación como elementos influyentes en la salud de los humanos, no ha sido hasta hace pocos años, después de padecer graves crisis de salud, ocasionadas por la ingesta de alimentos, cuando se ha producido una verdadera toma de conciencia por parte de los poderes públicos, autoridades e instituciones sanitarias, algunos colectivos empresariales y agentes sociales y parte de la población, sobre la trascendencia que tiene el desarrollo y la adopción de medidas adecuadas de **seguridad alimentaria.**

Los adelantos científicos, tecnológicos, la situación económica y otras connotaciones sociales y de educación, propios de sociedades desarrolladas, han repercutido en una disminución considerable de factores de riesgo para la salud relacionados con la conservación, higiene y manipulación de los alimentos. Pero, por otra parte, la complejidad de los procesos de producción, transformación y conservación de alimentos, con creciente empleo de abonos, plaguicidas, herbicidas, medicamentos y otros productos y procedimientos susceptibles de producir toxicidad; así como, los cambios de estilos de vida de la población, con consumo preferente de productos industriales, alimentos servicio, precocinados, alimentos funcionales y comidas

fuera del hogar familiar están provocando la proliferación y desarrollo de otros factores y situaciones de riesgo para las que no estábamos preparados ni mentalizados. Por ello, todos los sectores implicados, producción, comercialización, administraciones públicas y consumidores debemos perseverar en la mejora de la **seguridad alimentaria** a través de métodos ya acreditados y con el desarrollo de nuevas estrategias.

En este sentido, el presente documento de trabajo no pretende tanto hacer una descripción detallada de todo lo concerniente a la seguridad alimentaria, sino, más bien, constituir un espacio abierto para reforzar, con sentido de continuidad, aquellos aspectos de especial interés en el ámbito del consumo y establecer líneas de permanente mejora. De alguna forma, refleja el posicionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (CCUA) respecto a las políticas de seguridad alimentaria.

2.- ASPECTOS GENERALES

2.1.- Componentes de la seguridad alimentaria.

En la seguridad alimentaria pueden distinguirse tres componentes, relacionados pero que se diferencian entre sí: un *componente ecológico* (así, la conservación de la biodiversidad o la protección de los suelos están directamente vinculados con la seguridad de la producción agraria en el futuro); un *componente social* (que se echa de ver en que distintos grupos sociales, a nivel tanto local como nacional y mundial, reciben desigualmente los “bienes” y los “males” de la producción de alimentos, y en particular les afecta diferencialmente la cantidad y calidad de los mismos); y un *componente técnico* (donde destacan los controles en los diferentes eslabones de la cadena alimentaria para garantizar que a los consumidores llegan alimentos de buena calidad y con garantías para su salud, así como la intervención de las administraciones para lograr que vayan implantándose las mejores prácticas productivas).

Además de controlar la calidad y seguridad del producto final que llega al consumidor, las organizaciones de consumidores debemos exigir también que se otorgue la debida atención a la calidad del proceso productivo. En el ámbito de la seguridad alimentaria hay cierta tensión entre lo que suelen llamarse estrategias de control de riesgos, que son las que prevalecen en la actualidad (Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos –APPCC–, valores límite para los residuos de sustancias tóxicas en alimentos, etc.) y las más avanzadas estrategias de prevención que, en el caso que nos ocupa, intentarían destoxificar toda la cadena alimentaria.

2.2.- Principio rector del “Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria”.

El principio rector del “Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria”, presentado por la Comisión de las Comunidades Europeas en enero del año 2000, es que la política de seguridad alimentaria debe basarse en un **planteamiento global e integrado**: es decir, a lo largo de toda la cadena alimentaria (de la granja al consumidor); en todos los sectores de la alimentación; entre los estados miembros; en la Unión Europea y sus fronteras exteriores; en los foros internacionales y comunitarios de toma de decisiones; y en todas las etapas del ciclo de elaboración de políticas relacionadas con la alimentación.

*Las Organizaciones de Consumidores y Usuarios respaldamos plenamente este “**principio rector**”, conscientes de que las condiciones fronterizas, la facilidad de movimiento de las personas y el libre intercambio de mercancías entre los estados miembros exige este sentido de globalización e integración.*

El cumplimiento de las medidas que emanen de este principio rector precisa el respaldo del adecuado marco jurídico, legislativo y normativo, pero además, y sobre todo en la etapa de transición al nuevo modelo, del apoyo decidido de todas las partes implicadas, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de la normativa en

los escalones inferiores y en la participación de operadores y organizaciones de consumidores.

2.3- Avances ligados al “Libro Blanco”.

Entre los avances de los últimos años ligados al “Libro Blanco” destacan:

- √ **Adopción de un marco jurídico y normativo armonizado y globalizado, cuya principal expresión representa el Reglamento (CE) N° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo**, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- √ **Definición, con claridad, de los papeles de cada uno de los participantes en la cadena alimentaria:** Comisión Europea (CE), Estados Miembros, Terceros Países, consumidores y productores en sus distintas facetas: fabricación de piensos y producción primaria, transformación, manipulación, comercialización y venta de alimentos.

Los productores, en cada uno de estos sectores, son responsables principales de la seguridad en los alimentos. Las autoridades competentes garantizan la seguridad a través de sistemas de vigilancia y control. La Comisión de la U.E. se centra en la evaluación de la capacidad de las autoridades competentes para el cumplimiento de sus funciones. A los consumidores, en el ámbito privado, aunque no sujeto a normativa, les compete la responsabilidad de almacenar, manipular y cocinar los alimentos de manera apropiada.

- √ **La delimitación de funciones, con el reconocimiento de los productores como principales responsables de la seguridad de los alimentos** y la consiguiente adopción del

autocontrol por parte de éstos, son medidas que deben redundar en la mejora de la seguridad alimentaria. *Pero siempre debe contemplarse la supervisión a través de la vigilancia e inspección por parte de las administraciones públicas, de forma que el control de la seguridad quede suficientemente garantizado.*

- √ **Extensión al sector primario la responsabilidad civil en la seguridad de los alimentos:** Hasta 1999 numerosas normas se referían a una correcta producción primaria. Sin embargo, no se consideraba a estos productores responsables de la seguridad de los alimentos. En la actualidad, gracias a la Directiva 99/34/CE que extiende al sector primario la responsabilidad civil por productos defectuosos y del Reglamento (CE) N° 178/2002, que culmina la asignación de responsabilidades al sector de producción primaria, con la exigencia de los mismos principios de seguridad que rigen para los sectores de transformación y distribución, también los productores de materia prima agrícola, ganadera, de caza y pesquera deben responder a los perjuicios que pudieran ocasionar sus productos a los consumidores y se les obliga a adoptar una serie de medidas que contribuyan a reforzar la seguridad alimentaria.
- √ **La inclusión de la alimentación animal como un eslabón más de la cadena alimentaria** y la asignación de responsabilidades a los productores de piensos en grado equivalente a lo referido a productos alimenticios, recogida en el Reglamento (CE) N° 178/2002, también supone un avance de seguridad alimentaria digno de mencionar.
- √ **La definición de los materiales que pueden o no usarse en la producción de alimentos para humanos y de piensos para animales** y la obligatoriedad, por parte de las empresas explotadoras de alimentación humana o animal, de retirar del mercado los productos que no reúnan unos

requisitos mínimos de seguridad; así como de informar a los usuarios de los piensos, a los consumidores de alimentos y a las autoridades competentes sobre tales circunstancias, constituyen normas fundamentales para la garantía de la seguridad alimentaria. *En este sentido, habría que comprobar, mediante actuaciones de vigilancia e inspección, que los empresarios implicados son conocedores de tales obligaciones, así como de la conveniencia de llevarlas a cabo a la mínima sospecha de riesgo. Así mismo, los consumidores debemos ser conscientes del importante papel que podemos jugar informando a los centros comerciales y órganos sanitarios sobre las anomalías que se observen, y recurriendo, si fuera necesario, a la reclamación o denuncia ante las asociaciones de consumidores o autoridades competentes.*

- √ Los principios de **transparencia**, para todo tipo de actuaciones, y de **cautela o precaución**, en la gestión de los riesgos, aunque han estado presentes desde hace tiempo en buena parte de la legislación, son auspiciadas, con especial énfasis, por el “Libro Blanco”. *Debido a su notable componente de subjetividad, merecen de una especial atención por parte de todas las partes implicadas en la seguridad alimentaria y, sobre todo, por parte de los responsables de la gestión de los riesgos.* El Reglamento (CE) N° 178/2002 contempla en su Art. 7, que “cuando se observe la posibilidad de efectos nocivos para la salud, pero siga existiendo incertidumbre científica, **podrá adoptarse** medidas provisionales de gestión del riesgo”. *El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (CCUA) considera que en caso de sospecha de efectos nocivos, exista, o no, incertidumbre científica, **habrán de adoptarse** las referidas medidas provisionales.*

- √ El “Libro Blanco” recoge como elementos esenciales de la política de seguridad alimentaria la recopilación y análisis de la información y el asesoramiento científico,

que resultan de especial importancia para la detección de peligros potenciales en la alimentación animal y humana. Los anteriores sistemas de supervisión y vigilancia se han desarrollado independientemente los unos de los otros y, por lo tanto, no siempre ha estado garantizada la coordinación de las diferentes fuentes de información. Tampoco se aprovechaba plenamente gran parte de la información disponible. Con la **creación de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria** se pretende superar estas situaciones mediante dos principios fundamentales: **la integración de los sistemas de recopilación de datos y el análisis de los mismos.**

2.4.- “La información y la participación” como elementos esenciales para la seguridad alimentaria.

2.4.1.-La información se presenta como uno de los elementos esenciales de seguridad alimentaria en todos los sectores, en todos los eslabones de la cadena y en el conjunto del control del sistema de seguridad, sobre todo, en el **análisis del riesgo**, en sus tres componentes: determinación del riesgo (asesoramiento científico y análisis de datos), gestión del riesgo (reglamentación y control) y proceso de comunicación del riesgo.

Como se ha comentado, según el “Libro Blanco”, la recopilación y el análisis de información son elementos esenciales de la política de seguridad alimentaria, y resultan de especial importancia para la detección de peligros potenciales en la alimentación animal y humana. Considera la **comunicación del riesgo**, como un elemento esencial para asegurar la información de los consumidores y reducir la posibilidad de que surjan alarmas infundadas en el ámbito de la seguridad alimentaria.

Sin embargo, todavía perdura un cierto recelo por parte de las autoridades sanitarias a transmitir la información aportada por los Comités Científicos, ante el temor de que pueda provocar alarma

social; como se evidencia en la reticencia a comunicar el previsible riesgo de salud en niños, embarazo y lactancia por la presencia de mercurio en peces grandes depredadores.

Por otra parte, existen distintos procedimientos de transmisión de información, y también se hacen evidentes las distintas sensibilidades sobre comunicación de riesgos en cada uno de los Estados que integran la Unión Europea, e incluso en las diferentes Comunidades Autónomas o Regiones de los mismos. Por ello, en este sentido, se hacen imprescindibles medidas correctoras y actuaciones a todos los niveles que tiendan, no sólo a la interconexión, sino también, a la implicación y a la debida armonización en la comunicación de la información, en general, y de los riesgos, en particular.

En opinión de este Consejo, la información adquiere especial relevancia en la comunicación de las alertas y las crisis hasta el consumidor, último eslabón de la cadena alimentaria.

2.4.1.1.- La comunicación de la información a los consumidores en las crisis y alertas alimentarias ha puesto de manifiesto una de las principales debilidades del sistema en Europa y España, desde hace años, que no ha logrado superarse, a pesar de los adelantos, con el transcurso del tiempo (aceite tóxico, dioxinas, vacas locas, benzopirenos en aceite de orujo). El Reglamento (CE) N° 178/2002 pretende superar estas deficiencias. Contempla que “cuando existan motivos razonables para sospechar que un alimento o pienso pueden presentar un riesgo para la salud de las personas o de los animales; las autoridades, dependiendo de la naturaleza, la gravedad y la envergadura del riesgo, adoptarán las medidas apropiadas para informar al público, en general, sobre la naturaleza del riesgo para la salud, indicando, en la medida de lo posible, el alimento o pienso, o el tipo de alimento o pienso, el riesgo que puede presentar y las medidas que se adopten para prevenir, reducir o eliminar el riesgo”.

En esta comunicación es fundamental evitar el caos informativo que, al generar confusión y desorientación en el receptor, ter-

mine por provocar la desinformación y alentar alarmas, a veces infundadas. Por ello es fundamental la interconexión de todas las partes implicadas y el acceso a las fuentes de información que en cada caso o situación correspondan para obtener los datos de interés general y para el consumidor, en particular. En este sentido, se hace imprescindible:

- √ Apertura y mantenimiento de canales de información/comunicación permanentes entre todos los agentes sociales y las administraciones que puedan ejercer una influencia, directa o indirecta, en la crisis o que puedan resultar afectados por ésta.
- √ Establecimiento de una comunicación activa: provocar y generar información y atender las demandas de información.
- √ Brindar la máxima información posible sobre la situación de crisis: que ha ocurrido, cómo, cuándo, porqué; delimitar y aclarar la responsabilidad; y decir a quienes y en que grado les afecta.
- √ Máximo grado de transparencia: contar la verdad.

El posicionamiento de las organizaciones de consumidores que integran el CCUA podría resumirse en los puntos siguientes:

- √ *El derecho de la población a la información completa y adecuada debe prevalecer sobre cualquier otro condicionamiento de tipo económico o de miedo a la alarma social.*
- √ *La información incompleta y las correspondientes confusión e incertidumbre, son los factores que más influyen en las alarmas.*
- √ *La información debe estar fundamentada, contrastada y comunicarse a los distintos sectores y al público por los órganos y cauces adecuados.*

El sistema de alerta rápida existente en el marco de la directiva 92/79 CEE, si bien ha dado buenos resultados, en líneas genera-

les ha mostrado debilidades en la resolución de las últimas crisis alimentarias. La revisión de los procedimientos organizativos para coordinar las actuaciones, la adopción de un enfoque exhaustivo, más rápido y eficaz y las orientaciones tendentes a asegurar la inclusión de todo tipo de alimentos y piensos, y la inclusión en dicho sistema de las organizaciones de consumidores, todo ello que en parte se ha contemplado en el Reglamento (CE) N° 178/2002, son medidas que deben mejorar considerablemente el sistema.

2.4.2.- La participación, a todos los niveles, también debe manifestarse como un elemento esencial para la seguridad alimentaria. La legislación, implica cada vez más a los distintos sectores relacionados con la alimentación humana y animal (autoridades, administraciones, empresarios y consumidores) en objetivos globales o parciales de seguridad. Con la creación de la Autoridad Alimentaria, a nivel europeo y de la Agencia de Seguridad Alimentaria en España, se fomentan la interconexión de las organizaciones que actúen en los cometidos de sus respectivos ámbitos. A nivel europeo, según el Reglamento (CE) N° 178/2002, se pretende ofrecer un marco de cooperación científica a través de la coordinación de actividades, el intercambio de información, la creación y puesta en práctica de proyectos conjuntos y el intercambio de conocimiento especializado.

Según el “Libro Blanco”, la Comisión y la Autoridad Alimentaria fomentarán el diálogo con los consumidores con objeto de impulsar su participación en la nueva política de seguridad alimentaria.

En opinión de este CCUA, la referencia a la participación de los consumidores es escasa y un tanto vaga e imprecisa. Debería hacer un llamamiento al fomento de la participación, tanto individual como colectiva, como instrumentos esenciales de mejora de la seguridad alimentaria, y marcar cauces y fórmulas efectivas de cooperación a los distintos niveles: comunitario, estatal, regional y local. La armonización, auspiciada en todo lo referente a la información, debería estar también presente en el modelo participativo.

Cabe destacar que, hasta la fecha, el desarrollo legislativo y organizativo en materia de seguridad alimentaria, solamente contempla o acepta la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en órganos de carácter consultivo, cuando, por razones de exigencia en el avance social, eficiencia y en beneficio del buen funcionamiento del propio sistema, se hace aconsejable su extensión a los comités de crisis y otros órganos de tipo decisorio. En este sentido, debe señalarse también la proporción cuantitativa desfavorable para las organizaciones de consumidores respecto a otras entidades que conforman los órganos en los que participa. Valgan como ejemplo, las Comisiones Consultivas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y, a nivel de nuestra Comunidad Autónoma, la propia “Comisión Consultiva de Seguridad Sanitaria de los Productos Alimenticios Durante su Distribución”, en la que participa un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, a propuesta de este CCUA, por cinco de la Consejería de Salud y cuatro por las Organizaciones Empresariales.

3.- EL ASPECTO REGLAMENTARIO: HACIA UN NUEVO MARCO JURÍDICO-LEGISLATIVO, GLOBALIZADO

Como se indica en el “Libro Blanco”, la Unión Europea dispone de una extensa serie de normas que cubren la producción primaria de productos agrícolas y la producción industrial de alimentos transformados. La legislación ha evolucionado a lo largo de los treinta últimos años, siendo reflejo de una combinación de influencias científicas, sociales, políticas y económicas, en particular en el marco de la creación del mercado interior, pero ninguna tendencia coherente global ha guiado esta evolución. Por este motivo, el Libro Verde sobre Principios Generales de la Legislación Alimentaria de la Unión Europea preveía ya la necesidad de una profunda revisión de esta legislación.

El verdadero problema no se debe necesariamente a la falta de instrumentos jurídicos, sino a la gran disparidad de los medios para

reaccionar ante determinadas situaciones en sectores específicos o a la multiplicidad de las acciones que deben emprenderse cuando los problemas repercuten de unos sectores a otros.

En este sentido, el Libro Blanco marca una serie de iniciativas de tipo jurídico-legislativo y un nuevo enfoque en el tratamiento de los problemas relacionados con la seguridad, más globalizados y cohesionados:

- Nuevo marco jurídico para la seguridad alimentaria.
- Nuevo marco jurídico para los alimentos destinados a la alimentación animal.
- Salud y bienestar animal.
- Higiene.
- Contaminantes y residuos.
- Nuevos alimentos.
- Aditivos, aromas, empaquetado y radiación ionizante.
- Medidas de emergencia.
- Proceso de toma de decisiones.

Sirva como adelanto el posicionamiento común respecto a la higiene y los controles oficiales de los productos alimenticios para humanos y animales.

La UE está ultimando los últimos trámites para dotarse de un nuevo marco jurídico-legal en higiene alimentaria. El pasado 24 de Febrero de 2004 fue publicada en Diario Oficial de la UE la Posición Común aprobada por el Consejo en fecha 27 de octubre de 2003 respecto a la higiene y los controles oficiales de los productos alimenticios y de los alimentos de origen animal destinados a consumo humano. La citada Posición Común, sin embargo requiere de un periodo de adaptación y de flexibilidad adecuado a las circunstancias. La propuesta prevé que el Reglamento Comunitario entre en vigor a partir de uno de enero de 2006. A partir de esa fecha todos los agentes económicos del sector alimentario deben estar en condiciones de asumir eficazmente la responsabilidad de adoptar las medidas de

seguridad aplicables para garantizar la inocuidad de los alimentos. Además, se les va a exigir la conformidad de los alimentos con las normas que regulan la salud y el bienestar animal, toda una novedad. Y es que el nuevo ámbito legal a observar tiene como referencia más inmediata lo dispuesto en la legislación comunitaria general en materia de seguridad alimentaria, cuya máxima expresión la constituye el Reglamento (CE) N° 178/2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

4.- INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA

4.1 Directrices internacionales: El Codex Alimentarius

El Codex Alimentarius constituye una base orientativa internacional para el desarrollo legislativo en materia de alimentación.

Es una compilación de normas alimentarias voluntarias, códigos de prácticas y directrices que, bajo los auspicios de la **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)** y la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, se recomienda seguir en todos los países. En su elaboración y revisión trabaja una comisión que reúne a todas las partes interesadas: científicos, técnicos, gobiernos, representantes de la industria y consumidores.

Su finalidad es proporcionar unas normas alimentarias internacionales, que sirvan de orientación a la hora de proteger la salud de los consumidores y que faciliten el comercio mundial.

4.2.- En el marco de la Unión Europea.

El objetivo principal de defensa del consumidor aparece reflejado en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica

Europea en su artículo 100 A, en el que se afirma explícitamente la necesidad de introducir un elevado nivel de protección de los consumidores. Así, desde sus comienzos; en 1975 la política comunitaria de defensa del consumidor contempló siempre la información del consumidor como una de sus prioridades. En sucesivos programas comunitarios se aceptó que una información suficiente debería permitir al consumidor:

- √ Reconocer las características básicas de los productos (naturaleza, calidad, cantidad y peso).
- √ Efectuar una selección racional entre productos similares.
- √ Utilizar dichos productos de forma segura y plena satisfacción.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, aprobada en Niza, en diciembre de 2000, en su artículo 35 reconoce el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud, y en el 38 establece que “las políticas de la Unión garantizarán un alto nivel de protección de los consumidores”. El reciente Tratado por el que se establece una Constitución para Europa reconoce en su artículo II-95 el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud, y en su artículo II-98 a la protección como consumidores.

Pero, ¿quién se encarga de esto? En primer lugar, contamos con la **Dirección General de Sanidad y Consumo** de la Comisión Europea, la institución responsable en la UE de garantizar la seguridad alimentaria de los ciudadanos a través de las funciones legislativas, de control e informativas. El objetivo principal de la DG SANCO es promover una mejor calidad de vida garantizando un alto nivel de protección de la salud, de la seguridad y de los intereses económicos de los consumidores, así como de la salud pública.

En enero de 2000 la Comisión Europea adopta el **Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria**, donde se formulan los principios generales de la política alimentaria de la UE, para ofrecer a los consumidores el nivel de protección de salud más elevado.

4.2.1.- Autoridad Europea de Seguridad alimentaria.

Con la creación de la **Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria** (EFSA) a finales de 2002, por fin tenemos un organismo único encargado especialmente de la seguridad alimentaria y que vela por el buen estado de los alimentos en Europa. El cometido fundamental de la EFSA es el de prestar asesoramiento científico independiente sobre todos los asuntos que tengan un impacto directo o indirecto en la seguridad de los alimentos.

Entre sus funciones destacan:

- √ Facilitar asesoramiento científico y apoyo científico técnico de cara a la labor legislativa y política de la comunidad en todos aquellos ámbitos que directa o indirectamente influyen en la seguridad de los alimentos y de los piensos.
- √ Facilitar información independiente a cerca de todos los temas comprendidos en estos ámbitos de información sobre riesgos.
- √ Recopilar y analizar los datos que permitan la caracterización y el control de los riesgos que, directa o indirectamente, influyan en la seguridad de los alimentos y de los piensos.
- √ Contribuir a mantener un nivel elevado de protección de la salud en las personas, teniendo en cuenta la salud y bienestar animal o cuestiones fitosanitarias.
- √ Asesoramiento científico técnico y emitir todo tipo de dictámenes científicos relativos a la seguridad alimentaria.
- √ Mantener un sistema de redes interconectado de organizaciones que actúen en su ámbito.

4.3.- A nivel del Estado Español.

El artículo 43 de la **Constitución Española**, en su apartado segundo, reconoce el derecho a la protección de la salud. La **Ley General 14/1986 de Sanidad** se encarga de hacer efectivo el citado precepto constitucional.

Este artículo se engarza y se refuerza, en lo que atañe a los consumidores, con el artículo 51, según el cual “los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos”.

De estos dos artículos de nuestra Constitución emanan tres de los derechos básicos de los consumidores reflejados en la **Ley General 26/1984, de Defensa de los Consumidores y Usuarios**.

- √ El derecho a la protección contra los riesgos que pueden afectar su salud o seguridad.
- √ El derecho a la protección de sus legítimos intereses económicos y sociales.
- √ El derecho a la información correcta sobre los diferentes productos o servicios y la educación y divulgación para facilitar el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo o disfrute.

Los organismos de ámbito estatal que en mayor o menor medida llevan a cabo la misión de defender estos derechos son el **Ministerio de Sanidad y Consumo**, el **Instituto Nacional de Consumo** y más recientemente la **Agencia Española de Seguridad Alimentaria**.

4.3.1.- La Agencia Española de Seguridad alimentaria (AESA): Es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, que tiene como misión garantizar el más alto grado de seguridad y promover la salud de los ciudadanos:

- √ Reduciendo los riesgos de las enfermedades transmitidas o vehiculadas por los alimentos.
- √ Garantizando la eficacia de los sistemas de control de los alimentos.
- √ Promoviendo el consumo de los alimentos sanos, favoreciendo su accesibilidad y la información sobre los mismos.

Entre sus funciones, destacan:

- √ Coordinar las actuaciones de las Administraciones relacionadas directa o indirectamente con la seguridad alimentaria.
- √ Instar actuaciones ejecutivas y, en su caso, normativas, de las autoridades competentes, especialmente en situaciones de crisis o emergencia.
- √ Coordinar el funcionamiento de las redes de alerta existentes en el ámbito de seguridad alimentaria.
- √ Asesorar a las Administraciones Públicas en la planificación y desarrollo de sus políticas alimentarias.
- √ Elaborar, en coordinación con el Comité Científico, informes técnicos y difundirlos.

Órganos de la AESA: Consejo de Dirección, Comisión Institucional, Consejo Consultivo y Comité Científico.

Las directrices de los Órganos de Gobierno de la Agencia se llevan a cabo mediante el equipo multidisciplinar que constituye su estructura técnica básica: farmacéuticos, veterinarios, médicos, biólogos, ingenieros agrónomos, abogados....

La AESA tiene como una de sus líneas estratégicas más importantes, el fomento de la colaboración de todos los sectores, públicos y privados.

La AESA tiene como objetivo global ofrecer a los consumidores los resultados de una mayor exigencia: más seguridad, mejor gestión de posibles crisis y, en definitiva, lograr la anticipación. Para ello, de acuerdo con las directrices internacionales más acreditadas, basa sus actuaciones en el análisis de riesgos alimentarios, teniendo presente: su evaluación científica; su gestión por las autoridades competentes y su comunicación transparente.

4.3.2.- En la Comunidad Autónoma de Andalucía

La **Ley de Salud de Andalucía** de 1998 tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo

el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos, previsto en la Constitución y en la Ley General de Sanidad, antes mencionadas, en nuestra Comunidad Autónoma.

En su artículo 15 hace una mención específica al “control sanitario y prevención de los riesgos para la salud derivados de los productos alimenticios en toda la cadena alimentaria hasta su destino final para el consumo”.

En su artículo 19, asigna a la Administración Sanitaria, entre otras, competencias sobre establecimiento de normas y directrices para el control y la inspección de las condiciones higiénico-sanitarias y de funcionamiento de las actividades alimentarias.

En su artículo 38, atribuye a los municipios, entre otras, competencias y responsabilidades referidas al control sanitario de los edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente, entre otros, de los centros de alimentación la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos relacionados con el uso o consumo humano, así como los medios de su transporte.

La **Ley 13/2003 de Defensa de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía** en varios artículos de su capítulo III regula las actuaciones orientadas a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud y la seguridad, en relación con los bienes y servicios, reflejado en la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, antes mencionada.

Los organismos que en mayor o menor medida llevan a cabo la labor de protección de la seguridad alimentaria a nivel de órganos de gobierno de la **Junta de Andalucía** son la **Consejería de Salud**, a través de la **Dirección General de Salud Pública**, la **Consejería de Agricultura y Pesca** y la **Consejería de Gobernación**, a través de la **Dirección General de Consumo**. Los **ayuntamientos** también juegan un papel importante en estas tareas de seguridad, sobre todo, en lo concerniente a la exposición y venta de productos alimenticios en la etapa de distribución.

A la vista de la disparidad de organismos que intervienen en labores de protección de la seguridad alimentaria en nuestra Comunidad Autónoma, y para seguir los convenientes criterios de armonización, se considera necesario la creación de algún organismo con funciones de coordinación y asesoramiento en línea con las desarrolladas por la AESA a nivel estatal. Esta proyectada “Agencia de Seguridad Alimentaria de Andalucía” debería estar enlazada y en sintonía con las agencias que se creen en otras Comunidades Autónomas y, especialmente, con la AESA, al objeto de conseguir en nuestra Comunidad los mejores efectos y beneficios de las políticas de seguridad alimentaria en el contexto mundial, europeo y nacional.

4.3.3.- A través de otros sectores y agentes implicados.

Todos los explotadores, productores, transformadores, distribuidores y comercializadores están obligados a activar sistemas para la aplicación de las medidas de control higiénico-sanitarias y de análisis de seguridad que les marca la ley. Cada vez más las empresas de alimentación implantan voluntariamente sistemas adicionales de control de calidad y seguridad.

Las Organizaciones de Consumidores y Usuarios, mediante sus funciones de información y formación a la población y de defensa de sus derechos como consumidor constituyen un importante instrumento de seguridad alimentaria, cercano al ciudadano. También pueden contribuir al control, mediante la realización de análisis comparativos de productos alimenticios y la denuncia de anomalías en la seguridad alimentaria.

Los tribunales de justicia, mediante la revisión de las actuaciones de las administraciones y sectores implicados y la imposición de penas y sanciones.

4.4.- Los “controles” en la seguridad alimentaria.

Reconocida su importancia en cualquier empresa o faceta de la vida, no resulta difícil comprender que en este campo los “contro-

les” adquieren especial relevancia, ya que se trata de garantizar la seguridad alimentaria. En todas las sociedades y poblaciones con un cierto grado de organización se han procurado a lo largo de la historia de la humanidad, en alguna medida, controles orientados a la detección y prevención de riesgos de salud relacionados con la alimentación. En lo que se refiere a nuestro entorno, los diferentes países han ido profundizando en los últimos años en la mejora de estas medidas.

Como se contempla en el “Libro Blanco”, en el seno de la Unión Europea, a lo largo de más de 30 años, numerosas normas de legislación comunitarias han ido definiendo disposiciones legislativas que establecen controles oficiales a escala nacional y comunitaria. Sin embargo, los diferentes enfoques sobre su funcionamiento y otros factores como la dispersión legislativa y las nuevas necesidades derivadas de las condiciones fronterizas desembocan en una base jurídica incompleta para la realización de controles oficiales tanto en los estados miembros como en terceros países. Por otra parte, las crisis recientes de seguridad alimentaria han subrayado las deficiencias de los sistemas nacionales de control. Según el “Libro Blanco”, la falta de un planteamiento armonizado para la concepción y el desarrollo de estos sistemas constituye el núcleo del problema.

En este contexto, el “Libro Blanco” establece la necesidad de definir un marco comunitario para los sistemas de control nacionales que mejore la calidad de los mismos a escala comunitaria, aunque la gestión de los mismos siga siendo una competencia nacional. Propugna la creación de un texto legislativo exhaustivo a fin de refundir las diferentes disposiciones en materia de control. Además tendrá en cuenta el principio general según el cual todos los eslabones de la cadena de producción de alimentos deben estar sujetos a controles oficiales.

El Reglamento (CE) N° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo ya contempla en su artículo 17 criterios en cuanto a la definición de competencias, funciones y responsabilidades de los

Estados miembros y los sectores implicados en el control de la seguridad alimentaria:

“Los explotadores de empresas alimentarias y de empresas de piensos se asegurarán, en todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución que tienen lugar en las empresas bajo su control, de que los alimentos o los piensos cumplen los requisitos de la legislación alimentaria pertinentes a los efectos de sus actividades y verificarán que se cumplen dichos requisitos”.

“Los Estados miembros velarán por el cumplimiento de la legislación alimentaria, y controlarán y verificarán que los explotadores de empresas alimentarias y de empresas de piensos cumplen los requisitos pertinentes de la legislación alimentaria en todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución”.

“Para tal fin, mantendrán un sistema de controles oficiales y llevarán a cabo otras actividades oportunas, incluida la información al público sobre la inocuidad y los riesgos de los alimentos y los piensos, la vigilancia de la inocuidad de alimentos y piensos y otras actividades de control que cubran todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución”.

“Los estados miembros regularán las medidas y las sanciones aplicables a las infracciones de la legislación alimentaria y de la relativa a piensos”.

El carácter de globalización de la producción y la comercialización de los productos alimenticios y la naturaleza de muchos de los riesgos relativos a la seguridad alimentaria, como la contaminación por metales pesados, dioxinas, plaguicidas..., ponen de manifiesto la necesidad de armonizar los controles a todos los niveles, y también, la de adoptar políticas medioambientales comunes que comprometan a todos los gobiernos y administraciones e impliquen a todos los sectores.

Dado que en España la ejecución de la mayoría de las tareas de vigilancia y control de seguridad alimentaria compete a diversos órganos de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, se hace, si cabe, más evidente la necesaria armonización y coordinación de las medidas que se adopten y de las actuaciones que en este sentido se desarrollen a través de dichas entidades.

4.5.- El “etiquetado” y la “trazabilidad” como herramientas de gestión en la seguridad alimentaria

El etiquetado y las consiguientes posibilidades de rastreabilidad de los alimentos destinados al consumo humano se han mostrado desde hace tiempo como herramientas muy eficaces de seguridad alimentaria por su valor informativo, su carácter disuasorio y constituir mecanismos esenciales de control y en la gestión de las situaciones de riesgo, sobre todo en la resolución de las crisis alimentarias.

4.5.1.- El etiquetado de los productos alimenticios.

En primer lugar deberíamos decir que se entiende por etiquetado como a las menciones, indicaciones, marcas de fábrica o comerciales, dibujos o signos relacionados con el producto que figure en los envases, documento, rótulo, etiqueta, faja o collarín que acompañen o se refieran a dicho producto alimenticio.

La Norma General de Etiquetado es de obligado cumplimiento en todos los productos alimenticios destinados a ser entregados sin ulterior transformación al consumidor final.

El etiquetado nunca deberá inducir a error al consumidor sobre las características del producto alimenticio y sobre todo no podrá atribuir al mismo efectos o propiedades que no posea, así como atributos o propiedades preventivas, terapéuticas o curativas de una enfermedad humana; tampoco podrán sugerir propiedades específicas cuando todos los productos similares las tengan. *En este sentido*

merece mencionarse la falta de reglamentación para la producción y comercialización de los llamados “alimentos funcionales”, en los que, al menos en España, el incumplimiento de la normativa relativa al etiquetado es generalizado.

4.5.1.1.- Información obligatoria en el etiquetado. Las indicaciones obligatorias que deberán aparecer en el etiquetado son las indicadas a continuación:

Denominación de venta: debe incluir una indicación del estado físico en el que se encuentra el producto alimenticio o del tratamiento específico a que ha sido sometido, salvo que estas indicaciones puedan inducir a confusión al consumidor.

Lista de ingredientes: deberán constarse todos los ingredientes en orden decreciente de sus pesos en el momento en el que se incorporen durante el proceso de elaboración del producto.

Igualmente dichos ingredientes deberán designarse por su nombre específico, salvo que pertenezcan a categorías especiales designadas según legislación, como por ejemplo los colorantes.

No necesitarán lista de ingredientes los productos constituidos por un solo ingrediente, las frutas, hortalizas frescas y patatas, vinagres, derivados lácteos a los que sólo se le han añadido enzimas y microorganismos y las bebidas con grado alcohólico superior al 1.2%.

Indicación cuantitativa: siempre habrá de indicarse cuando el ingrediente lo asocie con la denominación de venta o cuando en el etiquetado se destaque el ingrediente o categoría de ingredientes de manera específica o en distintos soportes.

Cantidad neta: salvo en casos especiales designados según la normativa se deberá expresar en unidades de volumen para los productos líquidos (litro, centilitro, mililitro) y en unidades de masa para los demás (Kilogramo, gramo).

Si el envase está compuesto por envases individuales iguales del mismo producto, se deberá hacer referencia al contenido de cada uno de ellos y al número total de envases.

Fecha de duración mínima: se expresará mediante las leyendas “Consumir preferentemente antes del...” o “Consumir preferentemente antes del fin de...” seguido de la fecha o del lugar del etiquetado en la que figure más el día, mes y año, salvo en los siguientes casos:

Si el producto posee una duración menor a 3 meses, bastará poner el día y mes.

Entre 3 y 18 meses se indicará mes y año.

Más de 18 meses sólo el año.

En caso de productos muy perecederos y que su caducidad pueda suponer un peligro para la salud humana se sustituirá la leyenda por “Fecha de Caducidad”.

No será necesario indicar la fecha de consumo en frutas, hortalizas frescas, vinos, bebidas con una graduación de un 10% o más en volumen de alcohol, bebidas refrescantes, zumos y néctares en envases de más de cinco litros destinados a colectividades, productos de panadería y repostería destinados a consumirse antes de 24 horas, vinagre, sal de cocina, azúcares sólidos, algunos productos de confitería, gomas de mascar y porciones individuales de helados.

Responsable del producto: se indicará el nombre, razón social o denominación del fabricante y domicilio.

Identificación del lote del producto: se entiende por lote un conjunto de unidades de venta de un producto alimenticio, producido, fabricado o envasado en circunstancias prácticamente idénticas. La indicación de lote irá precedida del símbolo “L”. El producto podrá

llevar omitido el lote siempre que la duración mínima o la fecha de caducidad tenga por lo menos el día y el mes indicados claramente y en orden.

Presentación de la información.

En productos envasados se reflejará la información mediante una etiqueta o en el mismo envase, debiendo ser las especificaciones inteligibles, indelebles y comprensibles, debiendo aparecer en un sitio destacado.

La información obligatoria de los productos vendidos por el minorista sin envasar deberá figurar rotulada en etiquetas o carteles colocados en el lugar de venta, sobre producto o próximo a el.

4.5.1.2.- El etiquetado de carne de vacuno.

Cabe dar mención especial, dada la sensibilidad del consumidor hacia este tipo de productos por catástrofes alimenticias ocurridas en años anteriores, al etiquetado referente a la carne de vacuno, en el que las normas reguladoras exigen identificar la denominada trazabilidad del producto, así el consumidor se asegura de poder hacer un seguimiento de todas las etapas por las que ha pasado la carne, desde la granja al punto de venta. La trazabilidad garantiza un control total y facilita el conocimiento de todos los datos de los animales y la carne.

El etiquetado de carne de vacuno pues ha de constar de un n° de referencia que garantiza la relación entre la carne y el animal, el país de sacrificio con el número de autorización sanitaria y el país de despiece con su número de autorización sanitaria.

El proceso de identificación y certificación de la carne de vacuno debe ser un ejemplo a seguir para trasladar el concepto de trazabilidad a la mayoría de los productos de consumo alimenticio. Especialmente a aquellos que son de primera necesidad y que, como

en el ejemplo de las frutas y hortalizas frescas, cambian demasiadas veces de envase desde su origen al destino, pudiendo inducir a error al consumidor en materia de la propia historia de vida del producto.

4.5.1.3.- Etiquetado de los productos de la pesca y la acuicultura.

Al igual que ocurre con la carne, y siguiendo los criterios impuestos para la identificación de los productos cárnicos, la Unión Europea ha establecido criterios similares de etiquetado y trazabilidad en los productos de la pesca y acuicultura.

La etiqueta ofrece información sobre el origen, denominación y características esenciales del alimento, debe de estar adherida o depositada sobre el envase y contener la información en caracteres legibles y que no induzcan a error. Asimismo deberá contener la siguiente información:

- √ Denominación comercial de la especie: de obligatorio cumplimiento que aparezca en la etiqueta, quedando el nombre científico para la trazabilidad. Para el consumidor es una herramienta útil de cara distinguir los productos.
- √ Método de producción: se indicará de la siguiente manera: “Pesca extractiva” o “Pescado” para los productos procedentes de la pesca marítima. “Marisqueo” para crustáceos, “Criado o acuicultura” si es procedente de cultivos o “Pescado en aguas dulces” cuando se trate de pesca continental.
- √ Nombre de la zona de captura o cría: informa de su procedencia geográfica, se establecen doce grandes zonas y a cada una se le asigna un nombre que es el que aparece en el etiquetado.
- √ Modo de presentación y/o tratamiento: se utilizarán las siguientes abreviaturas: Evs (eviscerado), C/C (con cabeza), S/C (sin cabeza), FI (fileteado) y C (cocido). En el caso de productos congelados deberá llevar dicha mención, al igual que el producto descongelado, que además deberá llevar la correspondiente fecha de caducidad.

Para conocer la trazabilidad, cuyo concepto es análogo al utilizado para el etiquetado de carne de vacuno, el titular de la mercancía y la pescadería deberán acreditar documentalmente la información de la zona de captura o cría, denominación científica y comercial así como el método de producción. Igualmente si el producto cambiara de envase por alguna circunstancia, se ha de emitir una nueva etiqueta con la información original, así como el nombre, dirección y número de registro sanitario o autorización del nuevo titular.

4.5.1.4.- Los sellos o acreditaciones de calidad y seguridad.

Cabe en este documento hacer especial mención a acreditaciones que, si bien no son etiquetas “per sé” como en el caso de las anteriores, están contribuyendo de manera significativa a implantar estándares de calidad en nuestra Comunidad Autónoma. Tales son los casos de Calidad Certificada o la marca Parque Natural de Andalucía, que están ayudando, desde la perspectiva del consumidor, a dar a conocer productos de determinada calidad y autóctonos de zonas andaluzas y que deben reunir una serie de requisitos de elaboración, producción, envasado, etc. para poder ostentar el correspondiente sello de calidad.

4.5.1.5.- Observaciones relativas al etiquetado.

Con respecto a la legislación correspondiente en el etiquetado de productos, en relación su comprensibilidad y visibilidad, son muchas las ocasiones en que no se respetan las condiciones mínimas necesarias de cara a facilitar al consumidor una información clara y de manera accesible que no convierta en un auténtico crucigrama la accesibilidad a informaciones tan básicas como la fecha de caducidad o los componentes esenciales del producto en cuestión.

La legislación relativa al etiquetado todavía queda un tanto incompleta, con algunas lagunas que resolver. Por ejemplo, la reglamentación permite que ciertos componentes secundarios de productos alimenticios se designen por el nombre de la categoría genérica en el etiquetado, sin la obligación de mencionar el ingrediente específico. Así sucede en numerosos productos (conservas de pescado,

margarinas, panes, galletas, bollería, fritos...), en los que se anuncia aceite vegetal, sin llegar a especificar el tipo del mismo (girasol, soja, maíz, palma...), y en otros diversos (croquetas, pastas, cremas, salsas...), con ingredientes de carne de ave, pescado o queso, en cuya etiqueta o publicidad no se especifica la especie o denominación concreta (pollo, pavo, bacalao, queso parmesano).

También se está entrando en una excesiva diversificación de los emblemas correspondientes a entidades certificadoras y consejos reguladores, que incluyen su sello en las etiquetas de los productos, incurriendo, debido a la cantidad de entidades existentes en esta materia, en dar una información poco clara al consumidor, el cual desconoce la existencia de todos estos organismos. Tal es el caso, por ejemplo de los productos provenientes de agriculturas ecológicas o biológicas que dispersan aún más la información cuando provienen de otras regiones. Sería pues más clarificador el unificar un único sello que garantice la certificación del producto, aunque existan diversas entidades certificadoras, lo cual haría del emblema un referente de cara al consumidor.

Igualmente se hace necesario una mayor incidencia en informar y formar a los ciudadanos en materia de normativa de etiquetado de productos, de cara a hacer del ciudadano un elemento activo de control e inspección del cumplimiento de la normativa vigente.

4.5.2.- La trazabilidad o rastreabilidad de los alimentos.

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento 178/2002, la trazabilidad se define como **“la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución de un alimento, un pienso, un animal destinado a producción de alimentos, o una sustancia destinada a ser incorporada en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo”**.

Consiste en documentar el proceso que ha seguido el producto alimenticio en las etapas citadas, de tal modo que quede reflejado

y sea demostrable y contrastable, garantizando así su control. La información relativa a la trazabilidad puede facilitarse a través de la propia etiqueta o envase, o bien mediante cualquier otro documento comercial, adjunto a la mercancía, incluida la factura.

Ha pasado a ser una exigencia legal comunitaria desde principios de este año para garantizar la seguridad de los alimentos. Ante un riesgo para la salud, con un correcto criterio de trazabilidad se puede llegar al origen del mismo e identificar el eslabón de la cadena o los lugares concretos donde se generó. Asimismo, se pueden detectar fraudes en las etiquetas, porque su información esta contrastada documentalmente. En resumen: aumenta la seguridad, la confianza del consumidor y la eficacia en la gestión de incidencias y riesgos.

Aún no siendo algo nuevo en el ámbito alimentario, ha experimentado un notable avance en los últimos años, sobre todo, a partir de la Directiva 99/34 (CE) y del Reglamento (CE) N° 178/2002, que en su artículo 18 asigna cometidos y responsabilidades a los explotadores de empresas sobre la identificación de los productos empleados en cada una de las etapas de producción, transformación y distribución de alimentos y piensos.

El procedimiento o sistema de trazabilidad que se adopte dentro de cada empresa deberá tener en cuenta:

- La identificación del producto, es decir, un medio único, lo más sencillo posible para identificar un producto o un grupo de productos.
- Los datos relevantes del producto, es decir:
 - √ Las materias primas, partes constituyentes del producto o mercancías que entran en cada empresa.
 - √ La manera en que fue manejado, producido o transformado y presentado, en caso de existir tales procesos.
 - √ Su procedencia y destino, así como las fechas de ambos (una etapa antes y una etapa después).

- √ Los controles de que ha sido objeto, en su caso, y los resultados.
- La relación entre la identificación del producto y los datos sobre el mismo. El seguimiento del movimiento de un producto va ligado a una información comercial y de procesos internos y autocontroles.

La trazabilidad de los alimentos todavía presenta algunos inconvenientes, como el déficit organizativo y estructural de muchas empresas, la excesiva fragmentación de las explotaciones, las pequeñas dimensiones de las empresas, su bajo desarrollo tecnológico.... En algunos sectores, como el de la pesca, la normativa comunitaria sobre trazabilidad es todavía incipiente y presenta lagunas importantes. En el caso de la pesca, apenas si sirve para conocer la zona de captura o cría, por otra parte muy amplias, y no obliga a consignar los distintos titulares de las mercancías a lo largo del proceso de comercialización, ni las fechas de captura o venta.

En el seno de la AESA se ha elaborado una “Guía para la Aplicación de Sistema de Trazabilidad en la Empresa Agroalimentaria”, de carácter general, es decir, para todos los sectores, dinámica y no vinculante.

5.- LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ETAPA DE PRODUCCIÓN

5.1.- La Producción Primaria.

El primer eslabón de la cadena alimentaria lo forma la “producción primaria”; es decir, todos aquellos profesionales y empresas que se dedican a la **producción, cría o cultivo de los productos de la tierra, la ganadería, la caza y la pesca**. También aquellos que se encargan de la recolección, en el caso de los productos agrarios y de todas las etapas anteriores al sacrificio, en el caso de los animales, como la fabricación de piensos y el cuidado de la salud y bienestar de los mismos.

Hasta hace poco a estos productores no se les consideraba responsables de la seguridad de los alimentos. Ahora, gracias a la nueva legislación; impulsada por la UE, también los productores de materia prima agrícola, ganadera y pesquera, así como los de piensos para alimentación animal, deben responder de los perjuicios que pudieran causar sus productos a los consumidores. El Reglamento (CE) N° 178/2002 de la UE obliga a estos productores a adoptar una serie de medidas que contribuyan al mayor grado de seguridad alimentaria.

Entre estas medidas destacan: las que garantizan condiciones higiénico sanitarias apropiadas; las que evitan peligros para el medio ambiente; el control de contaminantes; plagas; enfermedades e infecciones de animales y plantas, y la obligación de informar a la autoridad competente y a los receptores de sus productos si se sospecha que hay un problema que pueda afectar a la salud humana o de los animales.

En España son varios los organismos que llevan a cabo labores de control sobre la producción primaria para garantizar la seguridad alimentaria en este sector. La mayor parte de estos controles los ejercen las consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca de las Comunidades Autónomas, a través de sus servicios de inspección.

Constantemente, asistimos a la introducción en los productos de alimentación, fundamentalmente en su proceso de producción, de nuevas sustancias sin que este proceso tenga la debida y automática respuesta por parte de las Administraciones Públicas. Por otro lado, el sector alimentario también se encuentra sometido a un proceso constante de innovación tecnológica que muchas veces no cuenta con la suficiente investigación previa, o que, cuenta con ella pero no se tiene en cuenta si sus resultados no son acordes con sus objetivos (por ejemplo, los productos transgénicos).

Las consecuencias del empleo de biocidas, o el enorme sobre consumo de antibióticos y promotores del crecimiento en ganadería, son rasgos de un desarrollo agroganadero que plantea cada vez más

problemas sanitarios a los consumidores. A partir de 1996, la crisis derivada de la aparición de la encefalopatía espongiforme bovina ha puesto en evidencia las consecuencias que para el consumidor genera el modelo agropecuario dominante, sometido a intensas presiones productivistas que, con frecuencia llevan a desdeñar los riesgos para su salud.

5.2.- Casos específicos de producción de alimentos: transgénicos; agricultura ecológica; piensos para alimentación animal; la granja familiar; la caza y pesca deportivas; los alimentos funcionales.

Los organismos genéticamente modificados (OGM) son seres vivos a los que se les ha cambiado material genético; por lo que coloquialmente se les denomina **transgénicos**. Algunos o parte de ellos se pueden utilizar como alimentos o piensos, o para la producción de los mismos.

Para su comercialización se requiere haber superado previamente un exhaustivo proceso científico de evaluación. Y debe indicarse obligatoriamente en la etiqueta, para que el consumidor esté adecuadamente informado de su presencia.

Según los expertos, los inconvenientes hasta hoy conocidos no se refieren tanto a la seguridad alimentaria, sino a posibles efectos sobre el medio ambiente o a repercusiones socioeconómicas.

La entrada en vigor en abril del pasado 2004 de las normativas que regulan el etiquetado y la trazabilidad de productos transgénicos, Reglamentos 1829 y 1830 de 2003, del Parlamento Europeo, y que afectan a alimentos para consumo humano o animal, vienen a satisfacer en parte las demandas que en este sentido presentaban las organizaciones de consumidores.

No obstante, dado que sus efectos sobre la salud y su inocuidad no han sido suficientemente probados, debe prestarse especial

atención a la toma en consideración del “principio de precaución” por parte de las administraciones y sectores implicados, así como al cumplimiento de la normativa que regula la producción y etiquetado de estos alimentos. En cuanto a nuestro comportamiento como consumidores, debe insistirse en la necesidad de extremar la exigencia de nuestros derechos relativos a la seguridad sobre la salud y a la información, a través de la reclamación o denuncia y el correcto uso del etiquetado.

La agricultura ecológica es un compendio de técnicas agrarias que, normalmente, excluye la utilización de productos químicos de síntesis en las operaciones de abonado, en los tratamientos fitosanitarios y en la lucha contra las malas hierbas. Además, este modelo propugna el cultivo mediante el uso de agentes vivos y orgánicos (bacterias, levaduras, hongos, humus, etc.) que contribuyan a enriquecer la vida del suelo. Su definición se recoge en el **Reglamento (CE) 2092/91** y reglamentos posteriores. Actualmente, también se extiende a los animales, en los que se evita el consumo de reguladores del crecimiento y suplementos alimenticios, y a sus productos derivados o transformados, destinados a la alimentación humana. **Reglamento (CE) 1804/1999.**

En España, el control de estos alimentos suele corresponder a los Consejos o Comités de Agricultura Ecológica territoriales, dependientes de las Consejerías de Agricultura de de las Comunidades Autónomas.

Estos productos alimenticios se identifican mediante una etiqueta, o contraetiqueta, numerada, y un logotipo con el nombre y el código del organismo de control y la leyenda “Agricultura Ecológica”.

Para la promoción de estos productos es esencial la generación de confianza y credibilidad en los consumidores mediante la garantía de los métodos empleados desde la producción primaria hasta su consumo y de los sistemas de acreditación y control. La

legislación describe minuciosamente cómo tienen que producirse, procesarse y envasarse; así como los criterios específicos para la inspección y posterior certificación. Pero también es necesario potenciar el desarrollo de adecuados sistemas y medios de vigilancia y control para asegurar su cumplimiento.

El cebo de animales con piensos compuestos ha supuesto rendimientos importantes en la producción ganadera, de los que todos, empresarios y consumidores hemos sido beneficiados. Sin embargo, casos como el de la Encefalopatía Espongiforme Bobina (EEB) y las dioxinas, relacionados con los mismos, han puesto de manifiesto la necesidad de reforzar los controles europeos en esta materia. Por ello, la Unión Europea trabaja en la aplicación de nuevas medidas que mejoren la actual legislación sobre el control en la producción de alimentos animales. El Reglamento (CE) N° 178/2002 marca directrices y establece requisitos para la producción y comercialización de los piensos.

En España, la alimentación de los animales está regulada por el Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros en 1999, sobre circulación de materias primas que pueden ser utilizadas en la alimentación animal. Esta normativa, que aplica los últimos avances técnicos y científicos, recoge la lista de productos vegetales, animales y minerales autorizados para la elaboración de piensos compuestos, y vela por las condiciones de pureza química y botánica de los productos y subproductos empleados. Además, contempla disposiciones relativas a los agentes utilizados para desnaturalizar y aglutinar materias primas, marcando los márgenes mínimos de tolerancia en proteínas, fibra, almidón, aceites o azúcares.

Las crisis comentadas han llamado la atención sobre la necesidad de corregir el tratamiento normativo y de controles relativos a la alimentación animal, y el Reglamento CE 178/2002 ha marcado un antes y un después al introducir medidas correctoras tan importantes como las comentadas anteriormente de incluir la alimentación animal como un eslabón más de la cadena alimentaria, la asignación de

responsabilidades a los productores de piensos y la definición de los materiales que pueden o no usarse en la producción de los mismos. Estamos convencidos de que la correcta aplicación de estas medidas legislativas debe suponer un avance importante en el campo de la seguridad alimentaria.

Los productos procedentes de recolección campestre, la granja familiar o de la caza y pesca deportiva, fuera del circuito de comercialización alimentaria, merecen gozar de garantías de seguridad, mediante la adopción de medidas de control sanitario y/o extremando la vigilancia de su estado y las condiciones del medio. *Su consumo debería quedar limitado, exclusivamente, al entorno de la persona que maneja el producto alimenticio, suficientemente instruida en el conocimiento del mismo y del medio del que procede.*

Los llamados “alimentos funcionales” comprenden, además de otros no modificados, un conjunto de productos alimenticios readaptados en sus componentes (vitaminas, minerales, proteínas, grasas, azúcar, fibra, sal...), con el reclamo de supuestas bondades de diversa índole (beneficios para la salud, vitalidad, estética...). En los últimos años hemos asistido a una auténtica proliferación de estos productos, hasta el punto que encontrar a la venta algunos de ellos en su formato convencional resulta difícil.

Muchos expertos consideran como “**alimentos funcionales**” a aquellos en los que se demuestre científicamente efectos beneficiosos específicos sobre alguna de las funciones vitales del organismo, mejorando, con ello, el estado de salud y/o reduciendo el riesgo de enfermedad.

Sin embargo, la población, en general, no es consciente de que sus derechos pueden verse seriamente lesionados por probables riesgos para la salud, las deficiencias en la información que reciben a través del etiquetado y la publicidad y los considerables perjuicios económicos.

El derecho a la protección de la salud se ve comprometido desde el momento que se permite atribuir a estos alimentos propiedades curativas o preventivas con una total ausencia de control sanitario, se entiende, en cuanto a su carácter de alimento funcional.

Debe saberse que los beneficios que se les atribuyen sólo se obtendrían bajo unas condiciones de uso adecuadas (dosis, compatibilidad) y de circunstancias personales determinadas (estado de salud, actividad física, hábitos alimentarios, sexo, edad...), fuera de los cuales, incluso podrían volverse perjudiciales).

Las Organizaciones de Consumidores consideran imprescindible la creación de una normativa europea que regule todo lo concerniente a estos alimentos, que sabemos se encuentra actualmente en elaboración. Aspiramos a que sea clara y válida para todos los países miembros. También creemos conveniente la activación de los medios de inspección necesarios para garantizar su cumplimiento, e insistir en la promoción de la salud a través de una alimentación suficiente y equilibrada, la actividad física y los estilos de vida. Los consumidores deben tomar conciencia sobre los perjuicios que puede ocasionar el consumo indiscriminado de este tipo de alimentos y que, en cualquier caso, si se precisara u optara por su consumo, se haría imprescindible el uso racional de los mismos. Sería interesante su instrucción en el correcto uso del etiquetado, no dejándose impresionar por la publicidad y sabiendo reconocer y discernir entre las distintas alegaciones anunciadas.

6.- LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ETAPA DE TRANSFORMACIÓN DE LOS ALIMENTOS.

6.1.- La Industria Alimentaria.

Se consideran “industrias alimentarias” aquellas empresas que llevan a cabo una, varias o todas las etapas del proceso por el que pasa un alimento desde que termina la fase de producción primaria hasta que se envía al punto de venta o distribución. Entre estas etapas

figuran: la **preparación, fabricación, transformación, manipulación envasado, almacenamiento y transporte.**

La industria alimentaria ha sido, desde siempre, el eslabón de la cadena alimentaria que ha estado más controlado, principalmente en el ámbito de la UE, y está obligada a garantizar que los productos alimenticios que llegan al consumidor son adecuados para la salud.

Esta obligación la establece un buen número de normas europeas y españolas que las industrias han de cumplir. Estas normas se refieren a: locales y lugares donde se preparan y transforman alimentos; materiales y equipos de contacto; transporte; personal en contacto con alimentos; almacenamiento; envasado y embalaje; suministro de agua y aire... Entre las medidas que disponen estas normas figura el que cada una de estas industrias debe aplicar un meticuloso sistema de auto-inspección, llamado **análisis de peligros y puntos de control críticos**, también conocido como HACCP. Además, cada vez son más las industrias alimentarias que voluntariamente ponen en marcha programas propios de control de calidad y seguridad.

Todas las industrias alimentarias españolas tienen que estar inscritas en el “Registro General Sanitario de los Alimentos”, que gestionan el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas: Este registro permite a las autoridades sanitarias controlar que las industrias cumplen las normas impuestas.

En España las tareas de inspección y control que se refieren a la seguridad alimentaria en las industrias corresponden, con carácter general, a las Consejerías de Sanidad o de Agricultura de las Comunidades Autónomas. Con respecto a los controles sobre los alimentos que entran en nuestro país, son los Servicios de Sanidad Exterior, vinculados al Ministerio de Sanidad y Consumo, quienes los ejercen.

El caso de “las vacas locas” unido a otras crisis alimentarias acaecidas en los últimos años ha venido a demostrar el carácter

obsoleto de las estructuras de las Administraciones Públicas encargadas de la evaluación y control de la industria y, con ello, de la propia política de seguridad alimentaria. En este sentido, el Libro Blanco de la Seguridad alimentaria ha supuesto una reorientación fundamental de dicha política.

En esta etapa se hace especialmente evidente la necesidad de adoptar criterios de armonización entre los diversos organismos que intervienen en las tareas de protección, vigilancia y control de la seguridad alimentaria.

6.2.- Diversos aspectos del procesamiento o la transformación de los alimentos: preparación, fabricación, aditivos, envasado, almacenamiento, manipulación y transporte.

Mediante los procesos de preparación y fabricación o transformación, los alimentos o sus materias primas pasan a constituirse en alimentos o productos alimenticios tratados o elaborados. Se comprende fácilmente que la selección de la materia prima, las condiciones de higiene de los establecimientos, medios de transporte y manipulación y los procedimientos de tratamiento o transformación adquieren especial relevancia y deben cumplir con unos requisitos legales que garanticen la calidad y la seguridad del producto final.

Sistemas de control que utilizan actualmente los elaboradores de alimentos:

- Normas de Correcta Fabricación (Good Manufacturing Practices, GMP).
- Análisis de Riesgos y Puntos de Control Críticos (Hazard Analysis Critical Control Points, HACCP).
- Normas de Aseguramiento de la Calidad: normas establecidas por la Organización Internacional de Normalización (ISO 9000) y la Norma Europea (EN29000).

Estos sistemas de control de calidad y seguridad también incluyen el trabajo de proveedores (agricultores y mayoristas de materias primas), envasadores, transportistas, mayoristas y minoristas.

Los aditivos son sustancias que se añaden a los alimentos para que éstos mantengan sus cualidades o recuperen algunas que se han perdido durante su elaboración.

Únicamente se permite su uso una vez demostrada su inocuidad y utilidad mediante una evaluación científica. Sólo se autorizan para determinados productos y en cantidades controladas. Sin embargo, no pueden descartarse posibles efectos acumulativos a largo plazo. De hecho, su empleo está regulado en la Unión Europea mediante normativa (Directiva Marco 89/107/CEE y otras específicas), y se revisa constantemente a la luz de nuevas investigaciones y de los conocimientos científicos.

Se clasifican atendiendo a su función sobre los alimentos: colorantes, conservadores, antioxidantes, acidulantes, espesantes, gelificantes, emulsionantes, estabilizantes, edulcorantes y potenciadores del sabor. Mención especial merecen por su relación con la seguridad alimentaria los antioxidantes y los conservantes.

Los antioxidantes evitan la oxidación de los alimentos e impiden su enranciamiento y decoloración. Se utilizan preferentemente en productos horneados, cereales, grasas y aceites y aderezos para ensaladas.

Los conservantes limitan, retardan o previenen la proliferación de microorganismos presentes en los alimentos, o que acceden a ellos, y evitan su deterioro o que se vuelvan susceptibles de causar toxiinfecciones alimentarias. Se emplean, sobre todo, en productos horneados, vino, quesos, carnes curadas y elaboradas, productos de la pesca, zumos, margarinas y productos industriales elaborados y precocinados, en general.... Así tenemos como ejemplos representativos el dióxido de azufre y los sulfitos (E 220-228) para verduras frescas, vino y alimentos fermentados; el propionato cálcico (E 282) para evi-

tar el moho en el pan y alimentos horneados; y los nitratos y nitritos (E 249-252) utilizados en el procesamiento de carnes, pescados y otros alimentos, sobre todo como inhibidores de la peligrosa bacteria botulínica.

Los aditivos autorizados aparecen en la lista de ingredientes de la etiqueta del producto. Se mencionan por su nombre completo o mediante la letra “E” (de Europa, en los países de la UE) seguida de un número de tres o cuatro cifras, y siempre han de ir precedidos por el nombre de la categoría a la que pertenecen (colorante, conservante, antioxidante...), ejemplo; edulcorante: sacarina ó E-954.

El uso de aditivos es un asunto sensible que, especialmente en los últimos años, preocupa a los consumidores. Sin embargo, debemos tener en cuenta que su uso es necesario, y no es exclusivo de los tiempos modernos; si bien en las sociedades desarrolladas su empleo se ha acentuado. Tanto a nivel mundial como europeo se regula y controla su empleo, y órganos de reconocida solvencia como la OMS y la EFSA establecen unos márgenes amplios de seguridad. No obstante sí debemos ser exigentes con su control y con que se establezcan y vigilen dichos márgenes de seguridad en su uso.

Como quiera que el riesgo cero no existe, y en atención a lo comentado sobre no poder descartar la probabilidad de efectos acumulativos, es aconsejable la precaución ante el excesivo consumo de conservas y otros productos alimenticios industriales elaborados y precocinados, ya incluida en las recomendaciones sobre hábitos alimentarios saludables.

Mediante el envasado del alimento, después de que un producto haya sido procesado, se persigue que éste llegue al consumidor en condiciones óptimas. El envasado preserva la integridad, seguridad y calidad de los productos alimenticios durante su transporte y su conservación en los almacenes de mayoristas o de tiendas y en los domicilios de los consumidores. Contribuye a maximizar la vida de almacenamiento del producto y además, sirve de soporte a la etique-

ta, la más importante fuente de información, en todos los sentidos: seguridad, calidad, conservación, composición, elaboración, preparación, cocinado....

El consumidor debe saber como actuar, tras su apertura, por posible pérdida o alteración de cualidades nutricionales o de conservación.

Un envase deteriorado, supone que el producto contenido deja de estar protegido en las condiciones previstas, por lo que debe desecharse para su comercialización o consumo y dársele el tratamiento que corresponda. El consumidor debe tenerlo en cuenta, rechazándolo y comunicándolo a su proveedor.

La manipulación de los alimentos, desde que se producen hasta que se consumen, inciden directamente, y de forma primordial, en la seguridad alimentaria. Está demostrada la importancia de las condiciones de higiene en los manipuladores y de los utensilios que emplea, que una incorrecta manipulación puede dar lugar a trastornos de salud y/o diversas enfermedades y que la mejor forma de evitarlas es la adopción de de las adecuadas medidas de higiene por parte de los manipuladores de los alimentos.

En España, mediante Real Decreto 202/2000, se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, durante todo el proceso, desde su preparación y fabricación hasta el suministro y servicio. A partir de éstas, se realza la importancia del manipulador de alimentos que, además de cumplir con las exigidas condiciones sanitarias, debe superar un curso de conocimientos sobre la materia, basado esencialmente en la observancia de medidas higiénicas. También, otorgan facultades a las propias empresas para la formación y control de la aptitud de los manipuladores a su cargo.

Consideramos que estas medidas, incluida la implicación de las empresas en su autocontrol, deben suponer un avance en el conjunto de la seguridad alimentaria. Sin embargo, entendemos que

todas estas acciones no deben conllevar la relajación de las medidas de vigilancia y control que correspondan a las administraciones públicas que, en todo caso, seguirán siendo imprescindibles.

En los procesos de almacenamiento y transporte, adquieren especial importancia para la seguridad alimentaria las condiciones de higiene y de conservación de los locales de almacenamiento y de los medios de transporte. También debe tenerse en cuenta la naturaleza o composición de los recipientes y materiales empleados en los mismos. Especial relevancia adquiere el mantenimiento de la temperatura adecuada en la conservación; es decir, el cuidado para que no se rompa la cadena del frío. *En las Organizaciones de Consumidores preocupa especialmente esta circunstancia, por la trascendencia de sus efectos, y por la dificultad que entraña su vigilancia y control por parte de las administraciones públicas.*

Estos aspectos, presentes en todos los eslabones de la cadena alimentaria, se contemplan en la legislación relativa a las normas de seguridad. Así, la legislación de la Unión Europea relativa a la preservación de la higiene y la seguridad alimentaria es aplicable al envasado, transporte y almacenamiento. Las normas ISO contienen un apartado sobre almacenamiento y la entrega de productos alimenticios y el Codex Alimentarius incluye asuntos relativos al transporte y almacenamiento, dentro de las recomendaciones generales sobre la conservación de los alimentos.

7.- LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FASES DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Este eslabón de la cadena alimentaria incluye funciones ya comentadas en anteriores etapas como la manipulación y la transformación, almacenamiento y conservación, y otras que le son más propias como la elaboración, exposición y venta de los productos alimenticios. A efectos legales se consideran establecimientos de comercialización o venta, además de los centros de distribución,

supermercados y tiendas, a los que realizan actividades de restauración (restaurantes, bares, cafeterías...) y otras similares de servicios de alimentos.

Las precauciones y normativa sobre seguridad alimentaria están orientadas, sobre todo, a las medidas de higiene, que se refieren a establecimientos, materiales y personal que intervienen en el almacenamiento y la manipulación de los alimentos. También adquieren importancia las condiciones de envasado, conservación y transporte.

Todos estos establecimientos y medios deben tener una autorización comercial que les hace figurar en una lista a disposición de las autoridades competentes, a efectos de control de seguridad alimentaria. Así mismo, el personal empleado en labores que puedan suponer riesgo de contaminación debe estar en posesión de las correspondientes certificaciones de aptitud sobre condiciones sanitarias y de conocimientos sobre la higiene y la manipulación de los alimentos.

7.1.- La responsabilidad empresarial: sistema de control higiénico sanitario y análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC).

Dentro de esta nueva concepción en el control de calidad higiénica de los alimentos, aparece el sistema conocido como *Hazard Analysis and Critical Control Points* (HACCP, en español APPCC). Este sistema, a cuya aplicación están obligadas todas las empresas del sector alimentario, tal y como establece el Real Decreto 2207/1995, permite identificar peligros específicos y establecer medidas para su control con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos. Es un instrumento para evaluar los peligros y establecer sistemas de control que se centran en la prevención en lugar de basarse principalmente en el ensayo del producto final. Todo sistema de HACCP es susceptible de cambios que pueden derivar de los avances en el diseño del equipo, los procedimientos de elaboración o el sector tecnológico.

El sistema de APPCC puede aplicarse a lo largo de toda la cadena alimentaria, desde el productor primario hasta el consumidor final, y su aplicación deberá basarse en pruebas científicas de peligros para la salud humana, además de mejorar la inocuidad de los alimentos, la aplicación del sistema de APPCC puede ofrecer otras ventajas significativas, facilitar asimismo la inspección por parte de las autoridades de reglamentación, y promover el comercio internacional al aumentar la confianza en la inocuidad de los alimentos.

La aplicación del sistema de APPCC requiere un enfoque multidisciplinario en el cual se deberá incluir, además de las empresas, a profesionales (expertos agrónomos, veterinarios, etc.) trabajadores (todas aquellas personas que, por su actividad laboral, tengan contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenaje, transporte, y/o distribución deben tener la consideración de manipulador de alimentos y, por lo tanto, estar en posesión de la debida formación y acreditación al respecto), e incluso los propios consumidores.

La cooperación entre productor primario, industria, grupos comerciales, organizaciones de consumidores y autoridades competentes es de máxima importancia. Por otro lado el sistema no sólo puede aplicarse a la consecución de la inocuidad de los alimentos, sino que él mismo es susceptible de aplicación a otros aspectos de la calidad de los alimentos.

El sistema parte de una serie de principios: la realización de un análisis de los peligros, la determinación de los puntos críticos (PCC), el establecimiento de un límite o límites críticos, la puesta en marcha de un sistema de vigilancia del control de los PCC, la fijación de las medidas correctivas que han de adoptarse cuando la vigilancia indica que un determinado PCC no está controlado, la comprobación permanente de que el sistema de APPCC funciona eficazmente y la existencia de documentación sobre todos los procedimientos y los registros apropiados para estos principios y su aplicación.

Antes de aplicar el sistema de HACCP a cualquier sector de la cadena alimentaria, el mismo deberá estar funcionando de acuerdo con la normativa vigente. La finalidad del sistema es lograr que el control se centre en los PCC. En el caso de que se identifique un peligro que debe controlarse pero no se encuentre ningún PCC, deberá considerarse la posibilidad de formular de nuevo la operación.

7.2.- Responsabilidades de las distintas Administraciones Públicas.

El “Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria” ha sentado las bases para intentar llevar a cabo la modernización de los mecanismos de seguridad aplicados a la protección del consumidor. Surgió como respuesta a las necesidades en materia de higiene planteadas por los nuevos modelos de producción industrial, y por la necesidad de contar con un órgano competente para dar respuesta a situaciones de crisis. Partiendo de esta idea, se ha creado la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (en sus siglas en inglés, EFSA). La máxima autoridad europea en materia de seguridad de los alimentos es la Dirección General de Salud y Protección de los consumidores, que se encarga de decidir cuáles son los principales riesgos sobre los que se debe investigar, establecer el control sobre las políticas de seguridad y sanidad de cada uno de los miembros, y evaluar las condiciones que en este punto reúnen los países candidatos a la ampliación.

En España, los organismos sobre los que recae la responsabilidad de la vigilancia y control de que todo el proceso alimentario se desarrolle con garantías de seguridad para el consumidor son, por un lado, el Ministerio de Agricultura (responsable de la producción de las materias primas), y por otro el Ministerio de Sanidad y Consumo, con mayores atribuciones y responsabilidades en las fases de transformación y, sobre todo, de distribución de los alimentos.

Ambos ministerios deben adaptar la normativa comunitaria y hacer que se cumplan las disposiciones elaboradas a tal efecto. Las instituciones de menor rango completan el ciclo de seguridad a lo

largo de todo el proceso que va desde la fabricación hasta el consumo; así, las Comunidades Autónomas intervienen en materia de control directo en explotaciones agrícolas y ganaderas, pero también en el resto de etapas del procesado: transporte, elaboración y distribución de los productos. En Andalucía, al igual que para el conjunto de España, sus respectivas consejerías de Agricultura y Sanidad se reparten las tareas. Las medidas de control se realizan mediante inspecciones periódicas rutinarias, o bien de inspecciones motivadas por riesgos declarados por la Comisión Europea; en caso de que se produzcan anomalías en cualquiera de las etapas del proceso, se inician los procedimientos destinados a corregirlas y sancionarlas. En último lugar, los Ayuntamientos de municipios mayores de 50.000 habitantes pueden ejercer un mayor control directo sobre los distribuidores al por menor de productos alimenticios, en caso de que dispongan de los medios suficientes.

Con objeto de evitar la llegada al consumidor final de productos alimenticios que puedan suponer un riesgo grave e inmediato para su salud, bien sea de forma directa o bien de forma indirecta, se ha desarrollado un sistema de gestión integrado de los riesgos graves e inmediatos, conocido como Red de Alerta Alimentaria.

Dentro de este sistema, la Agencia Española de Seguridad de Alimentaria es el punto de contacto del Sistema de Red de Alerta Alimentaria Europea (RASFF) y coordina y centraliza el Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) que es la red de alerta alimentaria nacional. La base legal en la que se sustenta este sistema, que se encuentra en vigor desde el 25 de enero de 2002, es el Reglamento (CE) nº 178/2002, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la misma. La interconexión entre EFSA y AESA se encuentra regulada por el Reglamento de la CE 2230/2004.

7.3.- Referencias a riesgos.

Los alimentos, junto al consumo de agua potable, han sido, históricamente, los mayores vehículos para las infecciones e intoxicaciones, y, aún, en las zonas más desfavorecidas del planeta lo siguen siendo. En los países desarrollados los progresos en la higiene y las mejoras en el procesamiento industrial han reducido enormemente estos peligros “tradicionales” asociados con los alimentos, pero, al mismo tiempo, la industrialización siempre creciente de la cadena alimentaria ha generado nuevos riesgos.

La venta a domicilio y ambulante de productos alimenticios, por sus peculiares condiciones de seguridad en cuanto a procesos como almacenamiento, transporte, conservación y exposición..., así como la dificultad para la aplicación de medidas de control en la misma, supone un plus de riesgo respecto a otros circuitos de comercialización. Representan especial riesgo la presencia de explotaciones no sujetas a controles sanitarios, los productos preelaborados y perecederos, en general, y los derivados de lácteos, en particular: pastelería, bollería, huevos, carnes y pescados frescos, embutidos, leche, quesos, hortalizas....

La Ley general para la Defensa de los consumidores y Usuarios, de 19 de julio de 1984, en su Artículo 5 prohíbe la venta a domicilio de bebidas y alimentos, excluyendo el reparto, distribución o suministro de los adquiridos o encargados por los consumidores en establecimientos comerciales autorizados para la venta al público; y determina que, en este sentido, queda bajo la normativa que establezcan las Corporaciones Locales o las Comunidades Autónomas.

La conservación defectuosa, sobre todo en lo referente a la cadena de frío y a la dilatación del tiempo para el consumo de alimentos perecederos, tanto frescos como ya elaborados, y los fallos de higiene de los manipuladores y de los recipientes utilizados en su elaboración y exposición (vitrinas, mostradores...) representan las situaciones de riesgo más usuales en esta etapa, sobre todo en los establecimientos de restauración.

Otro de los riesgos es el de agotamiento de las fechas de caducidad o consumo preferente.

A pesar de los avances de los últimos años en lo referente a disminución de riesgos ligados a las condiciones sanitarias de los locales y los manipuladores de alimentos, todavía se debe insistir en la mejora del autocontrol por parte de las empresas y en las medidas de vigilancia y control por parte de las administraciones competentes. Las noticias sobre contaminaciones debidas a salmonella en restaurantes y comedores de colectividades nos muestran que no se debe bajar la guardia.

Consideramos que debe prestarse especial atención a la correcta conservación de los alimentos, sobre todo en lo referente a las fechas de caducidad en productos perecederos y a no romper la cadena del frío en productos refrigerados o congelados.

La venta a domicilio y ambulante de productos alimenticios supone un plus de riesgo que debe tenerse presente por parte de las administraciones, los explotadores y los propios consumidores, especialmente en lo referente al cumplimiento de la norma y el seguimiento de los controles.

8.- LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA FASE DE CONSUMO DE LOS ALIMENTOS:

8.1.- Derechos, deberes, y responsabilidades de los consumidores: manipulación y conservación.

Los consumidores constituimos el último eslabón de la cadena alimentaria. Para garantizar los derechos sobre la salud, relacionados con el consumo de alimentos, los poderes públicos y las propias empresas utilizan los recursos y procedimientos que antes se han descrito. Pero, como consumidores también tenemos deberes y responsabilidades en relación con la seguridad alimentaria.

Entre los derechos a los que no debemos renunciar se encuentran: **demandar productos que ofrezcan plenas garantías de inocuidad; requerir una información veraz, objetiva, comprensiva y detallada de todos los alimentos; y denunciar públicamente los casos de fraude o incumplimiento de las normativas.**

Por lo que respecta a los deberes, hay que recordar que la mayor parte de las intoxicaciones alimentarias se producen por una deficiente manipulación de los alimentos por parte del propio consumidor. Así no hay que olvidar que la manera de hacer la compra y la forma en que se guardan, almacenan, conservan y preparan los alimentos en el hogar, tienen una influencia directa en la seguridad alimentaria. **Sobre estas actividades, el consumidor es quien tiene la máxima responsabilidad.**

8.2.- Riesgos de contaminación y medidas de prevención.

La contaminación de un alimento puede ser de naturaleza biológica (producida por microorganismos), química (producida por sustancias químicas) o física (por la presencia de sustancias extrañas al alimento)

De los tres supuestos, es respecto de la contaminación biológica sobre la que tienen una mayor incidencia la actuación directa y final del consumidor sobre el alimento: si los microorganismos encuentran condiciones favorables de temperatura, humedad y nutrientes, pueden desarrollarse en los alimentos. Un manejo inadecuado de los alimentos puede ocasionar su contaminación, por lo que se hace necesario que el consumidor reciba una formación adecuada en esta materia, que debe versar, como mínimo, sobre las siguientes cuestiones:

- Concepto de seguridad alimentaria.
- Fases de la cadena alimentaria.
- Etiquetado.
- Higiene y conservación de los alimentos.

- Nutrición.
- Responsabilidad de las distintas Administraciones Públicas en la materia.

8.2.1.- Algunos consejos sobre hábitos de consumo orientados a prevenir los riesgos.

Cómo hacer la compra.

- Comprar en establecimientos que merezcan confianza por higiene, calidad y buenas condiciones de conservación y exposición de los productos alimenticios.
- Leer siempre las etiquetas; especialmente aconsejable verificar la fecha de consumo preferente o de caducidad.
- Comprobar que el envase del producto esté en perfectas condiciones, y desechar los abollados, abombados o deteriorados.
- En los alimentos frescos, comprobar que tengan buen aspecto, estén intactos y limpios, y se expongan y conserven en buen estado y correctas condiciones de higiene.
- La compra debe comenzar por los productos no perecederos, seguir por los frescos o perecederos, y acabar por los refrigerados y congelados.
- Es importante que no se interrumpa la cadena del frío en ningún momento. Para ello es aconsejable colocar juntos los productos refrigerados y guardar los congelados en una bolsa isotérmica.
- En la cesta o bolsa de la compra no mezclar nunca los alimentos con sustancias tóxicas (productos de limpieza, insecticidas...).

Cómo guardar los alimentos.

- Clasificar los alimentos en frescos o perecederos, no perecederos, refrigerados y congelados, para guardarlos en el lugar más adecuado a cada tipo, siguiendo, en su caso las instrucciones que figuren en la etiqueta o en el envase. Colocarlos de

forma que el aire circule alrededor de ellos, y evitar las caídas o golpes que puedan deteriorarlos.

- Evitar el contacto entre alimentos crudos y alimentos cocinados para prevenir contaminaciones cruzadas.
- No introducir comida caliente en la nevera. Envuelva los alimentos y colóquelos en recipientes cerrados antes de guardarlos en la nevera.
- Guardar los alimentos, incluso los enlatados y empaquetados, en lugar seco, limpio y fresco.

Cómo preparar o manipular los alimentos.

- Es importante lavarse las manos antes de manipular los alimentos y cubrirse las llagas o heridas con tiritas resistentes al agua.
- Mantener limpia la mesa o encimeras donde se vayan a preparar los alimentos; y lavar los utensilios que se vayan a utilizar antes y durante la preparación, cuando se pase de alimentos crudos a alimentos cocinados. Lavar con frecuencia los paños o utilizar papel de cocina.
- Lavar las frutas, verduras y hortalizas frescas con abundante agua corriente antes de comerlas o cocinarlas. Utilizar lejía para uso alimentario si fuera necesario.
- Mantener limpio el interior de la nevera, y descongelar la comida dentro de la misma para cocinarla o prepararla inmediatamente después de que se haya descongelado.
- No dejar alimentos frescos que puedan contaminarse o cocinados a temperatura ambiente durante más del tiempo justo o necesario, procurando no pasar más de dos horas.
- Proteger los alimentos con papel de aluminio o plástico de uso alimentario, y separar los crudos de los cocinados para evitar contaminación cruzada.
- Enfriar los alimentos que haya cocinado tan pronto como pueda y refrigérelos a continuación. Volver a calentar los alimentos cocinados antes de consumirlos.
- Desechar los alimentos almacenados o cocinados que por su aspecto u olor no le merezcan confianza.

- No usar envases alimentarios para guardar productos de limpieza y viceversa para evitar posibles confusiones.

9.- SITUACIONES DE RIESGO Y DEBILIDADES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

9.1.- Generalidades.

Las posibilidades de que un alimento se contamine comienzan en el momento de su captación o recolección y continúan hasta el momento de su consumo. En general, los riesgos relativos a la seguridad alimentaria se pueden clasificar en dos grandes categorías: la contaminación microbiológica y los contaminantes químicos.

El que un contaminante pueda suponer un riesgo para la salud o no, depende de muchos factores como la absorción y la toxicidad de la sustancia, el nivel de contaminante presente en el alimento, la cantidad de alimentos contaminados y el tiempo de exposición al mismo. Además, las personas tienen diferentes sensibilidades a los contaminantes, y existen otros factores de la dieta que pueden influir en las consecuencias tóxicas del contaminante. Un factor más complicado respecto a los contaminantes químicos, es que muchos de los estudios sobre su toxicidad se extrapolan de estudios realizados en animales, y no siempre se sabe con absoluta seguridad si las sustancias tienen los mismos efectos en los humanos.

Como la producción alimenticia es tan compleja, se hace necesario un enfoque sistemático para identificar los posibles peligros en cada punto de la cadena alimentaria.

Gracias a los avances en los métodos de producción y control, en los países desarrollados se ha producido un notable descenso en las infecciones que se derivan de la contaminación microbiológica de los alimentos. Sin embargo, todavía sigue siendo la causa principal de las enfermedades por contaminación alimentaria.

Por otra parte, la complejidad de los nuevos métodos de producción y transformación de los productos alimenticios, con uso de productos químicos, ha ocasionado la aparición o el incremento de problemas de salud relacionados con su empleo, a pesar de los sofisticados métodos de aplicación y detección de los mismos. Aunque los niveles de exposición humana a estos productos están normalmente por debajo de los límites reglamentarios establecidos por los comités internacionales, todavía se dan casos de usos inadecuados, detectándose a veces en los análisis de productos alimenticios residuos de estos productos químicos.

Riesgos asociados a una producción alimenticia peligrosa		
Riesgos alimenticios	Nivel de riesgo Países en vías de desarrollo	Países desarrollados
Contaminación microbiológica (p. Ej. bacterias, virus, parásitos, moho y toxinas algales)	Muy Alto	Moderado
Sustancias tóxicas naturales de los alimentos (p. Ej. alcaloides, leguminosas, toxinas, glucósidos cianogénicos)	Alto	Bajo
Contaminantes en alimentos (p. Ej. metales pesados, productos químicos orgánicos)	Moderado	Bajo

Las normas de la Comunidad Europea relativas a los contaminantes en los alimentos han sido establecidas por el Reglamento 315/93/CEE del Consejo. Dicho reglamento define “contaminante” como cualquier sustancia que no haya sido agregada intencionalmente al alimento, pero que se encuentre en él debido al proceso de producción (lo que incluye las operaciones realizadas en los trabajos de cultivo, la cría de animales y la medicina veterinaria), la fabricación, transformación, preparación, tratamiento, envase, transporte o mantenimiento de dicho alimento o como consecuencia de la contamina-

ción medioambiental. Esta definición no incluye materias extrañas, como fragmentos de insectos, pelo de animales, etc.

9.2.- Contaminación microbiológica.

Como se ha dicho anteriormente, la contaminación microbiológica sigue siendo la causa más común de enfermedades por contaminación alimentaria. Los microbios son ubicuos y pueden introducirse en cualquier eslabón de la cadena alimentaria. Los sistemas de garantía de la calidad y la seguridad están diseñados para minimizar el riesgo de contaminación microbiológica. Sin embargo, los alimentos se pueden contaminar si se manipulan inadecuadamente, ya que la mayoría de ellos no son estériles.

La siguiente tabla enumera los microorganismos más comúnmente asociados con enfermedades de origen alimentario y ofrece ejemplos de los alimentos que suelen actuar como vehículos de dichas enfermedades.

Causa	Alimentos más frecuentemente asociados al problema
Bacteria	
Bacillus cereus	Arroz cocido recalentado, carne cocinada, cremas con alto contenido en almidón, verduras y pescado. Normalmente, la causa de la presencia de B. cereus en los alimentos, asociada a enfermedades de origen alimenticio, se debe al manejo inadecuado de los mismos después de cocinarlos.
Clostridium perfringens	Alimentos recalentados, como platos de buffet, carne y aves de corral cocinadas, judías, salsas, estofados y sopas.
Clostridium botulinum	Alimentos en conserva (conservas caseras), elaborados de forma inadecuada, como verduras, pescado, carne y aves de corral.
Escherichia coli (E.coli)	Ensaladas y verduras frescas, carne poco hecha, queso, leche sin pasteurizar.

Campylobacter jejuni	Leche cruda, aves de corral.
Listeria monocytogenes	Leche y productos lácteos sin pasteurizar, como los quesos blandos, carne y aves de corral crudas, marisco, verduras, paté, carne y pescado ahumado, ensalada de repollo.
Salmonella	Aves de corral poco cocinadas, carne, marisco, ensaladas, huevos y productos lácteos.
Staphylococcus aureus	Las fuentes más comunes son el jamón, aves de corral, huevos, helados, queso, ensaladas, pasteles rellenos con natillas y crema y salsas. Un manejo inadecuado de los alimentos o la falta de higiene puede contribuir a la aparición de S.aureus en los alimentos.
Vibrio parahaemolyticus and other marine Vibrio	Pescado y marisco crudo o poco cocinado.
Parásitos	
Trichinella spiralis	Caza o cerdo poco cocinado.
Toxoplasma gondii	Carne y aves de corral poco cocinadas y leche cruda.
Virus	
Hepatitis A virus	El marisco, las frutas y las verduras frescas raramente son la causa de la hepatitis A. La hepatitis A se propaga por medio de los manipuladores de alimentos, que involuntariamente transfieren el virus al alimento que están manipulando.

Especial atención merecen los riesgos de contagio de brucelosis, sobre todo en las regiones mediterráneas, por manipulación o consumo de productos lácteos, procedente de vaca, oveja o cabra, que no han seguido las condiciones de procesamiento normalizadas. Por lo que, en este sentido, se hace imprescindible la adopción de

medidas de vigilancia y control específicas sobre explotaciones clandestinas y tener previstas actuaciones de respuesta ante las posibles contaminaciones.

9.3.- Micotoxinas.

Las micotoxinas son toxinas producidas por algunos hongos o mohos que se producen en alimentos como los cacahuetes, frutos secos, maíz, cereales, soja, piensos, frutas secas y especias. Las toxinas pueden producirse durante el crecimiento de los cultivos o desarrollarse posteriormente por una manipulación o almacenamiento inadecuado. También pueden introducirse en la cadena alimenticia a través de la carne u otros productos de origen animal, como los huevos, la leche, y el queso, como consecuencia de que el ganado haya comido pienso contaminado.

El impacto real que tienen sobre la salud depende del tipo y la cantidad de micotoxinas ingeridas. Por ejemplo, se piensa que la ingesta continuada de aflatoxina está relacionada con el cáncer de hígado en personas afectadas por la hepatitis B. Otras micotoxinas se han asociado a daños hepáticos y renales.

Es necesario vigilar la presencia de micotoxinas y almacenar los alimentos en condiciones adecuadas. Para ayudar a prevenir su desarrollo, es conveniente guardarlos según las indicaciones del etiquetado, generalmente en sitios frescos y secos. Tanto los organismos nacionales como los internacionales evalúan constantemente el riesgo que representan para los humanos.

9.4.- Plaguicidas.

Los plaguicidas son productos químicos que se utilizan para proteger los cultivos de insectos (insecticidas), malas hierbas (herbicidas), hongos (fungicidas), y roedores (rodenticidas).

Los problemas de plagas y su solución varían mucho dentro de Europa y depende del clima, los tipos de suelo y otras condiciones.

El uso de plaguicidas ha permitido que se puedan producir suficientes productos agrícolas y materias primas de una calidad adecuada y a un precio más razonable.

Pero la mayoría de los productos químicos que se utilizan como plaguicidas son tóxicos y el principal argumento contra su uso es el riesgo que suponen para la salud y el peligro de que se contamine el medio ambiente. Estas preocupaciones, entre ellas los posibles efectos crónicos, constituyen la base de todas las regulaciones que controlan el uso de plaguicidas, establecen las normas de seguridad y vigilan los residuos en los alimentos. Su uso está regulado por las autoridades europeas y nacionales a través de un cuerpo legislativo que abarca tres vertientes fundamentales:

- Medidas contra la introducción de organismos perjudiciales para las plantas en el territorio de la Unión Europea.
- Disposiciones que restringen o controlan la comercialización de los productos sanitarios por parte de las empresas fabricantes.
- Disposiciones que fijan los valores máximos autorizados de residuos de pesticidas en los productos agrícolas y ganaderos.

La regulación de las autorizaciones de plaguicidas se realiza para cada producto y en función de su uso en materia prima. En cuanto a los residuos fitosanitarios, los límites establecidos garantizan que los alimentos son aptos para el consumo. Por ejemplo, las condiciones de uso de un plaguicida varían si se utiliza en frutas o en cereales teniendo en cuenta la influencia de cada alimento en la dieta humana a la hora de establecer los límites de residuos.

Como en cualquier caso de la utilización de sustancias químicas potencialmente perjudiciales, la utilización de plaguicidas debe tener en cuenta el equilibrio entre las ventajas y los posibles

riesgos para la salud humana o la degradación de la calidad del medio ambiente.

9.5.- Antibióticos y potenciadores del crecimiento.

El uso de antibióticos y hormonas de crecimiento en el ganado ha sido durante años un tema que ha levantado controversia. La utilización de antibióticos en la cría de ganado es esencial para poder prevenir la generalización de enfermedades en el rebaño, así como sus devastadores efectos. En algunos casos se han añadido antibióticos a los piensos para potenciar el crecimiento. Se ha demostrado que se pueden acumular pequeñas cantidades de residuos en el tejido adiposo, los riñones y el hígado de los animales, pero no se piensa que éstos puedan suponer riesgo alguno para la salud humana.

Se sospecha que el uso de antibióticos en ganado ha sido una de las causas de la aparición de especies de bacterias resistentes a los antibióticos, aunque la causa más común es la inadecuada administración de medicamentos en el tratamiento de la salud humana. Esto, a su vez, ha tenido como consecuencia que algunas enfermedades humanas no puedan tratarse con los antibióticos tradicionales. En marzo de 2002, la UE propuso que se eliminara progresivamente antes del año 2006 el uso de antibióticos como agentes potenciadores de crecimiento.

Se ha alimentado con hormonas al ganado para estimular su velocidad de crecimiento e incrementar la producción de leche en las vacas. La UE prohibió el uso de hormonas de crecimiento en animales en el año 1988, pero esta práctica sigue siendo común en EE.UU., Canadá y Australia. El tema sigue siendo objeto de controversia, especialmente en lo que respecta al comercio internacional de carne de vaca tratada con hormonas.

El Reglamento 2377/90/CEE del Consejo establece la fijación de los contenidos máximos de residuos de medicamentos veterinarios autorizados en los alimentos de origen animal y prohíbe la adminis-

tración de determinadas sustancias no autorizadas, incluidas ciertas sustancias de efecto hormonal.

En España, esporádicamente aparecen noticias en medios de comunicación sobre venta fraudulenta en determinados lugares o detección de hormonas u otros medicamentos, en los análisis, con motivo de inspecciones. Ello, puede ser indicador de la presencia de un mercado clandestino de entidad indeterminada, y que se precisa persistir en la persecución de estas prácticas fraudulentas de comercialización de medicamentos con destino a los animales.

9.6.- Contaminación industrial: dioxinas y metales pesados.

Las dioxinas son derivados de la fabricación de ciertas sustancias industriales y de la incineración o la combustión. Son unos contaminantes que permanecen en el medio ambiente durante muchos años y pueden afectar a los alimentos. En el pescado, la principal causa de contaminación por dioxinas es el agua contaminada, mientras que el resto de animales suelen contaminarse por medio del aire. Las dioxinas se depositan sobre las plantas y los piensos, que posteriormente son comidos por los animales y se concentran en los tejidos adiposos del ganado y el pescado. Más de un 90% de la exposición humana se debe al consumo de productos alimenticios. Las de origen animal representan normalmente un 80% de la exposición total.

A pesar de incidentes puntuales (p. ej. en Bélgica, 1999), los datos de los que se dispone demuestran que la exposición a la dioxina de la población europea ha disminuido en los últimos 10 años. La actual política de la UE sobre dioxinas pretende reducir los niveles de contaminación de dioxinas en el medio ambiente, en los piensos y en los productos alimenticios, para poder garantizar una mayor protección de la salud pública. Como se sabe que los efectos carcinógenos de las dioxinas no se dan a niveles inferiores a determinado límite, el objetivo global es reducir los niveles de dioxinas en los productos y por lo tanto la exposición humana a las mismas en aproximadamente un 25% antes del año 2006.

Los metales pesados, como el mercurio, el plomo o el cadmio son otros contaminantes industriales. El pescado es especialmente vulnerable a los contaminantes medioambientales, ya que las aguas pueden estar contaminadas por vertidos industriales o accidentales. Como consecuencia de los estudios recientes sobre los niveles de mercurio en peces depredadores grandes, como el pez espada, tiburón, atún y lucio, las autoridades europeas han advertido que las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y los niños de corta edad deberían limitar su consumo a un máximo de 100 gramos a la semana (dos veces el atún), con la condición de no ingerir otros pescados en el mismo periodo. No parece probable que la ingesta ocasional por parte del resto de los consumidores pueda suponer problema alguno, aunque, como medida de precaución, parece aconsejable no excederse en su consumo. La respuesta de la industria pesquera ha sido intentar capturar peces de menor tamaño en alta mar, en los que hay menos posibilidades de que exista acumulación de metales pesados. La UE cuenta con normas relativas a la presencia de mercurio y otros metales pesados en los alimentos, y sus niveles se vigilan rutinariamente.

La exposición y consiguientes contaminaciones por dioxinas y metales pesados tienen especial relevancia debido a la estrecha relación con el desarrollo económico y social, el respeto al medio ambiente y su carácter de globalización, ya que en numerosas ocasiones trasciende los ámbitos locales, regionales, nacionales, e incluso continentales. Estas situaciones evidencian especialmente la necesidad de armonizar los controles, y de que las medidas de seguridad no se limiten a estos controles, sino también, al desarrollo de adecuadas políticas medioambientales que comprometan a todos los gobiernos e impliquen a todos los sectores que intervienen, incluido el de los consumidores.

9.7.- Abonos.

El empleo de abonos en la producción agraria para alimentación humana y animal también puede llegar a constituir un factor de riesgo alimentario.

El abono de granja se utiliza sobre todo en la agricultura ecológica y también en los métodos convencionales de producción. En ambos casos se debe utilizar correctamente para reducir el riesgo de que se puedan contaminar los productos agrícolas con agentes patógenos (bacterias dañinas, especialmente *E. coli* 0157) y para evitar la posible contaminación del suelo y las aguas superficiales.

Los fertilizantes químicos pueden llegar a producir niveles de concentraciones contaminantes en aguas para uso doméstico y de riego, y en explotaciones agrarias y ganaderas. Merecen destacarse las derivadas de abonos nitrogenados en aguas, especialmente subterráneas, y verduras y hortalizas.

En los últimos años se han detectado en terrenos, aguas y alimentos, sobre todo hortofrutícolas, concentraciones de componentes de fertilizantes químicos, en cantidades superiores a las permitidas; por lo que, en este sentido, se hace necesario el incremento de la vigilancia sanitaria, especialmente sobre las explotaciones agrícolas y ganaderas intensivas y superexplotadas.

9.8.- La “encefalopatía espongiforme bobina” (EEB).

La encefalopatía espongiforme bobina (EEB), conocida popularmente como “enfermedad de las vacas locas”, es una enfermedad cerebral mortal que afecta al ganado vacuno. Esta enfermedad recibe su nombre por los característicos cambios que provoca en el cerebro, que adquiere aspecto de esponja (espongiforme). Existen tres teorías con respecto a las causas de la EEB, así como sobre el origen de la enfermedad. Según una de las teorías los causantes serían unos “priones transmisibles anómalos”. “Prión” se utiliza realmente como un término genérico que abarca varias proteínas, que se encuentran principalmente en el cerebro, pero también en muchos otros tejidos de los humanos y los animales. Los priones transmisibles son priones anómalos que son capaces de interactuar con priones normales que se encuentran presentes en los tejidos de los animales, y provocan su transformación en priones transmisibles, principalmente en el cerebro

y en el sistema nervioso central. Se cree que existen otros factores que intervienen en el desarrollo de la EEB, y éstos son actualmente objeto de investigación.

Aún no se ha descubierto cuál es la vía de transmisión de la EEB. Sin embargo, se cree que el ganado puede contraer EEB al ser alimentado con harina de huesos o piensos procedentes de cadáveres de animales con esta enfermedad. Pero no se ha descartado la posibilidad de que existan otras vías o causas de transmisión.

A pesar de que no se ha demostrado científicamente que exista un relación causa-efecto entre la ingestión de material infectado con EEB y la enfermedad de Creutzfeldt-Jacob (vECJ), se cree que sólo las personas que hayan consumido “material especificado de riesgo” (MER) corren el riesgo de sufrir dicha enfermedad. El MER se refiere a las partes de las reses con mayor probabilidad de estar infectadas por el agente EEB, como el sistema nervioso central, el cerebro, la médula espinal, los ojos y parte del intestino grueso. El agente EEB no se ha detectado en la carne de los músculos ni en la leche y los expertos de la OMS y de la UE consideran que se puede consumir la carne y la leche de vaca sin peligro para la salud.

Existen estrictas legislaciones que regulan la alimentación del ganado, la realización de pruebas, la edad y forma de realizar la matanza para el consumo humano y la retirada de los órganos con riesgo de infección. En el Reino Unido la incidencia de la EEB ha disminuido de considerablemente en los últimos años y el número de casos de EEB en el resto de Europa continúa siendo muy bajo. Actualmente, se cree que el riesgo de contraer esta enfermedad por el consumo de alimentos es mínimo.

A partir de los informes científicos aportados en los últimos años y de la normativa europea, en España se han adoptado, a nivel estatal y de comunidades autónomas, una serie de medidas legislativas (producción, comercialización y etiquetado de carne de vacuno y piensos, trazabilidad, eliminación de MER etc.) y otras actuaciones

complementarias, todo ello orientado a la prevención de riesgos. La incertidumbre sobre el origen del problema y el desarrollo de los acontecimientos nos muestra que se debe perseverar en la investigación y en el cumplimiento, por parte de todos los sectores, de las medidas implantadas, incluidas las recomendaciones a los consumidores, especialmente las relativas a los MER y al correcto uso del etiquetado.

10.- CONCLUSIONES.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía considera que la seguridad alimentaria debe estar sustentada sobre cinco principios básicos:

Planteamiento global e integrado

Las organizaciones de consumidores y usuarios integrantes del CCUA exigimos que la calidad y seguridad de los productos alimenticios sea controlada a lo largo de toda la cadena alimentaria y que todos los implicados en dicha cadena sean responsables de la seguridad de los alimentos, empezando por quienes legislan y continuando por quienes deben controlar el cumplimiento de las normas, la Administración pública, los fabricantes, los distribuidores y los propios consumidores.

En este sentido el CCUA respalda plenamente el principio rector del “Libro Blanco” sobre seguridad alimentaria de la UE que recoge que la seguridad alimentaria debe abordarse desde un planteamiento global e integrado, conscientes de que las condiciones fronterizas, la facilidad de movimiento de las personas y el libre intercambio de mercancías entre los estados miembros exige este sentido de globalización e integración. El cumplimiento de las medidas que emanen de este principio rector precisa el respaldo del adecuado marco legislativo, pero además del apoyo decidido de todos las partes implicadas, especialmente en lo que se refiere a la aplicación

de la normativa en los escalones inferiores, del control en su ejecución de los poderes públicos y de la participación del conjunto de operadores del mercado, incluidos los propios consumidores y usuarios, como destinatarios últimos de los productos, a través de las organizaciones de consumidores y usuarios.

Precaución

El principio de cautela o precaución, en la gestión de los riesgos debe ser también uno de los principios básicos para garantizar la seguridad alimentaria y aunque ha estado presente en parte de la legislación, sin embargo carece aún hoy del énfasis y el apoyo necesario para que resulte eficaz. El Reglamento (CE) N° 178/2002 contempla en su Art. 7, que “cuando se observe la posibilidad de efectos nocivos para la salud, pero siga existiendo incertidumbre científica, podrán adoptarse medidas provisionales de gestión del riesgo”. El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía considera que es necesario avanzar en la cautela y que en el supuesto de sospecha de efectos nocivos, exista, o no, certidumbre científica, deberán adoptarse las referidas medidas provisionales, como obligación y no como potestad de los gobiernos.

Información

En este marco de actuación, la información adquiere especial relevancia y en relación con todos los aspectos pero sobre todo en la comunicación al consumidor de las alertas y las crisis alimentarias, como último eslabón de la cadena alimentaria.

Es prioritario evitar el caos informativo que genera confusión y desorientación en el ciudadano y termina por provocar desinformación y alentar alarmas, a veces infundadas. Se valora por ello como fundamental la interconexión de todas las partes implicadas y el acceso a las fuentes de información que en cada caso o situación correspondan para obtener los datos de interés general y para el consumidor, en particular. En este sentido, las actuaciones que se consideran imprescindibles son:

- √ *Apertura y mantenimiento de canales de información/comunicación permanentes entre todos los agentes sociales y las administraciones que puedan ejercer una influencia, directa o indirecta, en la crisis o que puedan resultar afectados por ésta.*
- √ *Establecimiento de una comunicación activa: provocar y generar información y atender con diligencia las demandas de información que se produzcan.*
- √ *Ofrecer la máxima información posible sobre la situación de crisis: que ha ocurrido, cómo, cuándo, por qué; delimitar y aclarar la responsabilidad; y decir a quienes y en que grado les afecta.*
- √ *Máximo grado de transparencia.*

El posicionamiento de las organizaciones de consumidores que integran el CCUA se resumiría en los puntos siguientes:

- √ *El derecho de la población a la información completa y adecuada debe prevalecer sobre cualquier otro condicionamiento de tipo económico o de miedo a la alarma social.*
- √ *La información incompleta, la confusión y la incertidumbre, son los factores que más influyen en las alarmas.*
- √ *La información debe estar fundamentada, contrastada y comunicarse a los distintos sectores y al público por los órganos y cauces adecuados.*

Participación.

La participación es también un elemento esencial para la seguridad alimentaria.

En opinión del CCUA, la referencia a la participación de los consumidores es escasa y un tanto vaga e imprecisa.

Es necesario por tanto fomentar la participación, tanto individual como colectiva, como instrumentos esenciales de mejora de la seguridad alimentaria, estableciendo cauces y fórmulas efectivas de cooperación a los distintos niveles: comunitario, estatal, regional y local. La armonización y coordinación, auspiciada en todo lo referente a la información, debería estar también presente en el modelo participativo.

Cabe destacar que, hasta la fecha, el desarrollo legislativo y organizativo en materia de seguridad alimentaria, solamente contempla o acepta la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en órganos de carácter consultivo, cuando, por razones de exigencia en el avance social, eficiencia y en beneficio del buen funcionamiento del propio sistema, se hace aconsejable su extensión a los comités de crisis y otros órganos de tipo decisorio. En este sentido, debe señalarse también la proporción cuantitativa desfavorable para las organizaciones de consumidores respecto a otras entidades que conforman los órganos en los que participa. Valgan como ejemplo, las Comisiones Consultivas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y, a nivel de nuestra Comunidad Autónoma, la propia “Comisión Consultiva de Seguridad Sanitaria de los Productos Alimenticios Durante su Distribución”, en la que participa un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, a propuesta del CCUA, por cinco de la Consejería de Salud y cuatro por las Organizaciones Empresariales.

Delimitación de competencias y coordinación administrativa

Los organismos a quienes compete la labor de protección y control de la seguridad alimentaria a nivel de órganos de gobierno de la Junta de Andalucía son la Consejería de Salud, la Consejería de Agricultura y Pesca y la Consejería de Gobernación. Estas tres

Consejerías participan en algún momento o eslabón de la cadena alimentaria. No obstante, también la Administración local, los ayuntamientos juegan un papel importante en estas tareas de seguridad, sobre todo, en lo concerniente a la exposición y venta de productos alimenticios en la etapa de distribución.

Estas competencias además no se encuentran aisladas, sino que deben desarrollarse en un marco en el que no pueden obviarse las directrices marcadas desde la Unión Europea y el propio Ministerio de Sanidad y Consumo y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria. Por tanto a la vista de la disparidad de organismos que intervienen en labores de protección de la seguridad alimentaria, y en las tareas de vigilancia y control en nuestra Comunidad Autónoma, se considera fundamental la labor de armonización y coordinación de las actuaciones y de las medidas que se adopten, al objeto de conseguir en nuestra Comunidad los mejores efectos y beneficios de las políticas de seguridad alimentaria en el contexto mundial, europeo y nacional.

ANEXO IV

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 514/ 1996, de 10 de diciembre, ante la Consejería de Gobernación, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que mediante el presente escrito, evacua en tiempo y forma trámite de alegaciones conferido en relación al Proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

Primera.- Este Consejo valora de forma positiva el texto presentado, donde se han recogido y aceptado buena parte de las consideraciones expuestas por las Federaciones de Consumidores integrantes de este Consejo.

Asimismo consideramos acertada la sistemática de trabajo que se ha llevado a cabo en la elaboración del propio texto, habiéndose garantizado en dicho proceso la participación de las Federaciones de Consumidores y Usuarios más representativas de Andalucía y que integran el actual Consejo de los Consumidores y Usuarios.

Que, no obstante dicha valoración, consideramos oportuno hacer una serie de apreciaciones al texto, que no han sido tenidas en

consideración en la fase previa de génesis del propio documento pero que consideramos que con su inclusión éste mejoraría y resultaría más completo.

Segunda.- Que, en relación a lo dispuesto en el art. 2 “Naturaleza y adscripción”, habría que especificar que el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, cuenta con una sede, así como establecer que la misma radicará e la Consejería de Gobernación, a quien está adscrito.

Tercera.- Que sobre lo contemplado en los arts. 8 y 9 “Órganos del Consejo y Funcionamiento”, el apartado 1, se repite: “El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía actúa en Pleno o en Comisión Permanente”. Consideramos conveniente suprimir el contenido de dicho apartado en uno de los mencionados artículos a fin de evitar redundancias en el texto normativo.

Cuarta.- En relación a lo dispuesto en el art. 11 “Competencias”, penúltimo párrafo, se propone ampliar el plazo de emisión de informes sobre los que se requiera consulta al Consejo, estableciendo un plazo mínimo de 10 a 15 días y a excepción de aquellos supuestos en los que el organismo que nos remita el proyecto normativo establezca y ofrezca un plazo superior para emitir alegaciones. Si se mantiene un plazo fijo, entendemos más adecuado establecer 15 días desde el recibo del texto normativo.

Quinta.- Sobre lo recogido en el apartado 2, del art. 11, debe figurar correctamente el nombre del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En el apartado 2, d) del art.11, se propone ampliar la solicitud de información a otras entidades públicas o privadas y no hacer referencia sólo a las Administraciones Públicas.

En cuanto al apartado 2, e) del art. 11, consideramos más correcta la siguiente redacción: “Participar en la elaboración de dis-

posiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, relativas a las materias que afecten directamente a los consumidores y usuarios, así como conocer sobre el estado de tramitación de las Reglamentaciones sobre productos o servicios de uso y consumo, tramitado por la Junta de Andalucía”. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Sobre lo dispuesto en el apartado 3, del art. 11, se propone igualmente que figure de forma correcta el nombre del Consejo, Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN que habiendo por presentado este escrito, se digne a admitirlo, y tenga por emitido informe sobre proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO V

ANÁLISIS DEL DECRETO 33/2005 DE 15 DE FEBRERO POR EL QUE SE REGULAN LAS AGENCIAS DE FOMENTO DE ALQUILER

Por encomienda del Pleno del CCUA, se procede al análisis del Decreto 33/2005 de 15 de febrero por el que se regulan las agencias de fomento de alquiler, así como el proyecto del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto analizado destacando los siguientes puntos de interés en defensa de los usuarios:

Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo

1.- Cabe mencionar la falta de claridad en la redacción de la norma respecto a una de las obligaciones de las agencias de fomento de alquiler recogida en el art. 10.1.f) del Decreto referente al Sistema Arbitral de Consumo, que induce a confusión, lo que genera inseguridad jurídica y tema de debate de la utilización de este sistema y por quienes.

Teniendo en cuenta lo anterior sería conveniente proponer la modificación de dicho apartado con una redacción clara y precisa de la utilización y sometimiento al sistema y para ello y a efectos de poner en antecedentes y aclarar la finalidad y utilización del mismo no viene de más, de entrada incluir no sólo la modificación sino una exposición de motivos previas de porqué es conveniente la misma: Es por ello que desde este grupo se entiende que, en primer lugar y de forma resumida en la exposición previa de justificación de la obligación del sometimiento arbitral de consumo se manifieste que teniendo en cuenta la importancia del bien a tratar y, dentro de la contratación de consumo, la existencia de desequilibrios entre las partes, la protección de los usuarios deberá realizarse utilizando procedimientos eficaces como el Sistema Arbitral de Consumo, que tiene su base en el art. 51 de la CE que insta a los poderes públicos a garantizar la

defensa de los consumidores y usuarios protegiendo sus derechos mediante procedimientos eficaces, en la Ley 26/1984 de 19 de julio General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios cuyo artículo 31 dispone la creación por el Gobierno de un sistema arbitral sin formalidades especiales, voluntario que resolviera con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas las quejas o reclamaciones de los Consumidores y Usuarios, en conexión con la Disposición Adicional Primera y Segunda de la Ley 36/1988 de 5 de diciembre de Arbitraje, que declara el sistema arbitral de consumo gratuito y sin necesidad de protocolización, culminando dichas disposiciones con la publicación del RD 636/1993 de 3 de mayo por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo. Mencionando también la Ley 60/2003 de 23 de diciembre de Arbitraje.

Atendiendo a este espíritu se propone por este grupo añadir al Decreto un nuevo requisito para que se conceda la homologación a las agencias de fomento de alquiler consistente en acreditar el sometimiento de dicha agencia al Sistema Arbitral de Consumo, indicando el ámbito territorial, y, con plazo de validez, como mínimo el tiempo que mantengan la homologación como agencias de fomento de alquiler.

Siguiendo con el mismo tema, se propone nueva redacción al apartado) del art. 10.1 del Decreto siendo la misma la siguiente:

“incluir en los contratos de mandato de las agencias con los inquilinos en tanto que consumidores finales una cláusula en la que se indique que está la agencia sometida al Sistema Arbitral de Consumo para la solución de los conflictos y de interpretación y cumplimiento de los contratos de mandato y en qué ámbito territorial, así como incluir en los contratos de arrendamiento en los que intermedie la agencia una cláusula de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo por parte del propietario desde la firma del contrato, indicando el ámbito territorial, para que, a través de la Junta Arbitral de Consumo se resuelvan las incidencias que puedan surgir entre propietarios e inquilinos de interpretación y cumplimiento de los contratos siempre que aquel-propietario tenga la condición de persona física o jurídica

legalmente constituida, tanto pública como privada, cuya actividad principal o complementaria sea el negocio inmobiliario.

Comisión Inmobiliaria

Este es otro punto que nos preocupa tanto en su redacción como en su propio contenido: Ante del planteamiento del proyecto de modificación del Decreto por el que se regula las agencias de fomento de alquiler, detectamos que las agencias, a parte de la comisión de 3% por la intermediación pueden percibir la subvención de 600 anuales por vivienda alquilada por un periodo máximo de dos años acogándose al programa de bolsas de vivienda en alquiler. La explicación dada por la Junta de Andalucía de esta acumulación de cobro no excluyente fue que los 600 euros de subvención fundamentalmente deberían ir destinados al pago por parte de la Agencia de los seguros multirriesgo y de crédito y caución y el no permitir que se cobrasen comisiones desorbitadas que ahora se estaban cobrando en el mercado del 7 al 10%.

Sorprendentemente en el proyecto de modificación del Decreto nos encontramos que suben el importe de comisión del 3% al 7% en los supuestos que las Agencias tengan que suscribir dichos seguros, por lo que ahora lo que se acumula es el cobro del 7% y los 600euros de subvención.

Por otro lado y en su redacción no estamos conforme en la coletilla final del art. 11 “*salvo pacto en contrario*” puesto que puede dar lugar a que sea el inquilino quien tenga que cargar con todo el importe de comisión en vez de ser abonada por mitad entre las partes siempre, que es lo que proponemos nosotros para que haya un justo equilibrio en la asunción del pago de la comisión.

Condiciones de las viviendas

Para nosotros es fundamental que las viviendas se entreguen a los inquilinos en las debidas condiciones de habitabilidad y ello hay

que acreditarlo no con la simple información por parte de las agencias de fomento de alquiler de las condiciones de la vivienda a la Consejería competente sino con una CERTIFICACIÓN por técnico competente, no sólo para garantizar calidad sino para evitar la utilización de los seguros multirriesgo por daños que ya existían.

Suscripción de seguros de crédito y caución y multirriesgo

Se intenta salvar también la doble obligación de suscripción de los seguros por parte de las Agencias de fomento de alquiler y por parte de los propietarios, siempre y cuando éstos últimos perciban las ayudas establecidas en el Plan Estatal. Pero ¿Qué ocurre si el propietario, aun habiendo percibido las ayudas no suscriba el seguro porque ninguna compañía quiera asegurar? Y dicho de otro modo y a nivel más global ¿Qué ocurrirá si ni el propietario ni la agencia suscriban los seguros por no encontrar ninguna compañía de seguros que quiera hacerlo?. Esta es una cuestión bastante preocupante.

Potenciar el mercado de alquiler

Teniendo en cuenta que en la exposición de motivos del Decreto se establece que es necesario potenciar el mercado de alquiler, difícilmente se podrá potenciar si se mantiene como requisito necesario para conceder las subvenciones que haya intermediado una agencia de fomento de alquiler, establecido ello en la Disposición Adicional Segunda, 2 del Decreto.

Silencio positivo

Otro dato fundamental para nosotros es la disconformidad con el carácter positivo del silencio en el supuesto de que en el plazo legalmente establecido no se hubiese dictado y notificado la resolución respecto a la solicitud de homologación. Estando más a favor del carácter negativo del silencio, puesto que las agencias de fomento de alquiler no son el valor central que haya que salvaguardar a toda costa con sacrificios de otros intereses sociales.

PROBLEMÁTICA DE ANÁLISIS DE NORMAS EN MATERIA DE VIVIENDA

En la reunión de 4 de octubre de 2005 del grupo de trabajo de vivienda se pone sobre la mesa la existencia de un problema que se viene manifestando desde hace tiempo y reiterando a pesar de nuestras alegaciones al respecto. Por otro lado también se ha destacado por el grupo de trabajo de audiencia normativa. Dicho problema es la forma en que se están analizando las normas en materia de vivienda, en el sentido de la poca participación de los representantes de los consumidores, puesto que se nos trasladan las normas ya elaboradas sin prácticamente contar con nuestra opinión en el proceso de elaboración y en un escaso tiempo para poder realizar alegaciones, normas cuyos contenidos son necesarios de ver en profundidad, lo que nos lleva a la conclusión de que nuestra participación es prácticamente nula y que, la actuación de la administración, de darnos traslado de los proyectos de normas, es un mero cumplimiento de trámite.

Queremos llamar la atención de este problema, sobre todo cuando existe un convenio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con las Asociaciones de Consumidores cuya finalidad es la verdadera participación de sus representantes en todo lo referente a la vivienda.

Es por ello que trasladamos a la Comisión permanente este asunto para que tenga conocimiento y pueda establecer las actuaciones oportunas a realizar tendentes a paliar la situación actual y que los representantes de los consumidores tengamos verdadera participación.

A título de ejemplo podemos destacar que desde mayo de 2005 y en un plazo muy breve de tiempo se ha trasladado al grupo de trabajo de audiencia normativa las siguientes normas para realizar alegaciones: Anteproyecto de Ley de Calidad de la Vivienda en Andalucía; Proyecto de decreto por el que se modifica el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2005; Proyecto de Decreto por el que se regula el precio, la renta y la financiación de las viviendas pro-

tegidas de promoción pública y anejo vinculados promovidas al amparo de las disposiciones anteriores al Decreto 149/2003; Proyecto de Decreto por el que se establecen los requisitos para ser adjudicatarios de viviendas protegidas de promoción pública promovidas directamente por la COPT y se regula la convocatoria de selección y adjudicación de aquéllas así como segunda o sucesivas adjudicaciones y régimen de tenencia.; Proyecto de Decreto por el que se dictan determinadas medidas para la regularización jurídica de los ocupantes sin título suficiente, incentivar la amortización anticipada, y el acortamiento de los plazos de amortización a los adjudicatarios de vivienda de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**REUNIONES CELEBRADAS POR EL
CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES
Y USUARIOS DE ANDALUCÍA**

REUNIONES CELEBRADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA

Durante el ejercicio de 2005, el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, celebró las siguientes reuniones de sus órganos de Gobierno, Pleno y Comisión Permanente, y de sus distintos Grupos de Trabajo:

- Cuatro reuniones ordinarias y una reunión extraordinaria del Pleno.
- Diez reuniones ordinarias de la Comisión Permanente.
- Sesenta reuniones de los distintos Grupos de Trabajo.

REUNIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO

El contenido de las reuniones del Pleno del C.C.U. de Andalucía, responde a un “Orden del día” preestablecido, en el que figuran una serie de puntos que son comunes en todas las reuniones:

Aprobación, si procede, de la propuesta de Orden del Día.

El Presidente del C.C.U. de Andalucía, establece una propuesta de Orden del día, la cual es aprobada en la misma reunión.

Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

En cada sesión, tras ser analizada y presentarse las modificaciones oportunas, se aprueba, si procede, el Acta de la reunión anterior.

Informe del Presidente sobre las actuaciones realizadas desde el último Pleno.

El Presidente del C.C.U. de Andalucía realiza en este punto un balance de las actividades realizadas por el Consejo desde la anterior reunión del Pleno, balance que es valorado y complementado con las intervenciones de los portavoces de las tres Federaciones que integran el Consejo.

Informe de los Presidentes o Portavoces de los Grupos de Trabajo.

Los Presidentes de los diferentes Grupos de Trabajo del Consejo presentan un informe-valoración de las actuaciones realizadas por sus respectivos Grupos desde la última sesión del Pleno. A excepción del Grupo de Trabajo de Comunicación, que al ser un Grupo adjunto a la Presidencia del Consejo, es el Presidente del C.C.U. de Andalucía, quien presenta el informe de actuaciones.

Además de estos puntos preceptivos, en las diferentes reuniones celebradas por el Pleno del C.C.U. de Andalucía a lo largo del año 2.005, se trataron los siguientes temas:

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO

En esta primera reunión del Pleno del Consejo del año 2.005, los temas abordados fueron los siguientes:

- Se aprueba el orden del día, incorporando en el apartado sexto: Aprobación de los dictámenes y propuestas de los Grupos de Trabajo.
- Se aprueba por unanimidad el Acta correspondiente al Pleno ordinario del día 10 diciembre de 2004, con las modificaciones que se recogen en su redacción final.
- El Pleno ratifica veintiséis dictámenes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, aprobados por la Comisión Permanente, que se relacionan en el Anexo VI y VII del presente Acta.

- Se ratifican dos Informes de seguimiento de normas que han sido informadas por el CCUA y publicadas posteriormente en Boja desde el 1 de mayo al 31 de julio y desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2004, los cuales se relacionan en el Anexo VI.
- Se ratifican por el Pleno tres designaciones de representantes de los consumidores, en el Consorcio de Transportes. Área de Sevilla; en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Jaén y en la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, los cuales se relacionan en Anexo VI.
- Se aprueba por el Pleno, mandar al Presidente del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, a fin de elaborar un documento sobre el resultado de los seguimientos efectuados a las normas publicadas en BOJA durante el año 2004 y que dicho documento sea enviado por el Presidente del CCUA a la Directora General de Consumo.

SESIÓN CELEBRADA EL 03 DE JUNIO

En esta reunión, se trataron los siguientes temas:

- Se aprueba el orden del día, incorporando en el punto octavo, los siguientes apartados:
 - a) Foro Andaluz de Atención Primaria.
 - b) Decreto 33/2005, por el que se regulan las Agencias de Fomento de Alquiler.
- Se aprueba por unanimidad el Acta correspondiente al Pleno ordinario del día 31 de marzo de 2005, con las modificaciones que se recogen en su redacción final.
- El Pleno ratifican por mayoría todos los Informes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, aprobados por la Comisión Permanente, que se adjuntan a este Acta en Anexo V, a excepción de la Federación AL-ANDALUS, que no ratifica el

Informe sobre el Proyecto de Orden, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

- Se ratifica por unanimidad el documento-Informe que ha realizado el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre el seguimiento de normas que han sido informadas por el CCUA y publicadas posteriormente en BOJA, correspondiente al año 2004, para su remisión a la Directora General de Consumo.
- Se ratifican por el Pleno las designaciones de los representantes en distintos órganos consultivos, los cuales se recogen en Anexo V del presente Acta y se incorporan para su ratificación las designaciones de los representantes en la Comisión Consultiva del Área de Gestión Sanitaria de Osuna; en la Comisión Consultiva del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar; en la Comisión Consultiva del Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba, en la Comisión del Agua en la Cuenca Mediterránea Andaluza, y en la Comisión del Agua de la Cuenca Atlántica.
- Se aprueba por unanimidad el Informe sobre Seguridad Alimentaria, elaborado por el Grupo de Trabajo de Salud y Alimentación.
- Se aprueba trasladar el Informe sobre Seguridad Alimentaria a la Directora General de Consumo, con un escrito firmado por el presidente del CCUA, con el fin de que la Dirección General publique este Informe, junto con los otros dos documentos que se remitieron anteriormente sobre “Eficiencia Energética” y sobre “Ruidos y Vibraciones”.
- Se aprueba que el organigrama del documento de la Memoria de 2004, se deje tal como lo ha redactado la Secretaria del CCUA.
- Se aprueba por unanimidad el Informe Memoria de 2004, con todas las enmiendas que se han realizado en este Pleno.

- Se aprueba por unanimidad designar a M^a José Gómez Soto, de la Federación AL-ANDALUS, como moderadora en el Foro Andaluz de Atención Primaria de Salud.
- Se aprueba por unanimidad, que una vez se constituya el tercer mandato del CCUA, este órgano se reunirá para tratar sobre las actuaciones a realizar en relación con el Decreto que se ha publicado, sobre la regulación de las Agencias de Fomento de Alquiler, por entender que lo regulado en el Título II de este Decreto, respecto al sometimiento de los propietarios e inquilinos, a la Junta Arbitral de Consumo, no es viable.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO.

En esta reunión, se trataron los siguientes temas:

- Se aprueba por unanimidad que el Presidente del CCUA en el tercer mandato de este órgano que se constituye en este acto es: D. Francisco Sánchez Legrán de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía. FACUA, y que la Vicepresidenta es: D^a M^a Ángeles Rebollo Sanz, de la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa. AL-ANDALUS.
- Se aprueba por unanimidad que los vocales titulares de la Comisión Permanente son los siguientes:
 - Por parte de FACUA, D. Francisco Sánchez Legrán, que actuará como Presidente y D. Miguel Ángel Santos Genero.
 - Por parte de AL-ANDALUS, D^a M^a Ángeles Rebollo Sanz, que actuará como Vicepresidenta, y D^a Isabel Peñalosa Vázquez.
 - Por parte de UCA-UCE, D. Juan Moreno Rodríguez.

Se aprueba que los vocales suplentes de la Comisión Permanente son los siguientes:

 - Por parte de FACUA: D^a Olga Ruiz Legido.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
 - D^a Pilar Lora León.
 - D. Antonio Pérez Arévalo.

- Por parte de UCA-UCE:
D^a M^a Dolores Moreno Goyanes.
D^a Concepción Martín Benítez.

- Se aprueba por unanimidad que los miembros titulares del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
D^a M^a Dolores Molina Álvarez.
D^a Olga Ruiz Legido.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
D. Antonio Pérez Arévalo, que actuará como Presidente de este Grupo de Trabajo.
D^a Pilar Lora León
D^a Rocío Mármol Solera, que actuará como Secretaria de dicho Grupo de Trabajo
 - Por parte de UCA-UCE:
D. José Luis Gómez Boza.
D^a Dolores Rivas Cabello.

- Se aprueba por unanimidad, que los miembros suplentes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
D. José Carlos Morón Rubio.
D^a M^a Ángeles García Romero.
D^a Inmaculada García Moreno.
D. Miguel Ángel Santos Genero.
D. Francisco David Cifredo Franco.
D. Enrique Piñero Cabello.
D^a Rocío Algeciras Cabello.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
D^a M^a del Valle Díaz Gálvez.
D^a M^a José Gómez Soto.
D^a M^a del Mar Ortega Salas.
 - Por parte de UCA-UCE:
D. Manuel Martínez González.
D. Héctor Jiménez Cobo.
D. José Carlos Cutiño Riaño.

- Se aprueba por unanimidad que los miembros titulares del Grupo de Trabajo de Participación Institucional, son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
 - D. Miguel Ángel Santos Genero, que actuará como Presidente de dicho Grupo.
 - D. Jesús Yesa Herrera.
 - D^a Raquel Naranjo Torres, que actuará como Secretaria titular de este Grupo de Trabajo.
 - D^a Aurora Galeano Naranjo, como Secretaria suplente de dicho Grupo.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
 - D^a M^a Ángeles Rebollo Sanz.
 - D^a Isabel Peñalosa Vázquez.
 - Por parte de UCA-UCE:
 - D^a Concepción Martín Benítez.
 - D. Ramón Busquets Ratero.

- Se aprueba por unanimidad que los miembros suplentes del Grupo de Trabajo de Participación Institucional, son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
 - D. Manuel Baus Japón.
 - D. Luis Pérez Pérez.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
 - D^a M^a José Gómez Soto.
 - D. Antonio Pérez Arévalo.
 - D^a Rocío Mármol Solera.
 - D^a Pilar Lora León .
 - Por parte de UCA-UCE:
 - D. Juan Moreno Rodríguez.
 - D^a M^a Dolores Moreno Goyanes.

- Se aprueba por unanimidad que los miembros titulares del Grupo de Trabajo de Comercio y Turismo son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
 - D. Manuel Baus Japón.
 - D. Miguel Ángel Sepúlveda Toledo.

- Por parte de AL-ANDALUS:
D^a Isabel Peñalosa Vázquez.
D^a M^a Ángeles Baró Fuentes.
- Por parte de UCA-UCE:
D^a M^a Dolores Moreno Goyanes, que actuará como Presidenta de este Grupo.
D. José Luis Gómez Boza.
D^a Ángela González Domínguez, que actuará como Secretaria de dicho Grupo.
- Se aprueba por unanimidad que los miembros suplentes del Grupo de Trabajo de Comercio y Turismo, son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
D^a Irene Ruiz Membrilla.
D^a M^a Ángeles Ayerbe Cazalla.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
D^a M^a José Gómez Soto.
D^a M^a del Valle Díaz Gálvez.
D^a Pilar Lora León.
 - Por parte de UCA-UCE:
D^a Lidia Cabaco Infante.
D^a Sonia Rodríguez Ruiz.
- Se aprueba por unanimidad, que los miembros titulares del Grupo de Trabajo de Salud y Alimentación son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
D^a Olga Ruiz Legido.
D^a Susana Ranea Díaz.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
D. Diego Aparicio Ibáñez, que actuará como Presidente de este Grupo de Trabajo.
D^a M^a José Gómez Soto.
D^a M^a del Rocío Mármol Solera, que actuará como Secretaria de dicho Grupo.
 - Por parte de UCA-UCE:
D. David Solís Santos.
D. Jesús M^a Burgos Moreno.

- Se aprueba por unanimidad que los miembros suplentes del Grupo de Trabajo de Salud y Alimentación son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
 - D^a Carmen Estudillo Bautista.
 - D. Antonio Naranjo Torres.
 - D^a Pilar González Vázquez.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
 - D^a M^a del Valle Díaz Gálvez.
 - D^a Pilar Lora León.
 - Por parte de UCA-UCE:
 - D. Manuel Martínez González.
 - D^a M^a Dolores Moreno Goyanes.

- Se aprueba por unanimidad que los miembros titulares del Grupo de Trabajo de Medio Ambiente y Agricultura, son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
 - D^a Inmaculada García Moreno.
 - D. Manuel Guerrero Castro.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
 - D Julio Escudero Padilla.
 - D. Diego Aparicio Ibáñez.
 - Por parte de UCA-UCE:
 - D. Juan Moreno Rodríguez, que actuará como Presidente de este Grupo de Trabajo.
 - D. Manuel Martínez González.
 - D^a Ángela González Domínguez, que actuará como Secretaria de dicho Grupo.

- Se aprueba por unanimidad que los miembros suplentes del Grupo de Trabajo de Medio Ambiente y Agricultura, son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
 - D^a Rocío Algeciras Cabello.
 - D^a Irene Ruiz Membrilla.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
 - D^a M^a José Gómez Soto.
 - D^a M^a del Valle Díaz Gálvez.
 - D^a Pilar Lora León.

- Por parte de UCA-UCE:
D^a Lidia Cabaco Infante.
D^a Sonia Rodríguez Ruiz.

- Se aprueba por unanimidad que los miembros titulares del Grupo de Trabajo de Comunicación e Imagen, son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
D. Francisco Sánchez Legrán, que actuará como Presidente de este Grupo de Trabajo.
D. Rubén Sánchez García.
D^a Raquel Naranjo Torres, que actuará como Secretaria de dicho Grupo.
D^a Aurora Galeano Naranjo, como secretaria suplente de este Grupo.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
D^a M^a José Gómez Soto.
 - Por parte de UCA-UCE:
D^a Lidia Cabaco Infante.

- Se aprueba por unanimidad que los miembros suplentes del Grupo de Trabajo de Comunicación e Imagen, son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
D^a Fátima Sigüenza Jiménez.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
D^a Rocío Mármol Solera.
 - Por parte de UCA-UCE:
D^a Aurora Tagua del Pozo.

- Se aprueba por unanimidad que los miembros titulares del Grupo de Trabajo Vivienda, Transportes y Servicios Públicos, son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
D. Francisco David Cifredo Franco, que actuará como Presidente de este Grupo de Trabajo.
D^a Olga Ruiz Legido.
D^a Raquel Naranjo Torres, que actuará como Secretaria titular de dicho Grupo.

D^a Aurora Galeano Naranjo, que actuará como Secretaria suplente de dicho grupo.

- Por parte de AL-ANDALUS:
D^a María Huelin Franquelo.
D^a M^a del Mar Ortega Salas.
 - Por parte de UCA-UCE:
D. José Carlos Cutiño Riaño.
D. Manuel Martínez González.
- Se aprueba por unanimidad que los miembros suplentes del Grupo de Trabajo de Vivienda, Transportes y Servicios Públicos, son los siguientes:
 - Por parte de FACUA:
D^a Inmaculada García Moreno.
D^a M^a Dolores Molina Álvarez.
D. Miguel Ángel Santos Genero.
 - Por parte de AL-ANDALUS:
D^a Isabel Peñalosa Vázquez.
D^a M^a José Gómez Soto.
D^a M^a del Valle Díaz Gálvez.
D^a Pilar Lora León.
D. Antonio Pérez Arévalo.
 - Se aprueba que en el mes de julio de 2005, se reunirá el Grupo de Trabajo de Comercio y Turismo, para tratar temas concretos en materia de turismo y comercio, con el fin de presentar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las propuestas que se aprueben, a fin de trabajar con dicha Consejería.
 - Se aprueba por unanimidad que el próximo Pleno se celebrará el día 23 de septiembre de 2005, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria.

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE.

En esta reunión se trataron los siguientes temas:

- Se aprueba el orden del día.
- Se aprueban por unanimidad las Actas correspondientes a las reuniones de los Plenos de los días 3 de junio y 1 de julio de 2005, con las modificaciones que se recogen en su redacción final.
- El Pleno ratifica por mayoría todos los Informes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, aprobados por la Comisión Permanente, que se adjuntan a este Acta, a excepción de la Federación FACUA, que no ratifica el Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Ferrocarriles Andaluces.
- Se ratifica por unanimidad el Documento-Informe que ha realizado el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre el seguimiento de normas que han sido informadas por el CCUA y publicadas posteriormente en BOJA, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2005.
- Se ratifica por el Pleno la designación del representante de las Asociaciones de Consumidores en la persona de D. Diego Aparicio Ibáñez, de la Federación AL-ANDALUS, para la asistencia a la reunión del Grupo de Calidad y Seguridad Alimentaria, la cuál se recoge en el Punto 5º del presente Acta.

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DICIEMBRE.

En esta sesión se trataron los siguientes temas:

- Se aprueba el orden del día, incorporando en el punto seis, el siguiente apartado: criterios para la elaboración del informe del Grupo de Trabajo de Comercio y Turismo.
- Se aprueba por unanimidad el Acta correspondientes a la reunión del Pleno del día 23 de septiembre de 2005, con las modificaciones que se recogen en su redacción final.

- El Pleno ratifica por mayoría todos los Informes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, aprobados por la Comisión Permanente, que se adjuntan a este Acta.
- Se ratifica por unanimidad el Documento-Informe que ha realizado el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre el seguimiento de normas que han sido informadas por el CCUA y publicadas posteriormente en BOJA, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2005.
- Se ratifica por el Pleno las designaciones de los representantes de las Asociaciones de Consumidores en el Comité de gestión de sequía de la Cuenca Mediterránea Andaluza, en las comisiones de trabajo del Consejo andaluz del deporte, en el Consejo asesor de la agencia andaluza de la energía y en la Comisión andaluza de genética y reproducción, las cuales se recogen en el punto 4º del presente Acta.
- Se acuerda por la Comisión Permanente elaborar un documento con las reivindicaciones del CCUA y dirigirlo a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte.

REUNIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO.

La Comisión Permanente del Consejo se ha reunido durante el año 2005 con carácter ordinario una vez al mes, a excepción de los meses de junio y agosto.

El contenido de las reuniones ordinarias responde a un “Orden del día” preestablecido, donde al igual que en las reuniones del Pleno existen una serie de puntos comunes a todas:

- Aprobación, si procede, de la propuesta de Orden del día.
- Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

Además en cada una de estas reuniones, se trataron los siguientes temas:

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO.

- Se aprueba el Orden del día, incorporando en el punto quinto el siguiente apartado: Jornadas técnicas de la Consejería de Medio Ambiente.
- Se aprueba el Acta del día 29 de noviembre de 2004, con las modificaciones que se recogen en su redacción final.
- Se aprueban siete dictámenes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, así como un Informe de dicho Grupo de Trabajo sobre seguimiento de normas que han sido informadas por el CCUA y publicadas posteriormente en Boja desde el 1 de mayo al 31 de julio y desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2004, los cuales se recogen en Anexo I y II del presente Acta.
- Se aprueba que dichos dictámenes se llevarán al próximo Pleno para su ratificación.
- Se aprueba por unanimidad que el primer Pleno de 2005 será el jueves día 31 de marzo y el segundo Pleno será el día 3 de junio. Ambos Plenos serán a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria.

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO.

- Se aprueba el Orden del día, incorporando en el punto quinto los siguientes apartados:
 - a) Información sobre los nombramientos para el Consorcio de Transportes de Sevilla.
 - b) Otros nombramientos.
 - c) Informe Memoria 2004.

d) Presentación de Informes del CCUA a la Dirección General de Consumo.

- Se aprueba el Acta del día 26 de enero de 2005.
- Se aprueban trece dictámenes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, los cuales se recogen en Anexo I del presente Acta.
- Se aprueba por unanimidad que el Presidente del CCUA remitirá un escrito a la Consejera de Medio Ambiente, al objeto de solicitarle una entrevista, con el fin de tratar la firma del Convenio con esa Consejería.
- Se aprueba que el Presidente del Grupo de Trabajo de Medio Ambiente y Agricultura, remitirá un escrito al Director General de Educación Ambiental, para estudiar las actuaciones a contemplar en el presente ejercicio en desarrollo del Convenio Marco suscrito con la Consejería de Medio Ambiente.
- Se aprueba que desde la Presidencia del Consejo, se remita un escrito dirigido a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con el fin de solicitar una entrevista para tratar las fórmulas de colaboración de esta Consejería con las tres Federaciones.
- Se aprueba que el Presidente del CCUA hablará con el coordinador del S.A.S. para manifestarle las demoras que se están produciendo en la firma del Convenio y para tratar sobre la addenda del Convenio de colaboración entre el citado órgano y las tres Federaciones de Consumidores.
- Se aprueba que UCA-UCE comunicará a la Secretaría del CCUA, los representantes que van a formar parte del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Jaén, para remitirlos al citado órgano.

- Se aprueba que AL-ANDALUS remitirá un escrito a la Secretaría del CCUA, comunicando los nuevos representantes que van a formar parte en la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, para remitirlos desde dicha Secretaría al mencionado órgano.
- Se aprueba que por parte de FACUA, se ratifican los representantes ya designados anteriormente, para formar parte en la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- Se aprueba que las Federaciones de Consumidores comunicarán a la Secretaría del CCUA, los miembros que van a formar parte del Grupo de Trabajo de Memoria para la elaboración del Informe Memoria de 2004.
- Se aprueba solicitar a la Directora General de Consumo, la publicación del documento sobre Contaminación Acústica y del documento sobre Eficiencia Energética.

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO.

- Se aprueba el Orden del día, incorporando en el punto sexto los siguientes apartados:
 - e) Nombramiento Junta Rectora del Parque Natural Sierra Subbéticas.
 - f) Consejo Asesor en materia medioambiental de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 - g) Reunión con el Director General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.
- Se aprueba el Acta del día 25 de febrero de 2005, con las modificaciones que se recogen en su redacción final.
- Se aprueban cinco dictámenes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, los cuales se recogen en Anexo I y II del presente Acta.

- Se aprueba que desde la Secretaría del CCUA, se hable con el Presidente del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, para obtener información acerca de si se va a realizar Informe o no por dicho Grupo de Trabajo, en relación con la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden por la que se establece el régimen tarifario de los servicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo provistos de autorización de transporte VT, la cual se ha presentado al Consejo para su conocimiento.
- Se aprueba la ratificación de los representantes de los consumidores en la Junta Rectora del Parque Natural Sierras Subbéticas, los cuales estaban designados anteriormente.
- Se aprueba que el Presidente del Grupo de Trabajo de Participación Institucional remita a la Secretaría del CCUA, los datos de la representación en la Junta Rectora del Parque Natural Sierras Subbéticas, para que desde la Secretaría se comunique la ratificación de dichos representantes en el citado órgano.
- Se aprueba que Facua y Uca-Uce se dirijan al Consejo Asesor en materia medioambiental de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para pedirle que soliciten al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía la designación de los representantes de los consumidores en este órgano.

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL.

- Se aprueba el Orden del día, incorporando en el punto quinto el siguiente apartado:
 - Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.
- Se aprueba por unanimidad posponer la aprobación del Acta del día 29 de marzo de 2005 para la próxima reunión de la Comisión Permanente.

- Se aprueban once dictámenes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, los cuales se recogen en Anexo I y II del presente Acta, con el voto en contra por parte de AL-ANDALUS únicamente respecto del Informe sobre Proyecto de Orden, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Se aprueba por unanimidad la representación de los consumidores en distintos órganos consultivos, la cual se acompaña a este Acta en Anexo III.
- Se aprueba que se envíen por el Presidente del Grupo de Participación Institucional, a la Secretaría del CCUA, la representación de los consumidores en distintos órganos consultivos, los cuales se relacionan en Anexo III de este Acta, con el fin de su posterior comunicación por dicha Secretaría a los órganos correspondientes.
- Se aprueba comunicar al Presidente del Grupo de Trabajo de Vivienda, Transportes y Servicios Públicos, que el escrito que se acompaña en Anexo IV del presente Acta, adopte la forma de Informe para que en la Memoria de 2005 se refleje la actividad realizada por dicho Grupo de Trabajo.
- Se aprueba comunicar al Presidente del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, que realice un Informe de seguimiento de normas informadas por el CCUA y publicadas posteriormente en Boja, correspondiente al año 2004.
- Se aprueba por unanimidad remitir a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, un Informe, considerado como una opinión, el cual ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre la Resolución por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden por la que se establece el régimen tarifario de los ser-

vicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo provistos de autorización de transporte VT.

- Se aprueba por la Comisión Permanente que el documento sobre Seguridad Alimentaria elaborado por el Grupo de Trabajo de Salud y Alimentación, que se acompaña a este Acta como Anexo VI, se remita al próximo Pleno para su aprobación.
- Se aprueba que la reunión de la próxima Comisión permanente, será el día 25 de mayo a las 12,30 horas en segunda convocatoria.
- Se aprueba que los apartados dos y seis de la estructura del Informe Memoria, se modifiquen y pasen a denominarse en la Memoria de 2004: “Acuerdos y propuestas de Actuación” y “Posicionamientos del Consejo”, respectivamente.
- Se aprueba que D. Juan Moreno Rodríguez, representante de UCA-UCE comunique a la Secretaría del CCUA, la ratificación o la designación de un nuevo representante en la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro, con el fin de que desde la Secretaria del Consejo se comunique la representación correspondiente en dicho órgano.

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO.

- Se aprueba el Orden del día, incorporando en el punto quinto los siguientes apartados:
 - a) Renovación del CCUA.
 - b) Foro Andaluz del Agua.
- Se aprueban las Actas de la Comisión Permanente, de las reuniones de los días 29 de marzo y 29 de abril de 2005, con las modificaciones que se recogen en su redacción final.
- Se aprueban cuatro dictámenes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre proyectos de normas emitidos al

CCUA para la evacuación del Informe preceptivo, los cuales se recogen en Anexo I del presente Acta.

- Se aprueba llevar al Pleno el documento elaborado por el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre el resultado del seguimiento normativo durante el año 2004, para su ratificación.
- Se aprueba enviar a los miembros del Pleno del día 3 de junio, el Informe Memoria de 2004, para su aprobación o enmienda.
- Se aprueba entregar a la Directora General de Consumo, el Informe Memoria de 2004, una vez se haya aprobado por el Pleno, incluyéndose en este documento una presentación del Presidente del CCUA, para su correspondiente envío a la Imprenta y su posterior publicación.
- Se acuerda que en el caso de que a partir del día 6 de junio, llegasen a la Secretaría del CCUA, proyectos normativos para trámite de audiencia, la Secretaria del CCUA remitirá un escrito a la Consejería correspondiente, indicándole que hasta que se constituya el tercer mandato del Consejo, y se publiquen en Boja los representantes de dicho órgano, no podrá emitirse dictamen alguno.
- Se aprueba que la Secretaría del CCUA remita un escrito a la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Cardeña y Montoro, contestando que desde hace varios años no se ha recibido en Uca-Uce, convocatoria alguna para asistir a las Sesiones de esta Junta Rectora.

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO.

- Se aprueba el Orden del día, incorporando en el punto quinto los siguientes apartados:
 - a) Grupo de Trabajo de Calidad y Seguridad Alimentaria.
 - b) Memoria del CCUA de 2004.
 - c) Agencia Andaluza del Agua.

d) Dietas del Consejo Andaluz de Turismo.

- Se aprueba el Acta de la Comisión Permanente correspondiente a la reunión del día 25 de mayo de 2005.
- Se aprueban dos Informes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, uno, sobre seguimiento de normas informadas por el Consejo y publicadas en BOJA desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2005 y otro, sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía, los cuales se recogen en Anexo I y II del presente Acta.
- Se aprueba por unanimidad que para tratar el tema de la petición de modificación del Decreto que regula las Agencias de Fomento de Alquiler, se reúnan el Presidente del Grupo de Trabajo de Vivienda, Transportes y Servicios Públicos, el Presidente del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa y D. José Luis Gómez Boza, de UCA-UCE.
- Se ratifica por todos los miembros de la Comisión Permanente, la designación del Presidente del Grupo de Trabajo de Salud y Alimentación, D. Diego Aparicio Ibáñez, para asistir a la reunión que se celebró el día 11 de julio de 2005, del Grupo de Calidad y Seguridad Alimentaria, en la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Se ratifica por unanimidad la modificación que se ha realizado en el Informe Memoria del CCUA de 2004, en base a la propuesta que ha solicitado la Directora General de Consumo, de suprimir del documento de la Memoria dos Informes elaborados por el CCUA, sobre “Eficiencia Energética” y sobre “ Ruidos y Vibraciones, toda vez que dichos Informes van a ser publicados en documento aparte, por la Dirección General de Consumo.
- Se ratifica por unanimidad modificar en el documento de la Memoria del CCUA de 2004, el título del Anexo IV, pasándose a denominar “Informe sobre el borrador de Anteproyecto de Decreto del CCUA”.

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE.

- Se aprueba el Acta de la reunión del 14 de julio de 2005, con las modificaciones que se recogen en su redacción final.
- Se aprueban los dictámenes emitidos por el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, que se acompañan como Anexo I.
- Se acuerda por la Comisión Permanente que la Secretaría del CCUA informe sobre la situación en que se encuentra la Agencia Andaluza de la Energía y la razón por la que no han sido convocados los representantes del CCUA a sus reuniones.
- Se acuerda por la Comisión Permanente que la Secretaría del CCUA se ponga en contacto con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para reiterar la petición del Consejo de tener una entrevista con su Consejero.

SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE.

- Se aprueba el Orden del día incorporando dos nuevos puntos:
 - Fijación de la fecha de celebración de la reunión del Pleno del mes de Diciembre
 - La Agencia Andaluza de la Energía
- Se aprueba el Acta de la Comisión Permanente correspondiente a la reunión del día 20 de septiembre de 2005.
- Se aprueban por unanimidad los seis dictámenes emitidos por el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa que se acompañan en el Anexo I.
- Se aprueba por el CCUA posponer para la próxima reunión de la Comisión Permanente, el análisis del Decreto 33/2005, de 15 de

febrero por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler y la propuesta del Grupo de Trabajo de Comercio y Turismo de realizar un Convenio Marco entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y cada una de las tres federaciones de consumidores que integran el CCUA.

- Se acuerda por el CCUA que el Grupo que elaboró el libro de “Estudios elaborados por el CCUA” envíe a la Secretaría del CCUA un listado de distribución del mismo y que por parte de la Secretaría se envíe el listado del Informe-Memoria, con las nuevas direcciones, a cada una de las federaciones, para su análisis y posibilidad de cambio.
- Se acuerda por el CCUA fijar como fecha para la próxima reunión del Pleno, el día 13 de diciembre a las 10.30 horas.
- Se acuerda por el CCUA fijar la fecha y hora de la reunión de la Comisión Permanente de Noviembre, siendo el 21 a las 11.00 horas.

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE.

- Se aprueba el Orden del día.
- Se aprueba el Acta de la Comisión Permanente correspondiente a la reunión del día 24 de octubre de 2005.
- Se aprueban cuatro Informes del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre proyectos de normas remitidas al Consejo por distintas Consejerías para su informe preceptivo, los cuales se recogen en el Anexo I del presente Acta.
- Se acuerda solicitar al Presidente del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, la corrección del Punto 5 del informe emitido por este grupo sobre seguimiento de normas informadas por el CCUA y publicadas en el BOJA correspondiente al periodo del 1 de mayo al 31 de julio.

- Se acuerda comunicar al Presidente del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, el criterio para elaborar los dicámenes según el cuál se establece un sistema de alegaciones por el que se especifica si éstas son globales, al procedimiento o al articulado.
- Se acuerda comunicar al Presidente del Grupo de Trabajo de Vivienda, Transportes y Servicios, la modificación del texto del Análisis del Decreto 33/ 2005, de 15 de febrero, por el que se regulan la Agencias de Fomento del Alquiler.
- Se acuerda cómo se va a distribuir el “Informe Memoria 2004” y los “Estudios elaborados por el CCUA” editados en soporte informático.
- Se acuerda la designación de los representantes del CCUA en la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción en las personas de D. Diego Aparicio Ibáñez, como titular y de D^a M^a José Gómez Soto, como suplente.
- Se acuerda la designación de los representantes del CCUA en el Comité de Gestión de Sequía de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la siguiente manera:

Comisión Permanente: **Federación AI-ANDALUS:**

- **Titular: M^a Teresa Martín de la Hinojosa**
- **Suplente: Pilar Lora León**

Pleno: **Federación UCA-UCE:**

- **Titular: José Antonio Pérez de la Rubia**
- **Suplente: José López Olea**

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE.

- Se aprueba el Orden del día.

- Se aprueba el Acta de la Comisión Permanente correspondiente a la reunión del día 21 de noviembre de 2005.
- Se aprueban siete dictámenes emitidos por el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre proyectos normativos remitidos al Consejo por distintas Consejerías para su informe preceptivo, los cuales se recogen en los Anexos I y II de este documento.
- Se acuerda por unanimidad no plantear nuevas iniciativas o actividades a realizar por el CCUA hasta que no se apruebe el nuevo Decreto de regulación del mismo.
- Se acuerda que la Vicepresidenta del CCUA, D^a M^a de los Ángeles Rebollo Sanz, comunique al Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, la publicación del trámite de información pública sobre el Anteproyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y medidas de Fiscalidad del Agua, en el BOJA, n^o 244, de 16 de diciembre, así como el plazo del que disponen para emitir el correspondiente informe.
- Se acuerda que la Vicepresidenta del CCUA, D^a M^a de los Ángeles Rebollo Sanz, comunique al Presidente del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, que además de las posibles alegaciones que puedan surgir en la elaboración del informe correspondiente, transmita a la Consejería de Medio Ambiente, la sensación de malestar creada en el CCUA al no haber sido consultado directamente, conforme establece el artículo 8.3 d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, de creación y regulación del CCUA.

REUNIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

GRUPO DE TRAMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA:

El Grupo de Trámite de Audiencia Normativa ha celebrado treinta y cinco reuniones durante el año 2005, mantenidas los días:

5 de enero; 13 de enero; 27 de enero; 12 de febrero; 24 de febrero; 2 de marzo; 9 de marzo; 16 de marzo; 5 de mayo; 26 de mayo; 9 de junio; 14 de junio; 16 de junio; 5 de julio; 19 de julio; 27 de julio; 3 de septiembre; 24 de septiembre; 28 de septiembre; 4 de octubre; 8 de octubre; 15 de octubre; 26 de octubre; 5 de noviembre; 18 de noviembre; 29 de noviembre; 9 de diciembre; 15 de diciembre; 21 de diciembre y 27 de diciembre.

Este Grupo ha informado 64 textos normativos.

Asimismo es de destacar otras actuaciones por parte de este grupo:

Seguimiento y valoración trimestral de aquellas normas que habiendo sido previamente informadas por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía se han publicado en BOJA.

GRUPO DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Durante el año 2005, se celebraron dos reuniones de este Grupo de Trabajo, mantenidas los días 11 de abril y 17 de noviembre.

Este Grupo ha debatido la designación de los representantes para el Pleno de la Oficina de la Calidad del Turismo.

GRUPO DE COMERCIO Y TURISMO

En el año 2004 se han celebrado cuatro reuniones, los días:

17 de junio; 16 de septiembre; 16 de octubre y 18 de noviembre.

Los temas tratados por este Grupo durante el citado ejercicio han sido los siguientes:

- Análisis y valoración de la propuesta de adelanto del periodo de rebajas, así como el estudio de los incumplimientos en esta materia por parte de los comerciantes.

- Estudio y valoración de la situación actual en cuanto a horarios comerciales, y propuestas en relación con la idoneidad o no de ampliar o reducir estos horarios de atención al público. Asimismo, propuesta de dirigir un escrito a la Comisión Permanente del CCU-A para conocer la conveniencia o no de que desde el seno de este grupo se emita una valoración sobre la regulación de los horarios comerciales que deben regir en nuestra Comunidad Autónoma.
- Propuesta de calendario de domingos y festivos en que permanecerán abiertos al público los establecimientos comerciales de Andalucía durante el año 2005.

GRUPO DE TRABAJO DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

A lo largo del año 2004, este Grupo de Trabajo ha mantenido ocho reuniones, fijadas los días:

11 de febrero; 12 de abril; 13 de mayo; 1 de junio; 6 de julio; 5 de octubre; 25 de octubre y 15 de noviembre.

Los temas tratados por este Grupo han sido:

- Información y seguimiento del Convenio Específico entre la Consejería de Medio Ambiente y las federaciones de consumidores que forman parte del CCUA en relación con energías renovables, eficacia energética y transportes, así como la elaboración de propuestas con objeto de su renovación para el ejercicio 2005.
- Seguimiento y coordinación de las actuaciones a realizar por las federaciones de Consumidores y Usuarios en el marco del Convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Información de las reuniones mantenidas en las diferentes áreas cubiertas, para la elaboración del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2003/2008.

- Elaboración del informe sobre las actuaciones realizadas por el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía durante el ejercicio 2003, para su inclusión en la memoria Medio Ambiental de Andalucía 2003, de la Consejería de Medio Ambiente.
- Propuestas de Resolución a trasladar desde este Grupo al Pleno del CCUA, relativas a distintos temas, entre otros, a “Energía y Consumidores” o “Ruido”.
- Revisión y redacción final de la Resolución aprobada por el Pleno del CCUA sobre “Ahorro y eficiencia energética e implementación de energías renovables”.
- Información sobre sugerencias remitidas al documento de “Etiquetado de los productos de la pesca y la acuicultura en las pescaderías”, elaborado por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca.

GRUPO DE TRABAJO DE SALUD Y ALIMENTACIÓN

Este grupo ha celebrado cinco reuniones durante los días: 13 de enero; 16 de abril; 1 de julio; 9 de noviembre y 30 de noviembre.

Este grupo ha abordado los siguientes temas:

- Preparación de las Jornadas Conjuntas con el SAS.
- Estudio del problema relativo a la protección de datos personales en recetas y volantes.
- Conclusión del Informe sobre el Proyecto de Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se determinan los nuevos conjuntos de presentaciones de especialidades farmacéuticas y se aprueban los correspondientes precios de referencia.

- Elaboración de Memoria resumen sobre asuntos tratados en las reuniones y otras actuaciones desarrolladas por el Grupo de Trabajo durante el ejercicio 2003.
- Preparación de reunión de Comisión de Seguimiento con el SAS.
- Propuesta de trabajo monográfico y preparación de Informe sobre Seguridad Alimentaria para su presentación al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (CCUA).
- Participación en la elaboración de los diversos Planes Provinciales de Salud con base en el III Plan Andaluz de Salud.
- Actuaciones con base en el Convenio de Colaboración con el SAS.
- Actuaciones conjuntas de la Campaña Antitabaco en colaboración con la Consejería de Salud.

GRUPO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN

Este Grupo de Trabajo no ha mantenido reuniones durante el año 2004.

GRUPO DE TRABAJO DE VIVIENDA, TRANSPORTES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Este grupo ha celebrado seis reuniones durante el año 2004, los días 5 de marzo; 3 de mayo; 4 de junio; 27 de octubre; 8 de noviembre y 16 de diciembre.

Los temas que se han abordado en estas reuniones son los siguientes:

- Preparación de la reunión celebrada con la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz para la participación en la elaboración de un Informe sobre el Suministro Domiciliario de Agua.

- Coordinación de actividades con participación de las tres Federaciones de Consumidores en el marco del actual convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y preparación del nuevo Convenio.
- Posición del CCUA sobre el proceso de liberalización del sector de ITV, contando con la presencia del Presidente y del Director Técnico de la Asociación Andaluza de Entidades concesionarias del Servicio de ITV.
- Análisis de la reunión con la Secretaría General de Desarrollo Industrial, en relación con la situación del Sector de Inspecciones Técnicas de Vehículos.

GRUPO DE TRABAJO DE MEMORIA

Este grupo ha celebrado cuatro reuniones: el 19 de abril, el 10 de mayo, el 25 de mayo y el 8 de junio.

El tema más importante abordado por este Grupo de Trabajo durante el año 2004 ha sido el siguiente:

- Elaboración del documento “Análisis, evaluación y participación del CCUA en las Políticas de Consumo desarrolladas en el ejercicio 2003”.

**NORMAS INFORMADAS POR
EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES
Y USUARIOS DE ANDALUCÍA
EN EL AÑO 2005**

**NORMAS INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS
CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA
EN EL AÑO 2005**

1. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Anteproyecto de Ley, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
2. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen las tarifas de Inspección Técnica de vehículos que registrarán para el año 2005.
3. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler.
4. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la subvención a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.
5. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regula la subvención a los inquilinos de vivienda.
6. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de

Obra Públicas y Transportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento del registro público de agencias de alquiler.

7. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras y el Procedimiento para la Concesión de Subvenciones, en materia de Consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.
8. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras y el Procedimiento para la Concesión de subvenciones, en materia de Consumo a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.
9. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas, para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local y se efectúa su convocatoria para el año 2005.
- 10 Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras par la concesión de subvenciones a las entidades locales andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

11. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de oficina de información al consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2005.
12. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Resolución, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden por la que se establece el régimen tarifario de los servicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo provistos de autorización de transporte VT.
13. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Registro Telemático Tributario, las notificaciones telemáticas y la utilización de los medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados tributarios en los procedimientos administrativos.
14. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y de otros ingresos gestionados por la Junta de Andalucía, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos.
15. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para asociaciones profesio-

nales turísticas de ámbito regional que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz.

16. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las Entidades Locales de Andalucía y se efectúa la convocatoria para el año 2005.
17. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura y comercialización de productos turísticos andaluces y se efectúa su convocatoria para el año 2005.
18. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Empresas privadas en materia de infraestructura y comercialización de productos turísticos andaluces y se efectúa su convocatoria para el año 2005.
19. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de promoción turística.
20. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de la Presidencia, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

21. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Salud, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos y sobre el funcionamiento de los registros de procesos asistenciales, de demanda de primeras consultas de asistencia especializada y de demanda de procedimientos diagnósticos del sistema sanitario público de Andalucía.
22. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regula el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes, de uso general, de transporte de viajeros por carretera.
23. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Salud, por la que se establece el procedimiento de pago de los gastos derivados de procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en los centros sanitarios privados.
24. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre seguimiento de normas que han sido informadas por el CCUA y publicadas posteriormente en BOJA desde el 1 de mayo al 31 de julio y desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2004.
25. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se amplía el plazo de acreditación de experiencia profesional de los operadores de grúas móviles autopropulsadas y se fija el perfil del director y los profesores de formación teórica reguladas en el Real Decreto 837/2003, de 27 de junio.

26. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de expedientes de instalación ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.
27. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen procedimientos unificados para la obtención, renovación y control de carnés profesionales, así como de las autorizaciones a empresas reguladas en la Reglamentación sobre Seguridad Industrial.
28. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Gobernación, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
29. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
30. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Anteproyecto de Ley, de la Consejería de Salud, de creación de la Empresa Pública Gestión de Centros Hospitalarios de Alta Resolución.
31. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se modifica el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

32. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se crean los Premios Andalucía del Turismo.
33. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que modifica el Decreto 15/2004, de 27 de enero, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía.
34. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Salud, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios.
35. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Gobernación, por el que se regula la constitución, composición y funciones de la Comisión Interadministrativa de Cooperación de Consumo.
36. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Salud, por el que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de instalación y funcionamiento de las ortopedias.
37. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Salud, por el que se regula el ejercicio del derecho de los menores a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo.
38. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Anteproyecto de Ley, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Calidad de la Vivienda en Andalucía.

39. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica el canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).
40. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se modifica el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.
41. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica el canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Granada.
42. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Gobernación, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía.
43. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden, de la Consejería de Salud, por la que se crea el Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
44. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Anteproyecto de Ley, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía.
45. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

46. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Anteproyecto de Ley de la Defensa de la Competencia, de la Consejería de Economía y Hacienda.
47. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Anteproyecto de Ley de Ferrocarriles Andaluces, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
48. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Orden por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para Industrias de elaboración de arroz.
49. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre proyecto de Decreto, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se modifica el Decreto 33/2005 de 15 de febrero, por el que se regula las Agencias de Fomento de Alquiler.
50. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre seguimiento de normas que han sido informadas por el CCUA y publicadas en BOJA del 1 de febrero al 30 de abril de 2005.
51. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regula el precio, la renta y financiación de las viviendas protegidas de promoción pública y anejos vinculados, promovidas al amparo de disposiciones anteriores al Decreto 149/2003, de 10 de junio
52. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre propuesta de Orden, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para determinar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos del Impuesto sobre

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

53. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se adoptan medidas para superar la situación de excepcional sequía en el litoral de Málaga.
54. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Anteproyecto de Ley, de la Consejería Obras Públicas y Transportes, de Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
55. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Proyecto de Decreto, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.
56. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Anteproyecto de Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.
57. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre Anteproyecto de Ley sobre potestades administrativas en materia de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía
58. Informe del Presidente del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa sobre seguimiento de normas informadas por el CCUA y publicadas en BOJA, correspondiente al periodo del 1 de mayo al 31 de julio.
59. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre el Proyecto de Orden por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

60. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones, la utilización de medios electrónicos para su tramitación así como la estructura y el contenido de las Bases Regulatoras de las Subvenciones Regladas.
61. Informe del Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa, sobre el Proyecto de Decreto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se acuerda formular el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía.
62. Informe del CCUA al Anteproyecto de Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos en Andalucía
63. Informe del CCUA al Borrador de Orden por la que se revisa el mínimo de percepción de los Servicios Públicos Regulares permanentes de uso general de transportes de viajeros por carretera.
64. Informe del CCUA sobre el Proyecto de Orden por la que se regulan los Premios C de Consumo.

**ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL
CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y
USUARIOS DE ANDALUCÍA**

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA

PLENO

Presidente

D. Francisco Sánchez Legrán

Vicepresidenta

Dña. M^a Ángeles Rebollo Sanz

Vocales Titulares

Dña. Isabel Peñalosa Vázquez
D. Antonio Pérez Arévalo
D. Diego Aparicio Ibáñez
Dña. Pilar Lora León
D. Miguel Ángel Santos Genero
Dña. Irene Ruiz Membrilla
D. Francisco David Cifredo Franco
Dña. Olga Ruiz Legido
D. Juan Moreno Rodríguez
Dña. M^a Dolores Moreno Goyanes
Dña. Concepción Martín Benítez
D^a Carmen Villar Martínez
D. Ramón Busquets Ratero

Secretaría

Dña. M^a Soledad Carrera Ortiz (Enero – Septiembre)
Dña. África Briones Alcañiz (Septiembre – Diciembre)

Vocales suplentes

D. Miguel Ángel Rivas Estepa

Dña. M^a del Mar Ortega Salas
D. M^a José Gómez Soto
Dña. M^a del Valle Díaz Gálvez
Dña. Rocío Mármol Solera
D. Antonio Romero García
D. Manuel Baus Japón
D. Luis Pérez Pérez
Dña. Inmaculada García Moreno
D. Rubén Sánchez García
D. José Antonio Díaz Roda
D. José Luis Gómez Boza
Dña. M^a Dolores Rivas Cabello
D. Antonio Rodríguez Bautista
D. Francisco Hernández Liébanas

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente

D. Francisco Sánchez Legrán

Vicepresidenta

Dña. M^a Ángeles Rebollo Sanz

Vocales

D. Miguel Ángel Santos Genero
Dña. Isabel Peñalosa Vázquez
D. Juan Moreno Rodríguez

Secretaria suplente

Dña. M^a Soledad Carrera Ortiz (Enero-Septiembre)
Dña. África Briones Alcañiz (Septiembre-Diciembre)

GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES

● De Trámite de Audiencia Normativa

Presidente

D. Antonio Pérez Arévalo

Vocales

Dña. Pilar Lora León
Dña. M^a Dolores Molina Álvarez
Dña. Olga Ruiz Legido
D. José Luis Gómez Boza
D. José Carlos Cutiño Riaño

Secretaria

Dña. Rocío Mármol Solera

● **De Participación Institucional**

Presidente

D. Miguel Ángel Santos Genero

Vocales

Dña. M^a Ángeles Rebollo Sanz
Dña. Isabel Peñalosa Vázquez
D. Jesús Yesa Herrera
D. Concepción Martín Benítez
D. Ramón Busquets Ratero

Secretaria

Dña. Aurora Galeano Naranjo

● **De Comercio y Turismo**

Presidenta

Dña. M^a Dolores Moreno Goyanes

Vocales

Dña. Isabel Peñalosa Vázquez
Dña. M^a Ángeles Baró Fuentes
D. Manuel Baus Japón
D. Jesús Casas García
D. José Luis Gómez Boza

Secretaria

Dña. Ángela González Domínguez

● De Salud y Alimentación**Presidente**

D. Diego Aparicio Ibáñez

Vocales

Dña. M^a José Gómez Soto

Dña. Olga Ruiz Legido

D. José Carlos Cutiño Riaño

D. David Solís Santos

D. Susana Ranea Díaz

Secretaria

Dña. Rocío Mármol Solera

● De Medio Ambiente y Agricultura**Presidente**

D. Juan Moreno Rodríguez

Vocales

D. Diego Aparicio Ibáñez

D. Julio Escudero Padilla

Dña. Inmaculada García Moreno

D. Luis Pérez Pérez

D. Manuel Martínez González

Secretaria

Dña. Ángela González Domínguez

● De Comunicación e Imagen**Presidente**

D. Francisco Sánchez Legrán

Vocales

Dña. M^a José Gómez Soto

D. Rubén Sánchez García
Dña. M^a Coronada Vázquez Barranco

Secretaria

Dña. Raquel Naranjo Torres

● **De Vivienda, Transportes y Servicios Públicos**

Presidente

D. Francisco David Cifredo Franco

Vocales

Dña. María Huelin Franquelo
Dña. M^a del Mar Ortega Salas
Dña. Olga Ruiz Legido
D. Manuel Martínez González
D. José Carlos Cutiño Riaño

Secretaria

Dña. Raquel Naranjo Torres

GRUPO DE TRABAJO TEMPORAL

● **De Memoria**

Presidenta

Dña. M^a Ángeles Rebollo Sanz

Vocales

Dña. Pilar Lora León
Dña. Olga Ruiz Legido
D. Rubén Sánchez García
Dña. Concepción Martín Benítez
D. Ramón Busquets Ratero

Secretaria

Dña. Rocío Mármol Solera

**ÓRGANOS CON REPRESENTACIÓN
DE LOS CONSUMIDORES**

ÓRGANOS CON REPRESENTACIÓN DE LOS CONSUMIDORES

ÁMBITO REGIONAL

- * Consejo Andaluz de Consumo.
 - Órgano Regional de Mediación del Servicio Eléctrico.
 - Órgano Regional de Mediación de Centros Privados de Enseñanza.
 - Grupo de Trabajo sobre el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.
 - Órgano Regional de Mediación del Sector del Comercio en Andalucía.
- * Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía.
 - Subcomisión de Infraestructura Comercial.
 - Subcomisión de Comercio Ambulante de Andalucía.
 - Subcomisión de Horarios Comerciales.
 - Subcomisión de Ventas Especiales.
- * Junta Arbitral Regional de Consumo.
- * Consejo Andaluz del Agua.
 - Comisión de Mejora de la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento y Saneamiento de Agua.
 - Comité de Gestión de Sequía de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
- * Consejo de Transportes de Andalucía.
 - Comisión Permanente del Consejo de Transportes de Andalucía.
- * Comisión de Seguimiento del IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.
- * Consejo Andaluz de Salud.
- * Comisión Consultiva de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- * Comisión Regional de Evaluación y Seguimiento del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias.

- * Comisión de Seguimiento del Convenio con el S.A.S.
- * Comisión de Seguimiento sobre Promoción y Publicidad Comercial de Productos, Actividades o Servicios con Pretendida Finalidad Sanitaria.
- * Grupo de Trabajo de Alimentación Saludable.
- * Comisión de Seguimiento de la Seguridad Sanitaria de los productos alimenticios durante su distribución.
- * Grupo de Trabajo de Actividad Física y Alimentación Equilibrada.
- * Consejo Andaluz de Servicios Sociales.
 - Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Servicios Sociales.
- * Comisión para el Desarrollo Reglamentario de la Ley de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.
- * Comisión de Precios de Andalucía.
- * Grupo de Trabajo para el desarrollo del Reglamento de la Ley de Espectáculos Públicos.
- * Consejo Asesor de la R.T.V.A.
- * Comisión Técnica de Control de la Publicidad de la R.T.V.A.
- * Consejo Andaluz de Medio Ambiente.
- * Comisión de Seguimiento del Plan de Residuos Sólidos y Urbanos.
- * Consejo Andaluz de la Calidad Agroalimentaria.
- * Consejo Económico y Social de Andalucía.
- * Consejo de Consumidores y Usuarios de España.
- * Consejo Andaluz de Turismo.
 - Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Turismo.
- * Pleno de la Oficina de la Calidad del Turismo.
- * Foro de Desarrollo Sostenible del Consejo Andaluz de Medio Ambiente.
- * Comité de certificación de Andanatura.
- * Ponencia Técnica para el II Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- * Comisión Asesora sobre Actividad Física y Alimentación.
- * Comisión de Seguimiento del Plan Andaluz de Agricultura Ecológica.
- * Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud.
- * Consejo Andaluz de Producción Ecológica.

- * Consejo Andaluz del Deporte.
 - Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Deportes.
 - Comisión Andaluza de Protección al Deportista.
 - Comisión Antiviolenencia y Contra el Racismo.
 - Comisión de Instalaciones y Catalogación de Centros Deportivos
- * Comisiones para el Desarrollo del Plan de Medio Ambiente de Andalucía.
 - Área 1: Medio Ambiente y Sociedad del Conocimiento.
 - Área 2: Sostenibilidad Urbana.
 - Área 3: Sostenibilidad del Medio Natural.
 - Área 4: Sostenibilidad del Desarrollo Socioeconómico.
 - Área 5: Gestión del Litoral.
 - Área 6: Educación y Participación Ambiental.
- * Comisión de Seguimiento del Convenio con la Consejería de Medio Ambiente.
- * Comisión de Seguimiento del Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- * Comisión de Seguimiento del Convenio con la Consejería de Agricultura y Pesca.

ÁMBITO MULTIPROVINCIAL

- * Junta Rectora del Parque Natural de Grazalema.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Doñana.
- * Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Nevada.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Almijara, Tejeda y Alhama.

ÁMBITO PROVINCIAL

Almería

- * Consejo Provincial de Consumo.
 - Órgano Provincial de Mediación del Servicio Eléctrico.
 - Órgano Provincial de Mediación de Centros Privados de Enseñanzas.

- Provincial de Mediación del Sector del Comercio.
- * Comisión Provincial de Precios.
- * Junta Arbitral del Transporte.
- * Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.
- * Consejo Provincial de Servicios Sociales.
 - Comisión Permanente del Consejo Provincial de Servicios Sociales.
- * Consejo Provincial de Transportes.
- * Comisión Asesora de Farmacia.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra María-Los Vélez.
- * Comisión Consultiva de la E.P. "Hospital del Poniente de Almería".
- * Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata Níjar.
- * Consejo de Salud de Área.
- * Comité de Certificación de Agrocolor.

Cádiz

- * Consejo Provincial de Consumo.
 - Órgano Provincial de Mediación del Servicio Eléctrico.
 - Órgano Provincial de Mediación de Centros Privados de Enseñanza.
 - Órgano Provincial de mediación del Sector del Comercio.
- * Comisión Provincial de Precios.
- * Junta Arbitral del Transporte.
- * Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.
- * Consejo Provincial de Servicios Sociales.
 - Comisión Permanente del Consejo Provincial de Servicios Sociales.
- * Consejo Provincial de Transportes.
- * Comisión Asesora de Farmacia.
- * Junta Rectora del Parque Natural la Breña y Marisma del Barbate.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Bahía de Cádiz.
- * Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho.
- * Consejo de Salud de Área.

Córdoba

- * Consejo Provincial de Consumo.
 - Órgano Provincial de Mediación del Servicio Eléctrico.
 - Órgano Provincial de Mediación de Centros Privados de Enseñanza.
 - Órgano Provincial de Mediación del Sector del Comercio.
- * Comisión Provincial de Precios.
- * Junta Arbitral del Transporte.
- * Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.
- * Consejo Provincial de Servicios Sociales.
- * Consejo Provincial de Transportes.
- * Comisión Asesora de Farmacia.
- * Comisión Consultiva Área Sanitaria Norte de Córdoba.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Hornachuelos.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Cardeña y Montoro.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierras Subbéticas.
- * Consejo de Salud de Área.

Granada

- * Consejo Provincial de Consumo.
 - Órgano Provincial de Mediación del Servicio Eléctrico.
 - Órgano Provincial de Mediación de EMASAGRA.
 - Órgano Provincial de Mediación de Centros Privados de Enseñanza.
 - Comisión de Mediación con Asociaciones de Talleres y Reparaciones de Vehículos.
 - Comisión Sectorial de Mediación.
 - Comisión de Mediación con Asociaciones de Constructores y Promotores de Viviendas.
 - Comisión de Mediación con Asociaciones de Lavanderías y Tintorerías.
 - Comisión Provincial de Mediación del sector del Comercio.
 - Órgano Provincial de Mediación Eroski.
 - Órgano Provincial de Mediación Carrefour.

- Órgano Provincial de Mediación de Estaciones de Servicio.
- Órgano Provincial de Mediación del Servicio de Aguas Costa Tropical.
- * Comisión Provincial de Precios.
- * Junta Arbitral del Transporte.
- * Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.
- * Consejo Provincial de Servicios Sociales.
 - Comisión Permanente del Consejo Provincial de Servicios Sociales.
- * Consejo Provincial de Transportes.
- * Comisión Asesora de Farmacia.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Castril.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Baza.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Huetor.
- * Consejo de Salud de Área.

Huelva

- * Consejo Provincial de Consumo.
 - Órgano Provincial de Mediación del Servicio Eléctrico.
 - Órgano Provincial de Mediación de Centros Privados de Enseñanza.
 - Comisión Provincial de Mediación de GIAHSA.
 - Comisión Provincial de Mediación del Sector del Comercio.
- * Comisión Provincial de Precios.
- * Junta Arbitral del Transporte.
- * Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.
- * Consejo Provincial de Servicios Sociales.
 - Comisión Permanente del Consejo Provincial de Servicios Sociales.
- * Consejo Provincial de Transportes.
- * Comisión Asesora de Farmacia.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.
- * Consejo de Salud de Área.

Jaén

- * Consejo Provincial de Consumo.
 - Órgano Provincial de Mediación del Servicio Eléctrico.
 - Órgano Provincial de Mediación de Centros Privados de Enseñanza.
 - Comisión Técnica Provincial de Consumo.
 - Comisión Provincial de Mediación del Sector del Comercio.
- * Comisión Provincial de Precios.
- * Junta Arbitral del Transporte.
- * Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.
- * Consejo Provincial de Servicios Sociales.
 - Comisión Especial para el estudio de la Exclusión Social.
 - Comisión Permanente del Consejo Provincial de Servicios Sociales.
 - Comisión Especial Permanente sobre Inmigración.
- * Consejo Provincial de Transportes.
- * Comisión Asesora de Farmacia.
- * Comisión de Bienestar y Atención al Usuario del Hospital General de Especialidades “Ciudad de Jaén”. Jaén.
- * Comisión de Bienestar y Atención al Usuario del Hospital General Básico “San Agustín”. Linares.
- * Comisión de Bienestar y Atención al Usuario del Hospital General Básico “Princesa de España”. Jaén.
- * Comisión de Bienestar y Atención al Usuario del Hospital General Básico “San Juan de la Cruz”.Úbeda.
- * Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Cazorla, Segura y las Villas.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Andújar.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Mágina.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Despeñaperros.
- * Consejo de Salud de Área.

Málaga

- * Consejo Provincial de Consumo.
 - Órgano Provincial de Mediación del Servicio Eléctrico.
 - Órgano Provincial de Mediación de Centros Privados de Enseñanza.
 - Comisión de Mediación con Asociaciones de Tintorerías.
 - Órgano de Mediación de Reclamaciones.
 - Órgano Provincial con EMASA.
 - Comisión Provincial de Mediación del Sector del Comercio.
- * Comisión Provincial de Precios.
- * Junta Arbitral del Transporte.
- * Consejo Provincial de Medio Ambiente.
- * Consejo Provincial de Servicios Sociales.
 - Comisión Permanente del Consejo Provincial de Servicios Sociales.
- * Consejo Provincial de Transportes.
- * Comisión Asesora de Farmacia.
- * Comisión Consultiva de la E.P. “Hospital Costa del Sol”.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de las Nieves.
- * Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga.
- * Consejo de Salud de Área.

Sevilla

- * Consejo Provincial de Consumo.
 - Órgano Provincial de Mediación del Servicio Eléctrico.
 - Órgano Provincial de Mediación de Centros Privados de Enseñanza.
 - Comisión de Mediación de Reclamaciones.
 - Comisión de Mediación con EMASESA.
 - Órgano Provincial de Mediación de Talleres de Reparación de Vehículos.
 - Comisión de Mediación con la Asociación Sevillana de Industriales Instaladores de Telecomunicaciones (ASISTEL).
 - Órgano Provincial de Mediación con ALJARAFESA.

- Órgano Provincial de Mediación del Sector del Comercio.
- * Comisión Provincial de Precios.
- * Junta Arbitral del Transporte.
- * Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.
- * Consejo Provincial de Servicios Sociales.
 - Comisión Permanente del Consejo Provincial de Servicios Sociales.
- * Consejo Provincial de Transportes.
- * Comisión Asesora de Farmacia.
- * Comisión Consultiva del Área Sanitaria de Osuna.
- * Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Norte.
- * Comisión Consultiva Parque Periurbano de la Corchuela.
- * Consejo de Salud de Área.



Andalucía
al máximo